

## **CAPITULO I**

# **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

## **I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL FOLLETO.**

D. Joaquín Prior Perna, con D.N.I. nº 17.087.609, Consejero Director General de EUROPISTAS, Concesionaria Española, S.A. y EUROVIAS Concesionaria Española de Autopistas S.A. con domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara, nº 132 - 10ª planta, N.I.F A/28/200392 y en su nombre, asume la responsabilidad del contenido del Folleto, confirma la veracidad del contenido del folleto y que no se omite ningún hecho relevante, ni induce a error.

En cuanto a EUROVIAS Concesionaria Española de Autopistas S.A., los domicilios social y fiscal se hallan en Madrid, Calle del Príncipe de Vergara nº 132, 10ª Planta, el C.I.F. es el A/28/366797.

## **I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES.**

### **I.2.1.- Inscripción del folleto.**

Este folleto completo ha sido inscrito en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha de de 1999.

Hace referencia a una emisión de acciones con motivo de la fusión de las sociedades reseñadas en el Apartado I.1 anterior, se entregarán a los accionistas de EUROVIAS Concesionaria Española de Autopistas S.A. en contraprestación al traspaso en bloque del patrimonio de la misma a la sociedad resultante de la fusión.

El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad

de los valores emitidos u ofertados.

El folleto de Emisión, una vez inscrito en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores podrá obtenerse gratuitamente en la sede social del Emisor, calle Príncipe de Vergara, nº 132 - 10ª planta de Madrid.

### **I.2.2.- Autorización gubernativa.**

El Consejo de Ministros, celebrado el día 14 de Abril de 2000, en base al artículo 31 de la Ley 8/1972 de 10 de mayo, adoptó el siguiente acuerdo:

**“Autorizar la fusión de las Sociedades “Europistas Concesionaria Española S.A”. titular de la concesión de la autopista A-8 Bilbao-Behobia y “Eurovias Concesionaria Española de Autopistas S.A.” titular de la concesión de la autopista A-1 Burgos-Armiñón”**

### **I.3 AUDITORES DE LA SOCIEDAD.**

Los estados económico-financieros de EUROPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA S.A. han sido auditados en el último año por ARTHUR ANDERSEN, con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde, 65 ( 28003 MADRID ) y los dos años anteriores por KPMG PEAT MARWICK, con domicilio en la calle Iparagirre nº 39 ( 48001 BILBAO).

El informe emitido por ARTHUR ANDERSEN, sobre el ejercicio 1999 no contiene salvedad alguna, siendo el que, a continuación transcribimos:

A los accionistas de EUROPISTAS, Concesionaria Española S.A.

1º) Hemos auditado las cuentas anuales de EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA S.A., que comprenden el balance de situación al 31 diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2º) De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 1999, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 1999. Con fecha 23 de Marzo de 1999 otros auditores emitieron su informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 1998 en el que expresaron una opinión favorable.

3º) Tal y como se indica en la Nota 2b de la Memoria adjunta, la Sociedad a partir del 1 de Enero de 1999 ha aplicado las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1998. La entrada en vigor de dicha norma y su aplicación por la Sociedad en las cuentas anuales del ejercicio 1999 habrá de ser tenido en cuenta para cualquier comparación que se realice entre dichas cuentas y las correspondientes al ejercicio 1998.

4º) Tal y como se describe en la Nota 19 de la Memoria adjunta, con fecha 14 de febrero del año 2000, ha sido redactado y suscrito por los Administradores de la Sociedad, el proyecto de fusión por absorción sin liquidación con su sociedad participada al 35,10 % Eurovias,

Concesionaria Española de Autopistas S.A.. De acuerdo con el proyecto, las operaciones de Eurovias Concesionaria Española de Autopistas S.A. habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por Europistas Concesionaria Española S.A., a partir del 1 de Enero del año 2000. Dicho proyecto de fusión se encuentra, a la fecha de emisión de este informe, pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

5º) En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 1999 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Europistas Concesionaria Española S.A. al 31 de diciembre de 1999 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, excepto por el cambio, con el que estamos de acuerdo, en la dotación al Fondo de Reversión y en la activación de los gastos financieros de financiación de autopistas, por aplicación de la Orden Ministerial de 10 de Diciembre de 1998 descritos en las normas 2c, 4c, y 4d, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

6º) El informe de gestión adjunto del ejercicio 1999 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evaluación de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1999. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad .

Los estados contables de EUROPISTAS Concesionaria Española S.A. referente a los años

1997 y 1998 se encuentran registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los informes de los auditores correspondientes a los años 1997 y 1998 no contenían salvedad alguna.

**El informe transcrito anteriormente, junto con las Cuentas Anuales, se encuentra incluido en el Anexo 2 del presente folleto.**

**En cuanto al informe de los auditores de EUROVIAS Concesionaria Española de Autopistas S.A., junto con los estados contables referidos a 1997, 1998 y 1999, se encuentran incorporados en el anexo nº 2 de este folleto y no contienen salvedades.**

#### **1.4 OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE FOLLETO**

El presente Folleto informativo, tiene por objeto una fusión, por absorción en la que EUROPISTAS Concesionaria Española, S.A. tiene la condición de sociedad absorbente y EUROVIAS Concesionaria Española de autopistas, S.A. la de sociedad absorbida.

Los Consejos de Administración de EUROPISTAS C.E.S.A. y EUROVIAS C.E.A.S.A., después del análisis correspondiente, han llegado a la conclusión de que, mediante la realización de un proceso de fusión de ambas Sociedades, estas podrían obtener considerables ventajas que redundarían también, en sus accionistas. Los accionistas de EUROVIAS C.E.A.S.A. al recibir acciones de EUROPISTAS C.E.S.A., como consecuencia de la fusión, ampliarían el mercado para la negociación de sus acciones, como consecuencia de que las acciones de EUROPISTAS, se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid y Bilbao. A EUROPISTAS C.E.S.A., la fusión le daría un proyecto de futuro, ante la posible finalización del plazo de la concesión de la autopista A-8 Bilbao-Behobia, en el año 2003.

De la fusión resultaría una Entidad que agruparía los negocios de las sociedades fusionadas, con un tamaño muy superior al que cada una de ellas mantiene por separado, permitiendo abordar, en condiciones mas favorables, el futuro de la Sociedad, los servicios que prestan a los usuarios de las autopistas de que son concesionarias las sociedades que se fusionan y la promoción de los trabajadores de éstas.

El Proyecto de Fusión ha sido elaborado siguiendo las pautas marcadas por los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. Además de las menciones mínimas exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas, el Proyecto de Fusión contempla y desarrolla otros aspectos cuya inclusión se ha considerado conveniente por los administradores de las sociedades intervinientes en la operación, EUROPISTAS y EUROVÍAS.

A continuación, se exponen los principales aspectos económicos del Proyecto de Fusión:

1. **Tipo de Canje.**

El Proyecto de Fusión expresa en su apartado IV que la relación de canje, determinada sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de EUROPISTAS y EUROVÍAS, es de 325 acciones de EUROPISTAS, de 628 pesetas de valor nominal cada una (o su equivalente en Euros), de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada 7 acciones de EUROVÍAS, de 7.557 pesetas de valor nominal cada una (o su equivalente en Euros).

Para calcular la mencionada relación de canje y determinar el valor real de los patrimonios sociales de EUROPISTAS y EUROVÍAS, los administradores de ambas Sociedades se han basado, tanto en estudios internos realizados por aquellas Sociedades, como en estudios encargados a terceros, a los que se hace referencia en el Proyecto de Fusión.

En estos estudios se han tenido en cuenta las características y naturaleza de las actividades desarrolladas por EUROPISTAS y EUROVIAS, la información histórica de ambas Sociedades, y las hipótesis sobre la evolución económico-financiera estimada de EUROPISTAS y EUROVIAS, durante la duración prevista de cada uno de sus negocios, contemplando el plazo de las concesiones explotadas directamente por aquellas Sociedades y las participaciones accionariales en otras sociedades concesionarias de autopistas.

Los activos y pasivos no operativos se han valorado por su valor contable, que no difiere, de forma significativa, del valor del mercado.

Los activos netos operativos se han valorado mediante diversos procedimientos, uno de los cuales ha consistido en la aplicación del método denominado “Actualización de los Flujos de Caja Futuros”, que se basa en la idea de que el valor de un negocio viene determinado por su capacidad para generar, en el futuro, recursos financieros susceptibles de ser detraídos del negocio y repartidos a los accionistas sin comprometer la estructura financiera de la Sociedad.

Siguiendo este método, la determinación del valor de aquellos activos se ha estimado como el valor actual de los flujos de caja, actualizados al coste de los recursos propios, más el mayor valor que se deriva del endeudamiento, como consecuencia de la deducibilidad fiscal de los gastos financieros correspondientes, calculado a partir de las proyecciones financieras de ambas Sociedades.

Otro procedimiento utilizado es el valor actual de las cantidades netas, que en el futuro recibirán y aportarán, previsiblemente, los accionistas.

De los parámetros estudiados se obtuvo una tasa de actualización del 6,32%.

Sobre la base de dichos estudios, los administradores han fijado para EUROPISTAS un valor



de 75.600.000.000 de pesetas. Teniendo en cuenta que el capital de EUROPISTAS está representado en la actualidad por 90.923.553 acciones de 628 Ptas. de nominal cada una, se obtendría un valor para cada acción de EUROPISTAS de  $75.600.000.000/90.923.553=831,467$  Ptas.

Para EUROVIÁS los administradores han fijado un valor de 34.396.038.174 Ptas.

Dado que el capital de EUROVIÁS está representado por 891.000 acciones de 7.557 Ptas. de nominal cada una, se obtendría un valor para cada acción de EUROVIÁS de  $34.396.038.174/891.000=38.603,858$  Ptas.

Estos valores dan una relación de canje de una acción de EUROVIÁS por 46,43 acciones de EUROPISTAS, o lo que es prácticamente igual de 7 acciones de EUROVIÁS por cada 325 de EUROPISTAS.

Previamente a la ampliación de capital necesaria para efectuar el canje de acciones, se procederá a la amortización de las 312.783 acciones de EUROVIÁS, de las que es titular EUROPISTAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad KPMG AUDITORES, S.L., nombrada experto independiente, por el Registrador Mercantil de Madrid, para emitir el informe que establece el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha emitido dicho informe, expresando, respecto de la relación de canje de acciones de EUROPISTAS y EUROVIÁS, que está justificada por el método de valoración indicado en el propio informe, que se entiende adecuado a las circunstancias. Asimismo, se señala que el patrimonio aportado por EUROVIÁS, sociedad absorbida, es, como mínimo, igual al aumento de capital que se prevé realizar por la sociedad absorbente, EUROPISTAS.

K.P.M.G. Peat Marwick ha emitido un informe complementario con fecha 13 de julio cuyos aspectos más relevantes se transcriben a continuación:

**“Ha este respecto y atendiendo a su petición les confirmamos que en el desarrollo de nuestro trabajo hemos tenido en consideración como uno de los métodos de valoración aplicables, el valor que se derivaría para EUROPISTAS de la evolución de su cotización en el trimestre citado.**

**Habida cuenta del objetivo y alcance de nuestro trabajo, que se menciona en dicho informe, nada nos ha inducido a considerar que la metodología empleada y los resultados a los que conduce la valoración utilizada por los administradores, no sea razonable.”**

**2. Balance de fusión.**

El apartado V del Proyecto de Fusión especifica que se consideraron como balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 239.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los de EUROPISTAS y EUROVIAS cerrados al 31 de diciembre de 1999, verificados por los Auditores de cuentas de ambas Sociedades y que fueron aprobadas por las Juntas generales de accionistas con carácter previo al acuerdo de fusión.

**2. Información sobre la proyectada operación de fusión.**

La ampliación se hace por el valor neto contable de EUROVIAS, que a 31 de diciembre de 1999, asciende a 19.804.615.266 pesetas, que se distribuye de la siguiente forma, 16.859.153.608 ptas. a ampliación de capital y 2.945.461.658 ptas. a prima de emisión, no

existiendo por tanto fondo de comercio.

## **CAPITULO II**

# **LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**

## **II.1 ACUERDOS SOCIALES.**

### **II.1.1.- Inclusión de acuerdos sociales.**

Los acuerdos sociales previos a la Emisión objeto del presente folleto, tanto de EUROPISTAS C.E.S.A, como de EUROVIAS C.E.A.S.A. se incluyen como **Anexo 1**, y forman parte integrante del mismo. Tales acuerdos hacen referencia tanto a la emisión propiamente dicha como a las facultades que han sido delegadas por la Junta General en favor del firmante.

El Consejo de Administración de las Sociedades, celebrados el 14 de Febrero de 2000, aprobó el proyecto de fusión con EUROVIAS, por absorción de esta última. La ecuación de canje propuesta en dicho proyecto era de 325 acciones de EUROPISTAS, C.E.S.A., de nueva emisión, de 628 ptas. de valor nominal cada una, por cada 7 acciones de EUROVIAS C.E.A.S.A., de 7.557 ptas. de valor nominal cada una. Depositado el proyecto en el Registro Mercantil, se procedió a la designación de experto independiente, recayendo dicha designación en KPMG PEAT MARWICH, en fecha 24 de Febrero de 2000, que tras los trámites oportunos emitió el informe correspondiente. **Se acompañan como anexo nº 3 el proyecto de fusión y el informe del experto independiente.**

Las Juntas Generales de Accionistas, celebradas el 17 de Mayo de 2000, acogiendo la propuesta efectuada por el Consejo de Administración antes señalado, acordó la fusión por absorción de EUROVIAS C.E.A.S.A., en base a los balances a 31 de Diciembre de 1999. Como consecuencia de dicha fusión, y de acuerdo con lo señalado en el proyecto de fusión, EUROPISTAS C.E.S.A deberá ampliar el Capital Social en 26.845.786 acciones, de 628 ptas. de valor nominal cada una, que serán entregadas a los actuales tenedores de acciones de EUROVIAS C.E.A.S.A., en función de su respectiva participación en el Capital Social .

La escritura de fusión se formalizó, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores,

previsto en el Art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, con fecha 28 de junio de 2000, ha sido inscrita con fecha 4 de julio de 2000.

### **II.1.3.- Requisitos y acuerdos para la admisión a cotización de los títulos que se emiten.**

La Junta de accionistas de EUROPISTAS, junto con el acuerdo de emisión, adoptó el de solicitar la admisión a cotización de los valores emitidos en las Bolsas Oficiales de Madrid y Bilbao, delegando en el Director General de ambas Sociedades las facultades necesarias para formalizar el mismo.

## **II.2 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

La presente emisión de acciones no requiere autorización administrativa previa, no obstante, al tratarse de concesionarias del Estado, éste ha autorizado la fusión de ambas sociedades, tal como se indica en el apartado I.2.2

## **II.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO**

No se ha efectuado evaluación alguna del riesgo inherente a los valores, o a su emisor, por entidad calificadora.

## **II.4 NO APLICABLE**

## **II.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES A EMITIR.**

### **II.5.1.- Naturaleza de los títulos emitidos.**

Las acciones emitidas forman una sola serie, y otorgan a los suscriptores los mismos derechos políticos y económicos que las previamente existentes, desde el día 1 de Enero de 2000, forman una única clase y serie, y son de 628 ptas. de valor nominal cada una.

### **II.5.2.- Forma de representación.**

Las acciones actuales (90.923.553) se encuentran representadas por anotaciones en cuenta, la entidad encargada del Registro Contable es el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en Madrid (28020) Calle Orense nº 34.

Las acciones de EUROVIAS Concesionaria Española de Autopistas S.A., se encuentran representadas mediante títulos múltiples, que como consecuencia de la fusión serán anulados al canjearse por las nuevas acciones de EUROPISTAS, C.E.S.A, que serán entregadas a sus titulares.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta y la entidad encargada del registro contable será el mismo Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

### **II.5.3.- Importe global de la Emisión.**

El importe emitido asciende a 16.859.153.608 ptas., la diferencia entre el valor neto contable del patrimonio de EUROVIAS recibido por EUROPISTAS en virtud de la fusión, y el valor nominal de las nuevas acciones, se considerará prima de emisión. Esta prima de emisión

asciende a 2.945.461.658 y la prima de emisión por acción es de 110 pesetas. Las acciones que representan este capital serán entregadas a los actuales accionistas de EUROVIAS C.E.A.S.A. en los términos y condiciones expuestos en el Proyecto de Fusión.

#### **II.5.4.- Número de valores que se emiten y proporción sobre el capital existente.**

La ampliación que se efectúa, atiende al canje de las acciones de EUROVIAS por las de EUROPISTAS, está constituida por 26.845.786 acciones de 628 ptas. de valor nominal cada una. Supone un aumento del 29,52 % sobre el capital previamente existente (90.923.553 acciones de 628 ptas. de valor nominal cada una) y del 22,80 % sobre el capital después de la fusión.

La ecuación de canje es de 325 acciones de EUROPISTAS, de nueva emisión, de 628 ptas. de valor nominal cada una, por cada 7 acciones de EUROVIAS, de 7.557 ptas. de valor nominal cada una

	Antes de ampliación	Después de ampliación
Nº de acciones	90.923.553	117.769.339
Beneficio (ptas.)	60.278.058	2.144.566.005
Precio a 30/12/99 (ptas)	902	902
Beneficio por acción (ptas)	0,66	18,20
Dividendo por acción (ptas)	0	0
P.E.R.	1.366	49,56 (1)

(1) Calculado sobre último precio del año 1999.

El Proyecto de Fusión expresa en su apartado IV que la relación de canje, determinada sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de EUROPISTAS y EUROVIAS, es de 325



acciones de EUROPISTAS, de 628 pesetas de valor nominal cada una (o su equivalente en Euros), de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada 7 acciones de EUROVIAS, de 7.557 pesetas de valor nominal cada una (o su equivalente en Euros).

Para calcular la mencionada relación de canje y determinar el valor real de los patrimonios sociales de EUROPISTAS y EUROVIAS, los administradores de ambas Sociedades se han basado, tanto en estudios internos realizados por aquellas Sociedades, como en estudios encargados a terceros, a los que se hace referencia en el Proyecto de Fusión.

En estos estudios se han tenido en cuenta las características y naturaleza de las actividades desarrolladas por EUROPISTAS y EUROVIAS, la información histórica de ambas Sociedades, y las hipótesis sobre la evolución económico-financiera estimada de EUROPISTAS y EUROVIAS, durante la duración prevista de cada uno de sus negocios, contemplando el plazo de las concesiones explotadas directamente por aquellas Sociedades y las participaciones accionariales en otras sociedades concesionarias de autopistas.

Los activos y pasivos no operativos se han valorado por su valor contable, que no difiere, de forma significativa, del valor del mercado.

Los activos netos operativos se han valorado mediante diversos procedimientos, uno de los cuales ha consistido en la aplicación del método denominado “Actualización de los Flujos de Caja Futuros”, que se basa en la idea de que el valor de un negocio viene determinado por su capacidad para generar, en el futuro, recursos financieros susceptibles de ser detraídos del negocio y repartidos a los accionistas sin comprometer la estructura financiera de la Sociedad.

Siguiendo este método, la determinación del valor de aquellos activos se ha estimado como el

valor actual de los flujos de caja, actualizados al coste de los recursos propios, más el mayor valor que se deriva del endeudamiento, como consecuencia de la deducibilidad fiscal de los gastos financieros correspondientes, calculado a partir de las proyecciones financieras de ambas Sociedades.

Otro procedimiento utilizado es el valor actual de las cantidades netas, que en el futuro recibirán y aportarán, previsiblemente, los accionistas.

De los parámetros estudiados se obtuvo una tasa de actualización del 6,32%.

Sobre la base de dichos estudios, los administradores han fijado para EUROPISTAS un valor de 75.600.000.000 de pesetas. Teniendo en cuenta que el capital de EUROPISTAS está representado en la actualidad por 90.923.553 acciones de 628 Ptas. de nominal cada una, se obtendría un valor para cada acción de EUROPISTAS de  $75.600.000.000/90.923.553=831,467$  Ptas.

Para EUROVÍAS los administradores han fijado un valor de 34.396.038.174 Ptas.

Dado que el capital de EUROVÍAS está representado por 891.000 acciones de 7.557 Ptas. de nominal cada una, se obtendría un valor para cada acción de EUROVÍAS de  $34.396.038.174/891.000=38.603,858$  Ptas.

Estos valores dan una relación de canje de una acción de EUROVÍAS por 46,43 acciones de EUROPISTAS, o lo que es prácticamente igual de 7 acciones de EUROVÍAS por cada 325 de EUROPISTAS.

Previamente a la ampliación de capital necesaria para efectuar el canje de acciones, se procederá a la amortización de las 312.783 acciones de EUROVÍAS, de las que es titular

EUROPISTAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad KPMG AUDITORES, S.L., nombrada experto independiente, por el Registrador Mercantil de Madrid, para emitir el informe que establece el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha emitido dicho informe, expresando, respecto de la relación de canje de acciones de EUROPISTAS y EUROVIAS, que está justificada por el método de valoración indicado en el propio informe, que se entiende adecuado a las circunstancias. Asimismo, se señala que el patrimonio aportado por EUROVIAS, sociedad absorbida, es, como mínimo, igual al aumento de capital que se prevé realizar por la sociedad absorbente, EUROPISTAS.

K.P.M.G. Peat Marwick ha emitido un informe complementario con fecha 13 de julio cuyos aspectos más relevantes se transcriben a continuación:

**“Ha este respecto y atendiendo a su petición les confirmamos que en el desarrollo de nuestro trabajo hemos tenido en consideración como uno de los métodos de valoración aplicables, el valor que se derivaría para EUROPISTAS de la evolución de su cotización en el trimestre citado.**

**Habida cuenta del objetivo y alcance de nuestro trabajo, que se menciona en dicho informe, nada nos ha inducido a considerar que la metodología empleada y los resultados a los que conduce la valoración utilizada por los administradores, no sea razonable.”**

#### **II.5.5.- Coste para el suscriptor.**

Las acciones emitidas lo son como contraprestación de la aportación de la totalidad del

patrimonio social de EUROVIAS C.E.A.S.A. Las valoraciones efectuadas a las sociedades que se fusionan han sido realizadas por el experto independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid, cuyo informe se encuentra como **anexo 3 de este folleto**.

Se emiten libres de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los señalado en el epígrafe II.6

#### **I.6 COMISIONES POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES.**

Los gastos de inscripción de esta ampliación serán a cargo de la Sociedad emisora, así como los gastos de adjudicación de las acciones de EUROPISTAS C.E.S.A., a favor de los socios de EUROVIAS C.E.A.S.A. Las entidades adheridas al SCLV que lleven las cuentas de los titulares de las acciones, podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos en concepto de administración de valores, de conformidad con los Folletos de Tarifas.

#### **II.7 LEY DE CIRCULACIÓN DE LOS VALORES.**

Las acciones emitidas se rigen por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas. No existen restricciones a la libre transmisibilidad de las mismas.

#### **II.8 NEGOCIACIÓN EN LOS MERCADOS SECUNDARIOS.**

Una vez realizada e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la escritura de ampliación de capital, y efectuado el canje, la Sociedad solicitará la admisión a negociación de los valores emitidos en las Bolsas Oficiales de Comercio de Madrid y Bilbao.

La admisión a negociación de los títulos que se emiten se realizará en el plazo máximo de 3

meses contados desde la fecha de asignación. En caso de incumplirse este plazo se hará pública dicha circunstancia y los motivos del incumplimiento mediante anuncio publicado en los Boletines Oficiales de las Bolsas de Comercio de Madrid y Bilbao, y en un diario de difusión nacional. Sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir la entidad emisora.

La sociedad emisora conoce los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados en los que han de ser negociados, y acepta cumplirlos.

## **II.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE LAS ACCIONES QUE SE EMITEN.**

Los suscriptores de las acciones que ahora se emiten gozarán de los derechos que confiere el Artículo 48 de la Ley de Sociedades Anónimas desde el momento de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión.

Las acciones emitidas tienen derechos políticos desde el momento de su emisión, y económicos desde el 1 de Enero de 2000. Las nuevas acciones disfrutarán de las devoluciones de capital acordadas por la Junta de Accionistas celebrada el 17 de Mayo de 2000. La sociedad en el momento actual no tiene previsto el pago de dividendos a cuenta del ejercicio 2000.

### **II.9.1.- Del derecho de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.**

En cuanto al modo de ejercicio de los derechos económicos, la Sociedad ha venido satisfaciendo, tanto los dividendos acordados, como las últimas reducciones de capital, a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores

(SCLV), Entidad encargada del registro contable de las acciones emitidas por EUROPISTAS, mediante la presentación del certificado de posición expedido por el SCLV a las entidades adheridas. El plazo de prescripción para el cobro es el establecido en el Código de Comercio, esto es cinco años, siendo el beneficiario de dicha prescripción la propia sociedad. Las acciones no tienen derecho a dividendo mínimo.

#### **II.9.2.- Del derecho a participar en futuras ampliaciones de capital.**

Las acciones emitidas como consecuencia de la fusión gozan del derecho de suscripción preferente en las futuras ampliaciones de capital - si las hubiere - y en las emisiones de obligaciones convertibles en acciones si se efectuaran. Igualmente tienen derecho a suscribir acciones en ampliaciones de capital liberadas si las hubiere.

#### **II.9.3.- Del derecho de asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas, así como el de impugnar los acuerdos Sociales.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 12 de los Estatutos Sociales y a la Ley de Sociedades Anónimas, para la asistencia a la Junta y el ejercicio en ella del derecho al voto, será requisito imprescindible la tenencia de un mínimo de 500 acciones y que figuren inscritas en el libro registro de accionistas con 5 días de antelación a la celebración de la misma. Tienen igualmente el derecho de impugnar los acuerdos sociales que consideren contrarios a derecho.

#### **II.9.4.- Del derecho de información.**

El Artículo 8 de los Estatutos Sociales reconoce a los accionistas el derecho de información establecido en los Arts. 48 y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo gozan de los derechos, recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas, al tratar de la modificación de estatutos, ampliaciones y reducciones de capital social, aprobación de las cuentas sociales,

emisión de obligaciones, convertibles o no en acciones, transformación, fusión, escisión, etc.

#### **II.9.5.- Obligatoriedad de prestaciones accesorias.**

Ninguna de las acciones emitidas por la Sociedad lleva consigo prestaciones, privilegios, facultades y deberes accesorios

#### **II.9.6.- Del inicio del ejercicio de los derechos de las acciones.**

Las acciones gozarán de los mismos derechos políticos que las anteriormente existentes, desde la fecha de emisión, y de derechos económicos desde el día 1 de Enero del año 2000, todo ello sin perjuicio de que la condición efectiva de accionista se condicione al canje efectivo de las acciones de EUROVIAS C. E. A .S.A., por las de EUROPISTAS C.E.S.A..

### **II.10 SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN.**

#### **II.10.1.- Colectivo al que se ofrecen las acciones.**

Las acciones emitidas, al tratarse de una ampliación de capital para atender la fusión con EUROVIAS C.E.A.S.A, serán entregados a los accionistas de esta Sociedad, que los sean en el momento de su conversión, en la misma proporción que resulte de su participación en el Capital social de EUROVIAS C.E.A.S.A., de acuerdo con la ecuación de canje de 325 acciones de EUROPISTAS C.E.S.A., por cada 7 acciones de EUROVIAS C.E.A.S.A..

Accionista	nº acciones	nº acciones adjudicadas en fusión	% del capital de Europistas después fusión (1)
EUROPISTAS, C.E.S.A.	312.783	0	0%
CINTRA	152.717	7.090.432	26,50%
GUPUZKOA DONOSTIA KUTXA	126.966	5.894.850	15,55% (2)
JOHN LAING INVESTMENTS	114.582	5.319.878	17,90%
BILBAO BIZKAIA KUTXA	72.578	3.369.692	16,99% (3)
CAJA VITAL	44.550	2.068.392	1,76%
CAJA MUNICIPAL DE BURGOS	33.413	1.551.317	1,32%
CAJA CÍRCULO CATÓLICO	33.411	1.551.225	1,32%
TOTAL	891.000	26.950.786	81,34%

(1) Porcentaje sobre el total capital después de la Fusión, computadas las acciones que se les entregan mas las que poseen actualmente. Para mas información ver Capítulo VI.5

(2) A través de CK Corporación Kutxa posee 12.312.832 acciones.

(3) A través de Kartera-1 posee 2.355.387 acciones.

#### **II.10.2.- Período de asignación gratuita.**

No es procedente.

#### **II.10.3.- Tramitación de la suscripción.**

La suscripción se efectuará directamente en las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, entidad encargada del Registro Contable de los valores. Este canje se efectuará, una vez verificado el folleto por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, en la proporción de 325 acciones de EUROPISTAS



C.E.S.A., por cada 7 acciones de EUROVIAS C.E.A.S.A.. Los accionistas de EUROVIAS C.E.A.S.A., presentaron ante la sociedad emisora los títulos múltiples acreditativos de la propiedad de las acciones de que son titulares.

El SCLV procederá a dar de alta las referencias de registro de las nuevas acciones de EUROPISTAS C.E.S.A, comunicándoselo a las entidades adheridas que sean depositarias.

#### **II.10.4.- Forma y fecha para efectuar el desembolso.**

Al efectuarse la ampliación de capital para atender la fusión de dos sociedades, no existe desembolso alguno. El contravalor de las acciones emitidas es el patrimonio de EUROVIAS C.E.A.S.A, que se transmite en bloque a EUROPISTAS C.E.S.A. como sociedad absorbente, a título universal, quedando esta última sociedad subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### **II.10.5.- De los resguardos provisionales de suscripción.**

Las entidades depositarias, una vez efectuada la asignación de las acciones, procederán a constituir depósito en favor de los titulares, una vez que el SCLV haya asignado las referencias de registro correspondientes

### **II.11 DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE.**

#### **II.11.1.- Titulares del derecho de suscripción preferente.**

Al tratarse de una ampliación de capital destinada a atender la fusión entre dos sociedades, los actuales accionistas de EUROPISTAS C.E.S.A., no tendrán derecho de suscripción preferente

de las acciones que ahora se emiten, de acuerdo con lo señalado en el Art. 159.4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

## **II.12 COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.**

### **II.12.1.- Entidades que intervienen en la colocación de los valores.**

La colocación de la emisión está dirigida por la propia Entidad emisora, en consecuencia, **los tenedores de acciones de EUROVIAS C.E.S.A., entregaron a la sociedad emisora los resguardos acreditativos de la titularidad de las acciones de EUROVIAS C.E.A.S.A, a efectos de llevar a cabo, por la entidad agente, la asignación de las nuevas acciones que se emitan, que se encuentran representadas por anotaciones en cuenta.**

## **II.13 TERMINACIÓN DEL PROCESO.**

### **II.13.1.- De la adjudicación de los valores.**

Realizada la escritura de fusión, e inscrita en el Registro Mercantil, se procederá al canje y asignación de las nuevas acciones emitidas, que serán entregadas a los actuales accionistas de EUROVIAS C.E.A.S.A, de acuerdo con su participación en el capital social de esta Sociedad.

### **II.13.2.- Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de titularidad.**

Al encontrarse los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales, en virtud de su inscripción en los registros que a tal fin lleva el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, a favor de los titulares definitivos. Las entidades depositarias entregarán certificado de inscripción, a favor de los titulares, de aquellos valores cuyos depósitos se hayan constituido una vez efectuado el canje y asignadas las referencias de

registro en el SCLV.

## II.14 GASTOS DE EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ETC

Los gastos previsibles son los siguientes:

	Ptas	Euros	%s/nominal
A) Gastos verificación folleto	2.360.281	14.185,57	0,0140
B) Gastos notaría	4.000.000	24.040,48	0,0234
C) Gastos registro	1.000.000	6.010,12	0,0059
D) Otras comisiones	3.500.000	21.035,42	0,0208
E) Anuncios	1.000.000	6.010,12	0,0059
<b>TOTAL</b>	<b>11.860.281</b>	<b>71.281,71</b>	<b>0,0700</b>

Todos los gastos serán a cargo de la Sociedad emisora.

## II.15 RÉGIMEN FISCAL

La fusión se acoge al régimen tributario establecido en el Cap. VIII del título VIII y Disp. Adic. 8ª de la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades y en el Cap. X de la Norma Foral 3/96 de 26 de junio de Bizkaia. A tal efecto y según lo previsto en los arts. 110 y 104 de las citadas normas, la operación de fusión fue comunicada con carácter previo a la inscripción en el Registro Mercantil a las Ad. tributarias competentes.

A continuación se expone de forma sucinta el régimen fiscal aplicable a las acciones correspondientes a la ampliación de capital objeto del presente Folleto de acuerdo con la legislación española actualmente en vigor.

Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales de sus países de residencia, quienes les podrán prestar asesoramiento personalizado a la vista de las

circunstancias particulares.

#### **II.15.1.- Imposición indirecta en la transmisión de acciones.**

Las transmisiones de estas acciones están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos.

#### **II.15.2.- Imposición personal sobre la renta derivada de las acciones.**

A continuación se realiza un breve análisis de las principales consecuencias fiscales derivadas de la titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las acciones emitidas por la Sociedad y que se atribuyan a los accionistas de EUROVIAS C.E.A.S.A.

El mencionado análisis es una descripción general de régimen aplicable de acuerdo con la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, "IRPF"), y la Ley 41/1998, de 9 de diciembre del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias (en adelante "IRNR"), ambas en vigor desde el 1 de enero de 1999. Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "Real Decreto 214/1999"), el Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, Real Decreto 326/1999). La Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades (en adelante "IS") y el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "Real Decreto 537/1997").

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, etc.) están sujetos a normas especiales, ni las consecuencias fiscales que resulten para aquellos inversores que posean una participación en el capital de EUROPISTAS igual o superior al 5%.

Por lo tanto, es recomendable que cada uno de los accionistas consulte con sus asesores fiscales, quienes le podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de las circunstancias particulares de cada inversor.

#### **II.15.2.1.- Accionistas residentes en territorio español.**

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los accionistas residentes en territorio español como a aquellos accionistas que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el IRNR y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellas personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por IRNR cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF.

Se considerarán accionistas residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios de doble imposición firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la Ley del IS y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la Ley del IRPF, así

como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. También se considerarán accionistas residentes en España las personas físicas de nacionalidad española, aun cuando acrediten su residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro posteriores.

Seguidamente se analiza el régimen fiscal aplicable a las personas físicas, de una parte, y a los sujetos pasivos del IS, de otra.

### **Personas Físicas**

La titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las acciones emitidas por la Sociedad y atribuidas a los accionistas de EUROVIAS C.E.A.S.A. tendrá consecuencias en el ámbito del IRPF, del Impuesto sobre el Patrimonio y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

#### **a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Las acciones emitidas por la Sociedad generarán para sus titulares rendimientos del capital mobiliario y, de procederse a su transmisión, ganancias o, en su caso, pérdidas patrimoniales.

#### **Rendimientos del capital mobiliario.**

Para los contribuyentes por el IRPF, de conformidad con el artículo 23 de la Ley del IRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las acciones y, en general, las participaciones en los beneficios de la sociedad así como cualquier otra utilidad percibida de la misma en su condición

de accionista.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el rendimiento íntegro se calculará multiplicando el importe íntegro percibido por el porcentaje del 140 por 100. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera.

Los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota líquida total del IRPF el 40 por 100 del importe íntegro percibido por los anteriores conceptos.

No obstante, el porcentaje será del 100 por 100 (y no del 140 por 100), no reflejándose la deducción del 40 por 100 cuando se trate de rendimientos procedentes de acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esa fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Asimismo, los accionistas soportarán una retención, a cuenta del IRPF, del 18 por 100 sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 85 de la Ley del IRPF.

#### Ganancias y pérdidas patrimoniales.

Las transmisiones de acciones realizadas por los contribuyentes por el IRPF, sean a título oneroso o lucrativo, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 de la Ley del IRPF, darán lugar a ganancias y pérdidas patrimoniales cuantificadas por la diferencia entre el valor de adquisición de las Acciones y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha

transmisión, o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales así computadas se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas.

Entre dichas normas cabe destacar:

- (i) Cuando el accionista posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.
- (ii) En los casos y con los requisitos establecidos en la Ley del IRPF (arts. 31.5 y concordantes), determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español no se computarán como pérdidas patrimoniales.
- (iii) Con carácter general, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con más de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo fijo del 18 por 100.
- (iv) Por el contrario, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con menos de un año de antelación a la fecha en la que tenga lugar la mencionada transmisión, se integrarán en la parte general de la base imponible, gravándose al tipo marginal correspondiente al transmitente (como máximo un 48%).

En el caso de acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores



español, el importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que éste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

La entrega de acciones liberadas por la sociedad a sus accionistas no constituirá renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

**b) Impuesto sobre el Patrimonio.**

Los accionistas personas físicas residentes en territorio español están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "IP") por la totalidad del patrimonio de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos, en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, que a estos efectos fija un mínimo exento de 18 millones de pesetas, y de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2 por 100 y el 2,5 por 100.

A tal efecto, aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en territorio español que adquieran acciones de la Sociedad por medio de esta operación y que estén obligadas a presentar declaración por el IP deberán declarar las acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación media del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente dicha cotización media.

c) **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, “ISD”) en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre. El tipo impositivo aplicable, dependiendo de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0 por 100 y el 81,6 por 100.

**Sujetos pasivos del IS.**

A efectos de su gravamen en el IS, habrán de tenerse en cuenta las rentas que obtengan los accionistas personas jurídicas derivadas tanto de la distribución de dividendos por la sociedad como de la transmisión, en su caso, de las acciones.

a) **Dividendos.**

Los sujetos pasivos del IS o los que, siendo contribuyentes por el IRNR, actúen en España a estos efectos a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del IS.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el art. 28 de la Ley del IS, los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50 por 100 de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, a cuyos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100 por 100 cuando, cumplidos los restantes requisitos exigidos por la norma, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5 por 100 del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya.

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 18 por 100 sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100 por 100 de los dividendos percibidos, en cuyo caso no se practicará retención alguna. Dicha retención será, caso de practicarse, deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 145 de su Ley reguladora.

**b) Rentas derivadas de la transmisión de las acciones.**

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de acciones o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS o contribuyentes por el IRNR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del IS.

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley del IS, la transmisión de acciones que al menos representen el 5 por 100 del capital social por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, le permitirá disfrutar del diferimiento por reinversión de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley.

Finalmente, en caso de transmisión gratuita de las acciones a favor de un sujeto pasivo

del IS, la renta que se genere tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el ISD.

#### **II.15.2.2 Accionistas no residentes en territorio español.**

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los accionistas residentes.

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley del IRNR.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los convenios para evitar la doble imposición celebrados entre terceros países y España.

##### **a) Impuesto sobre la Renta de No Residentes.**

La titularidad de las acciones emitidas por la Sociedad generará para los accionistas no residentes en territorio español rendimientos del capital mobiliario y, en su caso, ganancias o pérdidas patrimoniales si se procede a su transmisión.

##### **Rendimientos del capital mobiliario.**

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparadas por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas o entidades no residentes en España, que

actúen sin establecimiento permanente, estarán sometidos a tributación por el IRNR al tipo general de tributación del 25 por 100 sobre el importe íntegro percibido, no resultando de aplicación el coeficiente multiplicador del 140 por 100 ni la deducción en cuota del 40 por 100, mencionados anteriormente al tratar de los accionistas residentes.

Cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el convenio para este tipo de rentas.

Con carácter general, la Sociedad efectuará, en el momento del pago, una retención a cuenta del IRNR del 25 por 100, o del tipo reducido establecido en un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España que resulte aplicable, siempre que, en este último caso, se acredite por el accionista su residencia a efectos fiscales en el País Firmante, mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades fiscales de dicho País Firmante.

En los supuestos en los que, habiéndose practicado sobre el dividendo una retención del 25 por 100, el tipo impositivo aplicable fuera inferior o resultara de aplicación una exención, de acuerdo con lo previsto por la normativa del IRNR o por algún convenio internacional, el accionista podrá solicitar de la Hacienda Pública a través del procedimiento y modelo de declaración previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1997 la devolución del importe retenido en exceso. En todo caso, practicada la retención por la Sociedad, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRNR.

Ganancias y pérdidas patrimoniales.

De acuerdo con la Ley del IRNR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes por la transmisión de acciones de sociedades residentes en España o cualquier otra ganancia de capital relacionada con las mismas (así, por ejemplo, las ganancias patrimoniales que puedan percibir los receptores de acciones de la presente emisión como consecuencia de la liquidación de sus participaciones fraccionarias en EUROPISTAS), estarán sometidas a tributación por el IRNR. Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRNR al tipo general del 35 por 100, salvo que resulte aplicable un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho convenio.

Adicionalmente, estarán exentas las ganancias patrimoniales siguientes:

(i) Las derivadas de transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.

(ii) Las derivadas de las transmisiones de acciones de EUROPISTAS obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Como excepción, la exención no alcanza a las ganancias patrimoniales que se produzcan por transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando, en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo o, en caso de persona física, su cónyuge o personas vinculadas con aquél por parentesco hasta el tercer grado inclusive, hayan participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25 por 100 del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación, por su parte, se efectuará aplicando las reglas del artículo 23 de la Ley del IRNR.

Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que dicho coste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por la sociedad a sus accionistas, no constituirá renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 del Real Decreto 326/1999, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR.

El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España, el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999.

**b) Impuesto sobre el Patrimonio.**

Están sujetas al IP las personas físicas que, sin perjuicio de lo que resulte de los convenios de doble imposición suscritos por España, no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley del IRPF y que sean titulares de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2 por 100 y el 2,5 por 100.

Caso de que proceda su gravamen por el IP, las acciones propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto. La tributación se realizará mediante autoliquidación que deberá ser presentada por el sujeto pasivo, su representante fiscal en España o el depositario o gestor de sus acciones en España, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previsto en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999.

**c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**



Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio. En el supuesto de que las autoridades españolas consideraran que las acciones de EUROPISTAS se encuentran situadas en España, a las personas físicas no residentes se les aplicaría un tipo marginal que oscilaría entre 0% y un 81,6%.

Las sociedades no residentes a efectos fiscales en territorio español no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deberán tributar de acuerdo con las normas del IRNR.

## **II. 16 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.**

### **II.16.1.- Finalidad y destino del importe neto de la emisión.**

El presente folleto se refiere a una emisión de acciones ofrecida a los accionistas actuales de EUROVIAS C.E.A.S.A., como consecuencia de la fusión con EUROPISTAS C.E.S.A. y no a una oferta pública de venta de valores.

Dado que la ampliación de capital lo es a consecuencia de la fusión entre las sociedades anteriormente señalada, y como contraprestación al traspaso a EUROPISTAS C.E.S.A. en bloque, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, no existe movimiento de fondos alguno y consecuentemente no hay destino de los mismos.

Los Consejos de Administración de EUROPISTAS C.E.S.A. y EUROVIAS C.E.A.S.A., después del análisis correspondiente, han llegado a la conclusión de que, mediante la realización de un proceso de fusión de ambas Sociedades, estas podrían obtener considerables ventajas

que redundarían también, en sus accionistas. Los accionistas de EUROVIAS C.E.A.S.A. al recibir acciones de EUROPISTAS C.E.S.A., como consecuencia de la fusión, ampliarían el mercado para la negociación de sus acciones. A EUROPISTAS C.E.S.A., la fusión le daría un proyecto de futuro, ante la posible finalización del plazo de la concesión de la autopista A-8 Bilbao-Behobia, en el año 2003.

De la fusión resultaría una Entidad que agruparía los negocios de las sociedades fusionadas, con un tamaño muy superior al que cada una de ellas mantiene por separado, permitiendo abordar, en condiciones mas favorables, el futuro de la Sociedad, los servicios que prestan a los usuarios de las autopistas de que son concesionarias las sociedades que se fusionan y la promoción de los trabajadores de éstas.

Como consecuencia de la fusión los accionistas de EUROVIAS, al recibir acciones de EUROPISTAS C.E.S.A., ampliarían el mercado para la negociación de sus acciones, dado que las acciones de EUROPISTAS, se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid y Bilbao.

El Proyecto de Fusión ha sido elaborado siguiendo las pautas marcadas por los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. Además de las menciones mínimas exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas, el Proyecto de Fusión contempla y desarrolla otros aspectos cuya inclusión se ha considerado conveniente por los administradores de las sociedades intervinientes en la operación, EUROPISTAS y EUROVIAS.

A continuación se exponen los principales aspectos económicos derivados del Proyecto de Fusión.

1. **Tipo de Canje.**

El Proyecto de Fusión expresa en su apartado IV que la relación de canje, determinada sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de EUROPISTAS y EUROVIAS, es de 325 acciones de EUROPISTAS, de 628 pesetas de valor nominal cada una (o su equivalente en Euros), de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada 7 acciones de EUROVIAS, de 7.557 pesetas de valor nominal cada una (o su equivalente en Euros).

Para calcular la mencionada relación de canje y determinar el valor real de los patrimonios sociales de EUROPISTAS y EUROVIAS, los administradores de ambas Sociedades se han basado, tanto en estudios internos realizados por aquellas Sociedades, como en estudios encargados a terceros, a los que se hace referencia en el Proyecto de Fusión.

En estos estudios se han tenido en cuenta las características y naturaleza de las actividades desarrolladas por EUROPISTAS y EUROVIAS, la información histórica de ambas Sociedades, y las hipótesis sobre la evolución económica-financiera estimada de EUROPISTAS y EUROVIAS, durante la duración prevista de cada uno de sus negocios, contemplando el plazo de las concesiones explotadas directamente por aquellas Sociedades y las participaciones accionariales en otras sociedades concesionarias de autopistas.

Los activos y pasivos no operativos se han valorado por su valor contable, que no difiere, de forma significativa, del valor del mercado.

Los activos netos operativos se han valorado mediante diversos procedimientos, uno de los cuales ha consistido en la aplicación del método denominado “Actualización de los Flujos de Caja Futuros”, que se basa en la idea de que el valor de un negocio viene determinado por su capacidad para generar, en el futuro, recursos financieros susceptibles de ser detraídos del negocio y repartidos a los accionistas sin comprometer la estructura financiera de la Sociedad.

Siguiendo este método, la determinación del valor de aquellos activos se ha estimado como el valor actual de los flujos de caja, actualizados al coste de los recursos propios, más el mayor valor que se deriva del endeudamiento, como consecuencia de la deducibilidad fiscal de los gastos financieros correspondientes, calculado a partir de las proyecciones financieras de ambas Sociedades.

Otro procedimiento utilizado es el valor actual de las cantidades netas, que en el futuro recibirán y aportarán, previsiblemente, los accionistas.

De los parámetros estudiados se obtuvo una tasa de actualización del 6,32%.

Sobre la base de dichos estudios, los administradores han fijado para EUROPISTAS un valor de 75.600.000.000 de pesetas. Teniendo en cuenta que el capital de EUROPISTAS está representado en la actualidad por 90.923.553 acciones de 628 Ptas. de nominal cada una, se obtendría un valor para cada acción de EUROPISTAS de  $75.600.000.000/90.923.553=831,467$  Ptas.

Para EUROVÍAS los administradores han fijado un valor de 34.396.038.174 Ptas. Dado que el capital de EUROVÍAS está representado por 891.000 acciones de 7.557 Ptas. de nominal cada una, se obtendría un valor para cada acción de EUROVÍAS de  $34.396.038.174/891.000=38.603,858$  Ptas.

Estos valores dan una relación de canje de una acción de EUROVÍAS por 46,43 acciones de EUROPISTAS, o lo que es prácticamente igual de 7 acciones de EUROVÍAS por cada 325 de EUROPISTAS.

Previamente a la ampliación de capital necesaria para efectuar el canje de acciones, se

procederá a la amortización de las 312.783 acciones de EUROVÍAS, de las que es titular EUROPISTAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad KPMG AUDITORES, S.L., nombrada experto independiente, por el Registrador Mercantil de Madrid, para emitir el informe que establece el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha emitido dicho informe, expresando, respecto de la relación de canje de acciones de EUROPISTAS y EUROVÍAS, que está justificada por el método de valoración indicado en el propio informe, que se entiende adecuado a las circunstancias. Asimismo, se señala que el patrimonio aportado por EUROVÍAS, sociedad absorbida, es, como mínimo, igual al aumento de capital que se prevé realizar por la sociedad absorbente, EUROPISTAS.

K.P.M.G. Peat Marwick ha emitido un informe complementario con fecha 13 de julio cuyos aspectos más relevantes se transcriben a continuación:

**“Ha este respecto y atendiendo a su petición les confirmamos que en el desarrollo de nuestro trabajo hemos tenido en consideración como uno de los métodos de valoración aplicables, el valor que se derivaría para EUROPISTAS de la evolución de su cotización en el trimestre citado.**

**Habida cuenta del objetivo y alcance de nuestro trabajo, que se menciona en dicho informe, nada nos ha inducido a considerar que la metodología empleada y los resultados a los que conduce la valoración utilizada por los administradores, no sea razonable.”**

## **2. Balance de fusión.**

Tal y como ya se ha indicado, el apartado V del Proyecto de Fusión especifica que se consideraron como balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 239.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los de EUROPISTAS y EUROVIAS cerrados al 31 de diciembre de 1999, verificados por los Auditores de cuentas de ambas Sociedades y que serán sometidos a la aprobación de las Juntas generales de accionistas con carácter previo al acuerdo de fusión.

### 3. **Información sobre la proyectada operación de fusión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, estarán a disposición de los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y de los representantes de los trabajadores de ambas sociedades, para su examen en los respectivos domicilios sociales, la documentación que señala el citado artículo, sin perjuicio del derecho que a los primeros reconoce el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La situación del accionariado de EUROPISTAS C.E.S.A., en el momento actual es la siguiente:

<b>Accionista</b>	<b>nº de acciones</b>	<b>%</b>
CINTRA	24.122.700	26,53
JOHN LAING INVESTMENTS	15.757.334	17,33
BILBAO BIZKAIA KUTXA	16.647.028 (*)	18,31
C K CORPORACIÓN KUTXA	12.312.832	13,54
OTROS	22.083.659	24,29
<b>TOTAL</b>	<b>90.923.553</b>	<b>100,00</b>

(\*) Acciones directas 14.291.641 y 2.355.387 a través de Kartera-1

Los accionistas de EUROVIAS y las acciones que les correspondan como consecuencia de la ampliación, se encuentran detallados en el párrafo II.10.1.

Una vez realizada la fusión, las participaciones en el capital social de EUROPISTAS quedarán como sigue:

<b>Accionista</b>	<b>nº de acciones</b>	<b>%</b>
CINTRA	31.213.132	26,50
JOHN LAING INVETSMENTS	21.077.212	17,90
BILBAO BIZKAIA KUTXA	20.016.720(*)	16,99
GIPUZKOA DONOSTIA KUTXA	18.260.182(**)	15,51
OTROS	27.202.093	23,10
<b>TOTAL</b>	<b>117.769.339</b>	<b>100,00</b>

(\*) Directamente 17.661.333 acciones y 2.355.387 a través de Kartera-1

(\*\*) Directamente 5.947.350 acciones y a través de CK Corporación Kutxa 12.312.832

## **II.17 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE EUROPISTAS PREVIAMENTE ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN.**

### **II.17.1.- Número de acciones emitidas y admitidas a negociación.**

Las acciones de EUROPISTAS, C.E.S.A. se encuentran admitidas a cotización, en las Bolsas de Madrid y Bilbao, en el momento actual ascienden a 90.923.553, esto es, la totalidad del Capital Social. Todas las acciones tienen el carácter de ordinarias, de una única clase y un valor nominal de 628 ptas. cada una.

### **II.17.2.- Datos de negociación de las acciones emitidas.**

Los siguientes cuadros, correspondientes al año 1998, 1999 y al período Enero/ Mayo de 2000, recogen, mes a mes, el número de valores negociados, el número de días cotizados, el máximo y mínimo de valores negociados por día, así como las cotizaciones máxima y mínima (en ptas.) del mes.





BOLSA DE MADRID

**RESUMEN DE ACTIVIDAD DE RENTA VARIABLE  
DE 1 DE ENERO DE 2000 A 31 DE MAYO DE 2000**

FECHA : 02-06-2000  
PAGINA : 1

**IDENTIFICACION:**

CODIGO: 20782 EUROPISTAS CONCESIONAR.ESPA/OLA  
CLASE: ACCIONES  
ISIN: FSO133848038

EMISORA: 33848  
EUROPISTAS CONCESIONARIA ESPA/CLA, S.A.

**DATOS GENERALES**

NOMINAL ADMITIDO: 57.099.991,284  
NUMERO DE VALORES: 90.923.553  
CAPITALIZACION: 550.087.495

**RESUMEN CONTRATACION**

		DIA	VALORES	DIA	PRECIO
EFFECTIVO NEGOCIADO:	27.303.699,44	MAXIMA:	31-05 2.361.260	MAXIMO:	9-03 6,29
NUMERO DE VALORES:	4.688.794	MINIMA:	20-04 244	MINIMO:	4-01 4,90
		MEDIA:	45.084	MEDIO:	5,83

(O: EFECTUALES (FUERA DE HORARIO, OPAS, DPVS, OTRAS):

**DETALLE CONTRATACION**

	NUMERO VALORES	EFFECTIVO	DIAS COT	CONTRATACION				COTIZACIONES						
				MAXIMA		MINIMA		MAXIMO		MINIMO		MEDIO	ULTIMO	
				VALORES	DIA	VALORES	DIA	CAMBIO	DIA	CAMBIO	DIA		CAMBIO	DIA
ENERO	579.273	2.947.123,24	20	97.791	4-01	8.502	26-01	5,51	3-01	4,90	4-01	5,08	5,11	31-01
FEBRERO	519.489	2.809.334,50	21	77.000	8-02	5.048	25-02	5,80	8-02	5,05	1-02	5,40	5,60	29-02
MARZO	536.341	3.197.827,53	23	51.926	10-03	4.652	29-03	6,29	9-03	5,50	1-03	5,96	6,00	31-03
ABRIL	222.243	1.321.363,38	18	28.453	3-04	244	20-04	6,10	10-04	5,70	3-04	5,94	5,90	28-04
MAYO	2.831.448	17.028.050,79	22	2.361.260	31-05	5.939	15-05	6,15	17-05	5,90	3-05	6,02	6,05	31-05
JUNIO														
JULIO														
AGOSTO														
SEPTIEMBRE														
OCTUBRE														
NOVIEMBRE														
DICIEMBRE														
<b>TOTAL</b>	<b>4.688.794</b>	<b>27.303.699,44</b>	<b>104</b>	<b>2.361.260</b>	<b>31-05</b>	<b>244</b>	<b>20-04</b>	<b>6,29</b>	<b>9-03</b>	<b>4,90</b>	<b>4-01</b>	<b>5,83</b>	<b>6,05</b>	<b>31-05</b>

**INTERMEDIARIOS**

COMPRAS				VENTAS					
NOMBRE		EFFECTIVO	VALORES	EFFECT.OP.ESP.	NOMBRE		EFFECTIVO	VALORES	EFFECT.OP.ESP.
NORBOLSA	BI	16.052.116,39	2.684.403		NORBOLSA	BI	15.147.938,33	2.522.069	
AHORRO COR.	MA	1.186.687,10	216.049		AHORRO COR.	MA	1.494.921,43	283.141	
GAESCO	BA	804.612,32	146.259		INVERCAIXA	BA	635.574,69	110.647	
INVERCAIXA	BA	783.841,83	136.465		BBV	BI	630.657,83	109.193	
MERCAVALOR	MA	728.208,45	127.558		BSCH BOLSA	MA	612.856,05	115.728	
RENTA 4	MA	614.372,34	110.311		ASESORES	MA	563.883,05	101.851	
SIAGA	MA	540.335,77	94.771		SIAGA	MA	488.972,81	83.382	
CAJA MADRID	MA	538.603,99	94.887		CAJA MADRID	MA	470.911,81	83.060	
BBV	BI	394.606,91	69.814		GAESCO	BA	446.102,05	78.568	
BSCH BOLSA	VA	366.545,65	65.617		BBV	MA	416.137,80	71.975	

IFRVO1.FRM006.JOB.FMCM006



BOLSA MADRID

RESUMEN DE ACTIVIDAD DE VALORES PARTICIPACION  
DE LA BOLSA DE MADRID DE 1999 A 31 DE DICIEMBRE DE 1999

FECHA : 05-01-2000  
PAGINA : 1

IDENTIFICACION

CODIGO: 20782 EUROPISTAS CONCESIONAR.ESPA/OLA  
CLASE: ACCIONES  
ISIN: ESO133848038

EMISORA: 33848  
EUROPISTAS CONCFSTIONARIA ESPA/OLA, S.A.

DATOS GENERALES

NOMINAL ADMITIDO: 39.068.415.684  
NUMERO DE VALORES: 62.210.853  
CAPITALIZACION: 337.182.823

RESUMEN CONTRATACION

	DIA	VALORES	DIA	PRECIO
EFFECTIVO NEGOCIADO:	85.985.611,83	MAXIMA: 26-03 425.181	MAXIMO: 11-05 9,55	
NUMERO DE VALORES:	11.893.696	MINIMA: 17-03 2.333	MINIMO: 10-12 4,80	
		MEDIA: 47.574	MEDIO: 7,22	

OP. ESPECIALES (FUERA DE HORARIO, OPAS, OPVS, OTRAS):

DETALLE CONTRATACION

CONTRATACION

COTIZACIONES

	NUMERO VALORES	EFFECTIVO	DIAS COT.	MAXIMA VALORES DIA	MINIMA VALORES DIA	MAXIMO CAMBIO DIA	MINIMO CAMBIO DIA	MEDIO	ULTIMO CAMBIO DIA
ENERO	332.989	2.576.810,18	19	32.168 29-01	2.708 28-01	8,15 4-01	7,47 15-01	7,75	7,77 29-01
FEBRERO	839.116	6.445.245,30	20	228.874 23-02	4.432 26-02	7,91 22-02	7,59 1-02	7,68	7,70 26-02
MARZO	1.708.162	13.890.033,26	23	425.181 26-03	2.333 17-03	8,60 26-03	7,60 1-03	8,13	8,32 31-03
ABRIL	1.134.527	9.588.705,05	19	142.854 6-04	26.906 21-04	8,70 16-04	8,16 6-04	8,45	8,44 30-04
MAYO	1.646.807	18.100.376,14	21	226.640 10-05	30.314 25-05	9,55 11-05	6,04 17-05	7,95	6,12 31-05
JUNIO	726.264	4.517.317,05	22	66.890 9-06	7.329 24-06	6,32 9-06	6,10 1-06	6,22	6,26 30-06
JULIO	1.483.955	10.026.449,98	22	183.485 12-07	21.082 27-07	7,49 13-07	6,20 16-07	6,75	6,40 30-07
AGOSTO	854.978	5.898.058,02	22	74.549 5-08	5.917 30-08	7,20 12-08	6,40 2-08	6,89	7,11 31-08
SEPTIEMBRE	604.540	4.340.462,00	22	50.437 14-09	6.491 20-09	7,50 30-09	7,06 3-09	7,17	7,40 30-09
OCTUBRE	1.205.691	8.073.390,56	20	339.186 7-10	12.872 5-10	7,45 1-10	5,62 25-10	6,69	5,97 29-10
NOVIEMBRE	603.298	3.845.617,85	21	79.447 12-11	5.696 4-11	6,06 9-11	5,55 30-11	5,87	5,66 30-11
DICIEMBRE	755.969	3.983.146,44	19	85.074 23-12	21.158 30-12	6,00 27-12	4,80 10-12	5,26	5,42 30-12
T O T A L	11.893.696	85.985.611,83	250	425.181 26-03	2.333 17-03	9,55 11-05	4,80 10-12	7,22	5,42 30-12

INTERMEDIARIOS

COMPRAS

NOMBRE	EFFECTIVO	VALORES	EFFECT OP. ESP.
NORBOLSA BI	6.067.999,32	891.127	
INVERCAIXA BA	5.880.039,58	784.430	
S.G.SECURIT. MA	3.835.037,65	519.881	
CR. LYONNAIS MA	3.556.308,40	533.406	
BCH BOLSA MA	3.345.740,37	462.460	
BBV BI	3.334.184,55	457.609	
CAJA MADRID MA	3.333.279,01	462.553	
MERCAVALOR MA	3.304.542,09	453.216	
AHORRO COR. MA	3.300.106,75	464.321	
BSCH BOLSA MA	2.899.391,10	369.781	

VENTAS

NOMBRE	EFFECTIVO	VALORES	EFFECT OP. ESP.
ASESORES MA	10.158.623,80	1.318.532	
NORBOLSA BI	4.620.349,06	723.696	
BSCH BOLSA MA	4.315.624,70	543.610	
BANESTO MA	4.255.713,08	577.196	
BETA MA	4.213.269,85	543.317	
AHORRO COR. MA	3.988.683,78	548.698	
BBV BI	3.845.188,71	506.373	
INVERCAIXA BA	3.313.312,00	466.841	
CAJA MADRID MA	3.293.576,96	433.237	
S.G.SECURIT. MA	3.230.314,37	495.395	





BOLSA DE MADRID

RESUMEN DE ACTIVIDAD DE RENTA VARIABLE  
DE 1 DE ENERO DE 1999 A 31 DE DICIEMBRE DE 1999FECHA : 05-01-2000  
PAGINA : 2

## IDENTIFICACION

CODIGO: 20811 EUROPISTAS CONCES.ESP.1999 (MY)  
CLASE: ACCIONES  
ISIN: ESO133848434EMISORA: 33848  
EUROPISTAS CONCFSTONARIA ESPA/OLA, S.A.

## DATOS GENERALES

NOMINAL ADMITIDO: 18.031.575.600  
NUMERO DE VALORES: 28.712.700  
CAPITALIZACION: 153.325.818

## RESUMEN CONTRATACION

		DIA	VALORES	DIA	PRECIO		
EFFECTIVO NEGOCIADO:	10.347.657,36	MAXIMA:	7-10	157.758	MAXIMO:	30-09	7,30
NUMERO DE VALORES:	1.628.712	MINIMA:	23-07	1.558	MINIMO:	15-12	4,76
		MEDIA:		14.162	MEDIO:		6,35

OP. ESPECIALES (FUERA DE HORARIO, OPAS, OPVS, OTRAS):

## DETALLE CONTRATACION

## CONTRATACION

## COTIZACIONES

	NUMERO VALORES	EFFECTIVO	DIAS COT.	MAXIMA VALORES DIA	MINIMA VALORES DIA	MAXIMO CAMBIO DIA	MINIMO CAMBIO DIA	MEDIO	ULTIMO CAMBIO DIA
ENERO									
FEBRERO									
MARZO									
ABRIL									
MAYO									
JUNIO									
JULIO	126.462	793.449,06	11	30.199 30-07	1.558 23-07	6,39 20-07	6,00 19-07	6,27	6,36 30-07
AGOSTO	289.645	1.957.766,96	22	38.227 4-08	2.838 16-08	7,00 12-08	6,28 2-08	6,75	6,94 31-08
SEPTIEMBRE	283.170	1.999.171,47	22	26.880 14-09	3.194 1-09	7,30 30-09	6,91 1-09	7,06	7,28 30-09
OCTUBRE	434.948	2.931.778,45	20	157.758 7-10	5.462 1-10	7,30 1-10	5,42 26-10	6,74	5,83 29-10
NOVIEMBRE	199.772	1.143.147,93	21	22.294 26-11	2.166 3-11	5,99 11-11	5,43 30-11	5,72	5,43 30-11
DICIEMBRE	294.715	1.522.343,49	19	38.047 10-12	5.743 15-12	5,89 27-12	4,76 15-12	5,16	5,34 30-12
T O T A L	1.628.712	10.347.657,36	115	157.758 7-10	1.558 23-07	7,30 30-09	4,76 15-12	6,35	5,34 30-12

## INTERMEDIARIOS

## COMPRAS

NOMBRE	EFFECTIVO	VALORES	EFFECT. OP. ESP.
EURODEAL MA	936.027,89	132.750	
S.G. SECURIT. MA	851.342,98	130.521	
BCH BOLSA MA	820.437,94	122.293	
BCH BOLSA VA	580.864,60	94.429	
BENITO MO. MA	541.994,35	88.034	
SIAGA MA	461.288,53	68.210	
INVERCAIXA BA	330.248,66	52.715	
BBV BA	328.575,92	56.862	
EUROPEA PO. MA	314.174,62	58.531	
NORBOLSA BI	308.220,16	50.085	

## VENTAS

NOMBRE	EFFECTIVO	VALORES	EFFECT. OP. ESP.
S.G. SECURIT. MA	1.144.798,34	172.036	
EURODEAL MA	937.719,65	133.007	
EUROSAFEI MA	597.588,33	95.620	
BANESTO MA	527.695,06	82.360	
INVERCAIXA BA	501.197,69	83.122	
SIAGA MA	425.064,14	62.991	
CAJA MADRID MA	362.875,04	55.185	
BSCH BOLSA MA	347.802,79	51.541	
MERCAVALOR MA	290.715,27	50.160	
BCH BOLSA BA	271.568,33	39.283	



BOLSA DE MADRID

RESUMEN DE ACTIVIDAD DE RENTA VARIABLE  
DE 1 DE ENERO DE 1998 A 31 DE DICIEMBRE DE 1998

FECHA: 08-01-1999  
PAGINA: 1

IDENTIFICACION  
CODIGO: 20782 EUROPISTAS CONCESIONAR.ESPA/OLA  
CLASE: ACCIONES  
ISIN: ES0133848038

EMISORA: 33848  
EUROPISTAS CONCESIONARIA ESPA/OLA, S.A.

DATOS GENERALES

NOMINAL ADMITIDO: 50.266.369.224  
NUMERO DE VALORES: 62.210.853  
CAPITALIZACION: 78.696.729.045

RESUMEN CONTRATACION

	DIA	VALORES	DIA	PRECIO	
EFFECTIVO NEGOCIADO:	16.151.568.760	MAXIMA: 27-02	273.504	MAXIMO: 7-04	1.480
NUMERO DE VALORES:	13.289.024	MINIMA: 3-08	3.885	MINIMO: 28-08	961
		MEDIA:	53.584	MEDIO:	1.215

OP. ESPECIALES (FUERA DE HORARIO, OPAS, OPVS, OTRAS):

DETALLE CONTRATACION

	CONTRATACION						COTIZACIONES							
	NUMERO VALORES	EFFECTIVO	DIAS GOT	MAXIMA VALORES	MINIMA VALORES	CAMBIO	MAXIMO	MINIMO	CAMBIO	MEDIO	ULTIMO			
				DIAS	DIAS		DIAS	DIAS	DIAS		DIAS			
ENERO	1.200.409	1.341.074.750	20	187.335	14-01	14.679	2-01	1.170	14-01	981	2-01	1.117	1.130	30-01
FEBRERO	1.604.339	1.863.830.115	20	273.504	27-02	19.634	6-02	1.215	27-02	1.105	5-02	1.161	1.215	27-02
MARZO	1.899.304	2.514.736.225	21	242.009	9-03	20.691	23-03	1.385	10-03	1.215	2-03	1.323	1.345	31-03
ABRIL	1.126.636	1.569.254.925	19	130.245	22-04	19.793	29-04	1.480	7-04	1.330	24-04	1.392	1.360	30-04
MAYO	796.370	1.039.447.205	20	104.007	26-05	9.425	13-05	1.390	4-05	1.265	25-05	1.305	1.315	29-05
JUNIO	799.408	1.027.438.625	21	113.535	4-06	4.770	30-06	1.350	2-06	1.205	16-06	1.285	1.265	30-06
JULIO	611.174	764.096.645	23	63.623	16-07	3.955	17-07	1.315	8-07	1.200	29-07	1.250	1.215	31-07
AGOSTO	746.667	866.092.880	21	139.088	28-08	3.885	3-08	1.230	11-08	961	28-08	1.159	1.160	31-08
SEPTIEMBRE	1.437.464	1.575.209.830	22	135.652	10-09	11.605	28-09	1.165	14-09	1.045	21-09	1.095	1.110	30-09
OCTUBRE	1.617.769	1.844.030.150	21	245.960	5-10	12.497	29-10	1.220	19-10	1.070	2-10	1.139	1.140	30-10
NOVIEMBRE	602.047	716.200.835	21	61.968	3-11	7.830	24-11	1.220	20-11	1.140	2-11	1.189	1.205	30-11
DICIEMBRE	847.436	1.030.156.575	19	91.320	29-12	11.005	16-12	1.270	30-12	1.155	1-12	1.215	1.265	30-12
T O T A L	13.289.024	16.151.568.760	248	273.504	27-02	3.885	3-08	1.480	7-04	961	28-08	1.215	1.265	30-12

INTERMEDIARIOS

COMPRAS				VENTAS			
NOMBRE	EFFECTIVO	VALORES	EFFECT. OP. ESP.	NOMBRE	EFFECTIVO	VALORES	EFFECT. OP. ESP.
ASESORES	MA	2.604.409.240	2.179.220	ASESORES	MA	1.212.066.965	949.470
BBV	BI	931.309.380	756.844	BSN	MA	1.154.745.415	972.454
NORBOLSA	BI	912.003.582	773.886	BETA	MA	1.070.597.995	902.283
BETA	MA	821.596.245	667.262	MERCAVALOR	MA	785.830.225	639.555
INTERM. FIN.	VA	811.456.415	673.131	CAJA MADRID	MA	690.930.655	555.960
BSN	MA	721.584.075	577.078	INTERM. FIN.	VA	662.091.015	563.075
AHORRO COR.	MA	654.422.000	524.929	AHORRO COR.	MA	660.949.285	542.117
CAJA MADRID	MA	646.964.855	521.034	BCH BOLSA	MA	620.696.480	509.959
BBV	MA	534.492.735	439.827	BBV	MA	541.226.345	444.755
BANESTO	MA	511.189.755	423.584	BBV	BI	521.429.385	412.927

IPR001, IPRV01

### II.17.3.- Resultado y dividendos por acción. ( EUROPISTAS C.E.S.A )

	1997	1998	1999
Beneficio neto (Mill. Ptas.)	0	0	60
Capital fin ejercicio (Mill. Ptas.)	58.478	50.266	57.100
Nº acciones fin ejercicio (Miles)	62.211	62.211	90.924
Capital Ajustado (Mill)	61.208	55.295	58.533
Nº acciones ajustado (Miles)	62.211	62.211	79.045
Beneficio por acción ( ptas)	0	0	0,66
Precio acción a 31/12 (ptas)	1.010	1.265	902
Beneficios por acción ajustado (ptas )	0	0	0,76
P.E.R. *	0	0	1.366
Pay-out (%)	0	0	0
Dividendo por acción	0 ***	0 ***	0 ***

\* La cotización utilizada para el cálculo del P.E.R. es el cambio al cierre del año, según datos facilitados por la Bolsa de Madrid .

\*\*\* En los años 1997 y 1998 se procedió a dotar el Fondo de Reversión con la totalidad del excedente, lo que permitió la devolución de 132 ptas. por acción, efectuada en el año 1998. Con cargo a 1998 se procedió a la devolución de 180 ptas. por acción.

En el ejercicio 1999, una vez efectuada la dotación al fondo de reversión, y aplicación de gastos financieros, imputados por aplicación de la normativa contable contenida en la O.M. de 10 de Diciembre de 1998, del Ministerio de Hacienda, el resultado de la sociedad ha sido de 60 millones. de ptas., de los cuales 6 millones han sido destinados a Reserva Legal y 54 millones a Reserva voluntaria

**La Junta de Accionistas de 17 de Mayo de 2000, ha adoptado el acuerdo de proceder a la reducción del capital social, con devolución de aportaciones, por importe de 155 ptas por acción, que se efectuarán en los meses de Julio y Octubre de 2000, 78 ptas. en 20 de Julio, y 77 ptas. en 20 de Octubre de 2000. Las nuevas acciones tendrán derecho a estas devoluciones.**

#### **II.17.4.- Últimas ampliaciones de capital.**

AÑO	NOMINAL ( Mill. Ptas.)	DESEMBOLSO	SALDO A FINAL DE AÑO (Mill. Ptas.)
1993	12.775,443	-----	38.326,33
1994	12.775,443		51.101,773
1995	11.109,08	-----	62.210,853
1999	23.199,861		57.099,991

Las ampliaciones de 1993, 1994 y 1995 fueron realizadas con cargo a la cuenta Reserva de Actualización Norma Foral 3/91 del Territorio Histórico de Vizcaya, y la de 1999 con cargo a la Reserva de Actualización Norma Foral 6/96 y a Reserva Legal.

Los derechos de suscripción preferente fueron negociados en las Bolsas de Madrid y de Bilbao.

En paralelo con estas ampliaciones de capital, EUROPISTAS C.E.S.A., ha efectuado diversas reducciones de capital con (Cifras en millones de pesetas) en el siguiente detalle:

1997	3.733
1998	8.212
1999	16.366

En el año 1997, una vez aprobadas las cuentas del ejercicio 1996, la sociedad redujo su capital en 3.733 Millones de ptas., mediante la reducción del nominal de la acción, con devolución de aportaciones de 60 ptas. por acción.

En el año 1998, una vez aprobadas las cuentas del ejercicio 1997, y también con cargo al Fondo de Reversión, se procedió a la reducción del Capital Social, con devolución de aportaciones a los socios, en la cuantía de 8.212 millones de ptas. mediante la devolución de 132 ptas. por acción, 66 ptas. en Junio y la misma cantidad en el mes de Octubre, quedando el nominal de la acción reducido a 808 ptas. por acción

En el año 1999, una vez aprobadas las cuentas del ejercicio 1998, y también con cargo al Fondo de Reversión, se procedió a la reducción del Capital Social, con devolución de aportaciones a los socios, en la cuantía de 16.366 millones de ptas. mediante la devolución de 180 ptas. por acción, 90 ptas. en Julio y la misma cantidad en el mes de Octubre, quedando el nominal de la acción reducido a 628 ptas. por acción

#### **II.17.5.- Acciones no admitidas a cotización.**

Todos los títulos emitidos por la Sociedad se encuentran admitidos a cotización en las Bolsas de Madrid y Bilbao. Las acciones se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

#### **II.17.6.- Ofertas públicas de adquisición.**

Las acciones de **EUROPISTAS C.E.S.A.**, no han sido nunca objeto de oferta pública de adquisición.

## **II.18 OTROS DATOS DE LA EMISIÓN.**

### **II.18.1.- Diseño y asesoramiento en la elaboración del folleto.**

El presente folleto de emisión ha sido elaborado por la Oficina de Accionistas de la Sociedad emisora, sin intervención de persona alguna, física o jurídica, externa a la Sociedad.

### **II.18.2.- Intereses de los elaboradores del folleto de emisión.**

Las personas que han intervenido en la elaboración del mismo no tienen ningún interés, político o económico, en la Sociedad emisora, exceptuando su relación laboral.



## **CAPITULO III**

### **EL EMISOR Y SU CAPITAL**

### **III.1 IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL.**

#### **III.1.1.- Denominación del emisor y de los valores.**

La denominación completa del emisor de los valores ofrecidos es EUROPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A., con C.I.F. A-28/200392 y domicilio social en Madrid (28002), calle Príncipe de Vergara nº 132 - 10ª planta. El domicilio fiscal se encuentra en Bilbao (48013) Camino Capuchinos de Basurto, nº 6 - 4ª planta.

#### **III.1.2.- Objeto social.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4º de los Estatutos Sociales vigentes:

**“La Sociedad tiene por objeto la construcción, conservación y explotación de la autopista A-8 Bilbao-Behobia, incluidas sus áreas de servicio, así como de cualesquiera otras autopistas, túneles, puentes, carreteras y áreas de servicio de las mismas, de las que, en el futuro, pueda ser adjudicataria, tanto en España como en el extranjero.**

**Constituirán también el objeto de la Sociedad las actividades que sean complementarias de la construcción, conservación y explotación de las autopistas, túneles, puentes, carreteras así como las siguientes actividades: Estaciones de servicio, centros integrados de transportes y aparcamientos, siempre que se encuentren dentro del área de influencia de aquellas infraestructuras, conforme a lo que determinen las disposiciones legales aplicables.**

**Todas las actividades mencionadas podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones**

**en otras sociedades con idéntico o análogo objeto”.**

El sector principal del C.N.A.E. en que se encuadra la Sociedad es el 751.4. referido a la explotación de Autopistas de Peaje.

## **III.2 INFORMACIONES LEGALES.**

### **III.2.1.- Datos de constitución y registrales.**

EUROPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A., fue constituida como Sociedad Anónima mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid D. José Luis Díaz Pastor el 21 de mayo de 1968, con el número 1117/68 de su protocolo. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Folio 25, Tomo 2280 General, 1642 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades Hoja 13917.

Por escritura de 3 de enero de 1991, otorgada ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herranz Matorras, con nº 287/91 de su protocolo, la Sociedad adaptó sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Esta modificación fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 1455, Folio 51, Hoja M-27036 Inscripción 213.

**La duración de la sociedad es por tiempo indefinido.**

Los Estatutos Sociales pueden consultarse en el domicilio social, calle Príncipe de Vergara, nº 132 - 10ª planta (28002 - Madrid) y en la oficina administrativa de la Sociedad en Bilbao (48023) Camino Capuchinos de Basurto, nº 6 - 4º planta.

**III.2.2.- Forma jurídica y legislación que le es aplicable.**

La Ley 8/1972 de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión contiene el régimen jurídico básico de las concesiones administrativas de autopistas en régimen de peaje.

Sin perjuicio de lo anterior, toda concesionaria, y especialmente las otorgadas con anterioridad a la Ley antes citada, tiene su propio régimen jurídico que regula aspectos concretos de su actividad. En el caso de EUROPISTAS C.E.S.A este régimen está fijado por el Decreto Ley 5/1967 de 8 de junio, y desarrollado por las Ordenes de 10 de Junio de 1967 que aprueban los Pliegos de Bases del Concurso y Cláusulas de Explotación de la Autopista Bilbao-Behobia; por el Decreto nº 542/68 de 14 de Marzo, que adjudica la autopista Bilbao-Behobia y la Orden de 26 de Mayo de 1971, que aprueba el Reglamento provisional de explotación. Las normas destacables desde el punto de vista económico-financiero son las siguientes:

- a) Reducción de hasta el 95% de la Base Imponible de la Contribución Urbana (hoy Impuesto sobre Bienes Inmuebles) que recaiga sobre el aprovechamiento de los terrenos dedicados a la autopista.
- b) Reducción de hasta el 95% de la base del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los actos de constitución, aumento de capital, otorgamiento de la concesión y formalización del contrato, y para la constitución, modificación y cancelación de préstamos, incluidos los representados por obligaciones, siempre que el importe de los mismos se aplique a algunos de los conceptos que integran la inversión total en autopista y para las transmisiones de terrenos con destino a la concesión.
- c) Bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto sobre las Rentas de Capital (hoy integrado como modalidad tributaria en el Impuesto sobre Sociedades) que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la empresa concesionaria y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se apliquen a algunos de los

conceptos que integren la inversión total de la autopista.

- d) Reducción de hasta el 95% de los Derechos Arancelarios (Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores ), que graven la importación de bienes de equipo y utillaje necesarios para la construcción de la autopista.
- e) Facultad de amortizar los elementos del activo percedero durante el período concesional, o sujetos a reversión, de acuerdo con un plan de amortización basado en el estudio económico-financiero adjunto a la proposición presentada al concurso.
- f) Aval del Estado para garantizar hasta el 75% del total de recursos ajenos procedentes del mercado exterior de capitales aplicados a los fines de la concesión.
- g) El Estado facilitará al concesionario las divisas o monedas extranjeras precisas para el pago de los principales e intereses de los préstamos y obligaciones que éste concierte en el exterior, al mismo tipo de cambio de compra vigente el día en que se constituya el depósito y se efectúe la venta al Banco de España de las divisas a que se refiere el préstamo.

El contrato de concesión establece determinados límites con respecto a las vías de financiación a las que la Sociedad puede recurrir, tal y como se resume a continuación:

- a) La financiación con cargo al ahorro interior, incluido el capital propio de origen nacional, representará como máximo el 45% del coste total de la inversión en autopista. Los recursos necesarios para completar la financiación de la autopista deberán obtenerse en el mercado exterior de capitales.
- b) La Sociedad emisora está autorizada para rebasar el límite de emisiones de obligaciones contenido en la Ley de Sociedades Anónimas, fijándose su capacidad en el ~~quintuplo~~ <sup>quintuplo</sup> del Capital Social desembolsado, no computándose a efectos de este límite

las emisiones garantizadas con hipoteca, con prenda de efectos públicos o con aval del Estado, Provincia o Municipio.

Otras normas destacables desde el punto de vista económico-financiero, son las siguientes:

- La participación extranjera no podrá superar el 50% del capital social.
- La autopista al término de la concesión revertirá al Estado en condiciones de ser explotada sin solución de continuidad.
- El capital social deberá representar al menos el 10% de las inversiones realizadas en la autopista.
- Si el beneficio fuese superior al 10% del capital nominal, se destinará a reserva especial obligatoria (Reserva Concesional) la siguiente fracción del mismo:
  - \* El 1,5% si el beneficio no rebasa el 15% del capital nominal.
  - \* El 50% del beneficio que exceda del 15% de dicho capital nominal.

Estas dotaciones se efectuarán hasta constituir un fondo de reserva igual al doble de capital social.

En función de las estipulaciones de la concesión, en cada ejercicio económico la Sociedad devengará a su favor una subvención (Anticipo Reintegrable) a recibir del Estado como complemento de los ingresos por peaje equivalente a las diferencias provenientes de una Intensidad Media Diaria (I.M.D.) de 19.800 vehículos y la que efectivamente se registre, hasta un límite máximo de 2.500 vehículos diarios. Este complemento no se percibirá si la Sociedad distribuye un dividendo igual o superior al 10% anual líquido.

De la misma forma, cuando la I.M.D. real de cada ejercicio sobrepase en 1.000 vehículos a la considerada como mínima rentable (19.800), la Sociedad deberá reintegrar al Estado los ingresos correspondientes al exceso del referido volumen hasta un máximo equivalente a las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

La legislación vigente en materia de tarifas de peaje (Real Decreto 210/1990 de 16 de febrero) establece que las tarifas se revisarán anualmente en un 95% de la evolución del I.P.C.

### **III.2.3.- Modificaciones introducidas en los Estatutos.**

La Junta de accionistas, celebrada el 17 de mayo de 2000, acordó la modificación de los artículos 1, 2, 4, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de los Estatutos Sociales, que ha quedado redactada como sigue:

#### **Artículo 1.**

Con la denominación de EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. actúa en el tráfico, una sociedad mercantil, de nacionalidad española, que se constituyó en Madrid el día 28 de mayo de 1968 y que dio comienzo a sus operaciones en esa misma fecha.

La Sociedad se rige por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y por las disposiciones específicas que regulan las concesiones de autopistas de las que es titular.

#### **Artículo 2.**

La duración de la sociedad será por tiempo indefinido.

#### **Artículo 4.**

La Sociedad tiene por objeto la construcción, conservación y explotación de la Autopista A-8

Bilbao-Beobía y la Autopista A-1 Burgos-Armiñón, en régimen de concesión administrativa, así como la promoción o realización de alguna o algunas de las actividades señaladas, respecto de cualesquiera otras autopistas, carreteras, túneles o tramos de los mismos de los que en el futuro pueda ser adjudicataria.

Se entenderá que forman parte del objeto social de la Sociedad, además de las actividades enumeradas en el párrafo anterior, la construcción de aquellas obras de infraestructuras viarias distintas de las concesiones que tuviera adjudicadas, pero con incidencia en las mismas y que se lleven a cabo dentro de su área de influencia o que sean necesarias para la ordenación del tráfico, cuyo proyecto de ejecución o sólo la ejecución se imponga a la sociedad concesionaria como contraprestación. Las actividades dirigidas a la explotación de las áreas de servicio de las autopistas, túneles o carreteras, cuya concesión ostente, las actividades que sean complementarias de las anteriores, así como las siguientes actividades: Estaciones de servicio, centros integrados de transporte y aparcamientos, siempre que todos ellos se encuentren dentro del área de influencia de aquellas infraestructuras, determinada por las disposiciones legales aplicables.

La Sociedad también podrá realizar actividades en relación con infraestructuras de transporte y de comunicaciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Asimismo, la Sociedad podrá, a través de empresas filiales o participadas, realizar las actividades mencionadas y concurrir a procedimientos de adjudicación relacionados con infraestructuras de transporte y de comunicaciones en el extranjero.

Salvo disposición legal en contrario, las actividades que integran el objeto social podrán ser también desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades.



### **Artículo 21.**

Los Consejeros serán nombrados por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por la Junta una o más veces por períodos de igual duración máxima.

### **Artículo 22.**

El Consejo se reunirá cuando lo requiera el interés de la Sociedad y, por lo menos, una vez cada tres meses. Será convocado por el Presidente o por el que haga sus veces por propia iniciativa o cuando lo pida una tercera parte de los Consejeros.

El Consejo de Administración deberá ser convocado, con carácter necesario, dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio, para formular las Cuentas Anuales, el Informe de gestión y la Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio anterior y siempre que deba convocarse la Junta general de accionistas.

La convocatoria podrá hacerse por cualquier medio verbal o escrito.

Para la válida constitución del Consejo y para la adopción de los acuerdos, se estará b dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley de Sociedades Anónimas. A efectos de determinación de la mayoría, los votos en blanco y las abstenciones no serán computados y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

El Presidente llevará la dirección de los debates, determinando cuando un asunto está suficientemente debatido. Los Consejeros votarán de forma oral.

Los Consejeros que no concurran a las reuniones podrán delegar por medio de carta en otro Consejero. Un mismo Consejero podrá ostentar la representación de dos o más Consejeros ausentes o imposibilitados.

Las deliberaciones y acuerdos del Consejo de Administración se trasladarán a un libro de actas, que será llevado con las formalidades legales. Las actas de las reuniones del Consejo serán firmadas por el Presidente y el Secretario o quienes hayan asumido sus funciones.

### **Artículo 23.**

Los miembros del Consejo de Administración percibirán, por el desempeño de sus funciones una retribución mensual, que consistirá en una cantidad fija. El importe anual de las retribuciones que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus Consejeros será, como máximo el equivalente al 3 por ciento del resultado de la Sociedad, en el ejercicio inmediatamente anterior.

Corresponderá al Consejo de Administración determinar la cuantía exacta de la retribución de los Consejeros, que podrá hacerse de modo individualizado, en función de la participación de cada Consejero en las tareas del Consejo, respetando, en todo caso, el límite indicado en el párrafo anterior.

Con independencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, los miembros del Consejo de Administración percibirán dietas por asistencia a las reuniones de Consejo y de su Comisión Ejecutiva.

La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos y retribuciones de cualquier clase, establecidos, con carácter general o singular, para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de sus relaciones con la Sociedad, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.

#### **Artículo 24.**

La sociedad mediante acuerdo de la Junta general adoptado con los requisitos del artículo 103 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, podrá emitir obligaciones u otros títulos que reconozcan o creen una deuda, siempre que el importe total de las emisiones no exceda del quíntuplo del capital social desembolsado y en las condiciones que establezcan tanto la legislación general como la específica aplicable a la Sociedad.

#### **Artículo 28.**

La distribución de los beneficios líquidos de la Sociedad y la dotación de reservas se realizará, previo acuerdo de la Junta general, en la forma, con los requisitos y limitaciones previstos en la legislación vigente, aplicable, en cada momento, a la Sociedad; por lo dispuesto en los contratos de concesión otorgados por ella y por los presentes Estatutos.

#### **Artículo 29.**

La Sociedad se disolverá en los casos previstos en las Leyes vigentes.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la Sociedad estará obligada a aumentar el capital social, a fin de evitar su disolución, cuando se de la causa prevista en el artículo 260.1 4ª de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, aprobado por el Decreto 215/1973, de 25 de enero.

### **Artículo 30.**

Disuelta la Sociedad, entrará en período de su liquidación. La Junta general designará a los liquidadores cuyo número será impar. De la Comisión liquidadora formarán parte los representantes de las Administraciones concedentes de las concesiones de las que es titular la Sociedad, cuando así se establezca en los contratos de concesión otorgados por ésta.

## **III.3 INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL.**

### **III.3.1.- Capital suscrito y desembolsado.**

El capital social de EUROPISTAS, C.E.S.A. al momento actual es de 57.099.991.284 ptas. representado por 90.923.553 acciones de 628 acciones de EUROPISTAS C.E.A.S.A, encontrándose totalmente desembolsado.

### **III.3.3.- Clases y series de acciones.**

Todas las acciones emitidas constituyen una sola serie, tienen el carácter de ordinarias, nominativas y su valor nominal es de 628 ptas. cada una y gozan de los mismos derechos políticos y económicos desde la fecha de su emisión. Se encuentran representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del Registro Contable de las mismas el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

### **III.3.4.- Esquema de la evolución del Capital Social.**

(Ver el señalado en el punto II.17.4).

La situación del accionariado de EUROPISTAS C.E.S.A., en el momento actual es la siguiente:

<b>Accionista</b>	<b>nº de acciones</b>	<b>%</b>
CINTRA	24.122.700	26,53
JOHN LAING INVESTMENTS	15.757.334	17,33
BILBAO BIZKAIA KUTXA	16.647.028	18,31 (*)
C K CORPORACIÓN KUTXA	12.312.832	13,54
OTROS	22.083.659	24,29
<b>TOTAL</b>	<b>90.923.553</b>	<b>100,00</b>

(\*) Acciones directas 14.291.641, y 2.355.387 a través de Kartera-1.

La composición del accionariado de EUROVIAS C.E.A.S.A., al momento de la fusión es la siguiente:

<b>Accionista</b>	<b>nº acciones</b>	<b>%</b>
EUROPISTAS, C.E.S.A.	312.783	35,10
CINTRA	152.717	17,14
GUPUZKOA DONOSTIA KUTXA	126.966	14,25
JOHN LAING INVESTMENTS	114.582	12,86
BILBAO BIZKAIA KUTXA	72.578	8,15
CAJA VITAL	44.550	5,00
CAJA MUNICIPAL DE BURGOS	33.413	3,75
CAJA CÍRCULO CATÓLICO	33.411	3,75
<b>TOTAL</b>	<b>891.000</b>	<b>100,00</b>

Una vez llevada a cabo la ampliación de capital objeto del presente folleto, y al tratarse en muchos de los casos de accionistas comunes a ambas sociedades, la estructura accionarial no sufrirá cambios significativos, siendo en función de las participaciones actuales, la siguiente:

<b>Accionista</b>	<b>nº de acciones</b>	<b>%</b>
CINTRA	31.213.132	26,50
JOHN LAING INVESTMENTS	21.077.212	17,90
BILBAO BIZKAIA KUTXA	20.016.720	16,99 (*)
GIPUZKOA DONOSTIA KUTXA	18.260.182	15,51 (**)
OTROS	27.202.093	23,10
<b>TOTAL</b>	<b>117.769.339</b>	<b>100,00</b>

(\*) Directamente 17.661.333 acciones y 2.355.387 a través de Kartera-1.

(\*\*) Directamente 5.947.350 acciones y a través de CK Corporación Kutxa 12.312.832.

### **III.3.5.- Obligaciones y otros valores convertibles.**

No existen valores, de ningún tipo, susceptibles de ser convertidos o canjeados por acciones de la Sociedad.

### **III.3.6.- Ventajas a fundadores o promotores.**

La Sociedad emisora no tiene emitido ningún título o bono de disfrute en favor de los fundadores o promotores de la misma. Tal como se indica en el punto III.3.3, todas las acciones son de la misma clase y serie y confieren a sus titulares los mismos derechos y obligaciones, desde la fecha de su emisión.

### **III.3.7.- Capital Autorizado.**

No existe autorización de la Junta de Accionistas, en favor del Consejo de Administración para proceder a la ampliación del Capital de la Sociedad.

### **III.3.8.- Requisitos estatutarios para las ampliaciones de Capital.**

De acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Concesión, el Capital Social de EUROPISTAS, C.E.S.A., deberá ser, en todo momento, igual o superior al 10% de las inversiones realizadas en la Autopista.

Dado que la ampliación de capital supone una modificación estatutaria, el Art. 16 de los Estatutos Sociales exige el acuerdo de la Junta General con la concurrencia, en primera convocatoria, de accionistas, presentes o representados, que posean al menos las dos terceras partes del capital suscrito, bastando, en segunda convocatoria, la concurrencia de la mitad del Capital Social, esto es mediante "quorum" reforzado.

### **III.4 DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS Y CONSERVADAS EN CARTERA.**

La Sociedad no posee autocartera de forma directa ni a través de Sociedad participada alguna, y no ha realizado operaciones sobre sus propias acciones en el año 1999 y hasta la fecha del presente folleto.

De acuerdo con la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de 17 de Mayo de 2000 de la Sociedad, esta podrá adquirir acciones, al amparo del Art. 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta un máximo de estas que representen el 5% del Capital Social.

### **III.5 BENEFICIOS Y DIVIDENDOS POR ACCIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.**

(Ver información contenida en el punto II.17.3)

### **III.6 PERTENENCIA A GRUPO SOCIETARIO.**

La sociedad no forma parte de un "grupo" de empresas.

### **III.7 PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES.**

A la fecha del presente folleto, la Sociedad es titular de las siguientes participaciones en el Capital de otras sociedades:

**- 35,1044% del Capital Social de EUROVIAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA DE AUTOPISTAS, S.A.**, sociedad concesionaria de la Autopista Burgos-Málaga, que cuenta en la actualidad con 90 KM. construidos y abiertos al tráfico, cuya concesión expira en el año 2017. ( **El presente folleto de ampliación de capital hace referencia a la fusión, por absorción de esta Sociedad** )

**Una vez realizada la escritura de fusión, que sirve de base a la ampliación de capital objeto de este folleto, esta participación ha quedado totalmente amortizada.**

El domicilio social de EUROVIAS, C.E.A.S.A. se encuentra situado en Madrid (28002) calle Príncipe de Vergara, nº 132 - 10ª planta.

La participación en el Capital Social de EUROVIAS, C.E.A.S.A. asciende a 2.364 millones de ptas. y está contabilizada a su coste de adquisición, 974 millones de ptas, minorados en las devoluciones de capital acordadas por dicha sociedad, por lo que al 31 de Diciembre de 1999 el valor contable de dicha participación es de 661 millones de ptas.. No existen provisiones que reflejen una depreciación de este saldo.

El capital social suscrito de EUROVIAS, C.E.A.S.A. asciende en estos momentos a 6.733 millones de ptas., encontrándose totalmente desembolsado.

**- 25 % del Capital Social de AUTOPISTA DEL SOL CONCESIONARIA ESPAÑOLA S.A.**, sociedad concesionaria de la Autopista Málaga- Estepona, que fue adjudicada por Real Decreto 436/1996 de 1 de Marzo, tiene una longitud de 81 Km., y cuya puesta en explotación se realizó en el mes de Julio de 1999.



El domicilio social de AUTOPISTA DEL SOL CONCESIONARIA ESPAÑOLA S.A. radica en Madrid, Calle Príncipe de Vergara nº 132, 10ª planta.

La participación en el capital social de AUTOPISTA DEL SOL CONCESIONARIA ESPAÑOLA S.A. asciende a 5.914 millones de ptas. hallándose desembolsado, en su 97,085 %, encontrándose contabilizada a su coste de adquisición.

El capital de Autopista del Sol Concesionaria Española S.A. asciende a 23.654 millones de Ptas., encontrándose desembolsado en su 97,085 %. La concesión expira en el año 2.046.

**- 20 % del Capital Social de TUNELES DE ARTXANDA CONCESIONARIA DE**

**LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA S.A.**. La concesión fue otorgada mediante Decreto Foral 101/1998 de 29 de Septiembre y el objeto de la concesión radica en la Construcción, conservación y explotación de los Túneles de Artxanda, por un periodo de 50 años. Los túneles tienen una longitud de, aproximadamente, 3 Km., y el plazo de ejecución de las obras es de 24 meses, se espera la puesta en explotación en el verano del año 2001.

El domicilio de TUNELES DE ARTXANDA, CONCESIONARIA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA S.A. se halla situado en Bilbao, Camino Capuchinos de Basurto nº 6; 4ª planta.

La participación en el capital social de TUNELES DE ARTXANDA CONCESIONARIA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA S.A., es de 668 millones de Ptas, y se encuentra desembolsada en su 43 %, estando contabilizada a su coste de adquisición. No existen provisiones que reflejen una depreciación de este saldo.

El capital social de TUNELES DE ARTXANDA CONCESIONARIA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA S.A., es de 3.340 millones de ptas. y se encuentra

desembolsado en un 43 % .

Ninguna de estas sociedades cotiza en Bolsa.

EUROVIAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA S.A., no tiene sociedades participadas

El detalle de las participaciones anteriormente señaladas es el siguiente

( Cifras en millones de ptas )

Sociedad	Actividad	% Partic	Coste	Capital	Reserva	Divid a cuenta	Result Ejercicio	Desem Ptes	Valor Neto Cont de part.
Eurovias	Concesion Autopista Burgos-Armiñón, del Estado Español	35,10	661	6.773	11.496	(510)	2.084		6.965
	Autopista del Sol	25	5.914	23.654			2.262	412	6.479
Tuneles de Artxanda	Concesión de los túneles de Artxanda por la Diputación Foral de Baizkaia	20	668	3.340				448	668
<b>TOTAL</b>			7.243	33.767	11.496	(510)	4.346	860	14.112

## **CAPITULO IV**

### **ACTIVIDADES PRINCIPALES :**

#### **A) DEL EMISOR**

#### **B) DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA**

## **IV.1 ANTECEDENTES:**

### **A) DEL EMISOR**

Europistas, Concesionaria Española, S.A. se constituyó el 21 de mayo de 1968 para la construcción, conservación y explotación en régimen de concesión administrativa de la autopista Bilbao-Behobia (A-8), cuya adjudicación le fue otorgada por el Estado en el mismo año.

Las características de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista Bilbao-Behobia se definen en el Decreto 542/68 de 14 de marzo por el que se adjudica la concesión. La autopista objeto de concesión tiene una longitud total de 105,6 kilómetros. El plazo de la concesión vence en junio del 2003 (a salvo de eventuales prórrogas), año en que revertirá al Estado.

La concesión, inicialmente, preveía la construcción de la autopista en las siguientes fases:

- 1ª fase: Basauri-Eibar, que a su vez se divide en tres subtramos: Basauri-Amorebieta, Amorebieta-Durango y Durango-Eibar.
- 2ª fase: Eibar-San Sebastián.
- 3ª fase: San Sebastián Oeste-Behobia.

En 1976 se puso en servicio el último tramo de la autopista y el puente que enlaza directamente con Francia, con lo que se completaba la puesta en servicio de la totalidad de la autopista.

### **B) DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA**

EUROVIAS Concesionaria Española de Autopistas S.A. se constituyó, como Sociedad Anónima el 23 de Agosto de 1974, en virtud de la concesión otorgada por la Administración

del Estado por Decreto 1736/1974 de 30 de Mayo, para la construcción, conservación y explotación del itinerario Burgos- Cantábrico (Malzaga) del la Autopista del Norte, hasta el mes de Junio del 2003.

Posteriormente, mediante Real Decreto 1808/1994 de 5 de Agosto, determinados términos de la concesión fueron modificados, de forma que a partir del 8 de Septiembre de 1994 el nuevo marco concesional queda como sigue:

- Los tramos II y III de la autopista, que comprendían los trayectos entre Armiñón, Urbina y Málzaga y cuya construcción había sido temporalmente suspendida por el Real Decreto 3042/1982 de 15 de Octubre, son segregados definitivamente de la concesión, por lo que la inversión realizada por la Sociedad, que al 31 de Diciembre de 1993 ascendía a un importe de 2.052 millones de pesetas pasa a formar parte a todos los efectos de la cuenta de inversión en autopista en explotación. En consecuencia el recorrido sujeto a peaje queda establecido en 90 Km. entre Burgos Sur y Armiñón, ya que el tramo de 9 Km. entre Castañares y Burgos Sur (Circunvalación de Burgos) es de libre circulación desde Septiembre de 1986.

- Se amplía el periodo concesional hasta el 31 de Agosto del año 2017.

- Se establece la obligatoriedad de construir un tercer carril por calzada en la circunvalación de Burgos, entre los enlaces de Landa y Castañares, libre de peaje, por un valor mínimo de 1.500 millones de pesetas, antes del 22 de Julio del año 2003, que será entregado a la Administración una vez transcurrido el periodo de garantía de las obras, que se establece en dos años.

- Se equiparan las tarifas de los camiones y asimilados con las de los vehículos ligeros y se establece una política de descuentos para estos últimos a efectos de reducir el coste del peaje a los usuarios habituales.

Como consecuencia de las estipulaciones de la concesión y de posteriores disposiciones

formuladas por el Gobierno, la Sociedad está condicionada en determinados aspectos técnicos y financieros, recibiendo asimismo ciertos apoyos fiscales, de expropiación y garantías estatales, para la financiación y seguros de cambio.

## **IV.2 PRINCIPALES ACTIVIDADES:**

### **A) DEL EMISOR.**

El objeto social de EUROPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA S.A, es el siguiente:

**“La Sociedad tiene por objeto la construcción, conservación y explotación de la autopista A-8 Bilbao-Behobia, incluidas sus áreas de servicio, así como de cualesquiera otras autopistas, túneles, puentes, carreteras y áreas de servicio de las mismas, de las que, en el futuro, pueda ser adjudicataria, tanto en España como en el extranjero.**

**Constituirán también el objeto de la Sociedad las actividades que sean complementarias de la construcción, conservación y explotación de las autopistas, túneles, puentes, carreteras así como las siguientes actividades: Estaciones de servicio, centros integrados de transportes y aparcamientos, siempre que se encuentren dentro del área de influencia de aquellas infraestructuras, conforme a lo que determinen las disposiciones legales aplicables.**

**Todas las actividades mencionadas podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con idéntico o análogo objeto”.**

El sector principal del C.N.A.E. en que se encuadra la Sociedad es el 751.4. referido a la explotación de Autopistas de Peaje.

Por Decretos 1837/99 y 1883/99 de 3 de Diciembre, la titularidad de la Autopista fue transferida al Gobierno Vasco.

Con fecha 17 de Abril de 1999 fue publicado el Decreto 6/1999 por el que se inician los trámites para la revisión de los contratos de concesión de autopistas para rebajar en un 7% las tarifas de peaje satisfechas por los usuarios. Esta rebaja ha comenzado a aplicarse el 11 de Febrero de 2000, una vez ha sido modificado por el Real Decreto 169/2000 el contrato de concesión de la autopista. La administración del Estado, una vez cerrado cada ejercicio, liquidará a las sociedades concesionarias por la pérdida de ingresos que les suponga esta rebaja de tarifas.

## **B) DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA**

**“La Sociedad tiene por objeto la construcción, conservación y explotación de la autopista A-1 Burgos-Armiñón, incluidas sus áreas de servicio, así como de cualesquiera otras autopistas, túneles, puentes, carreteras y áreas de servicio de las mismas, de las que, en el futuro, pueda ser adjudicataria, tanto en España como en el extranjero.**

**Constituirán también el objeto de la Sociedad las actividades que sean complementarias de la construcción, conservación y explotación de las autopistas, túneles, puentes, carreteras así como las siguientes actividades: Estaciones de servicio, centros integrados de transportes y aparcamientos, siempre que se encuentren dentro del área de influencia de aquellas infraestructuras, conforme a lo que determinen las disposiciones legales aplicables.**

**Todas las actividades mencionadas podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con idéntico o análogo objeto”.**

El sector principal del C.N.A.E. en que se encuadra la Sociedad es el 751.4. referido a la explotación de Autopistas de Peaje.

Con fecha 17 de Abril de 1999 fue publicado el Decreto 6/1999 por el que se inician los trámites para la revisión de los contratos de concesión de autopistas para rebajar en un 7% las tarifas de peaje satisfechas por los usuarios. Esta rebaja ha comenzado a aplicarse el 11 de Febrero de 2000, una vez ha sido modificado por el Real Decreto 169/2000 el contrato de concesión de la autopista. La administración del Estado, una vez cerrado cada ejercicio, liquidará a las sociedades concesionarias por la pérdida de ingresos que les suponga esta rebaja de tarifas.

#### **IV.2.1.- Magnitudes de la explotación.**

Con respecto a las magnitudes básicas de la Explotación de la Sociedad, éstas son las siguientes:

##### **A) del emisor.**

##### **Ejecución de Obras.**

El coste total de la inversión en autopista, a 31 de diciembre de 1999 ascendía a 137.997 millones de pesetas, siendo la evolución de la misma la siguiente:

( Millones de ptas.)

1997	1998	1999
137.975	138.005	137.997

El detalle de estas inversiones es el siguiente:



Cifras en millones de ptas

Estudios y proyectos	4.789
Expropiaciones	15.325
Construcción	108.076
Control de obra	1.073
Inmovilizado de explotación	2.582
Gastos financieros	4.680
Gastos de Administración	3.421
Amortización acumulada	(1.949)
<b>TOTAL</b>	<b>137.997</b>

El detalle de las actualizaciones llevadas a cabo por la sociedad es el siguiente:

(Cifras en millones de pesetas)

	Coste	Actua. Ley de Presup. 1979, 1981 y Norma Foral 3/1991	Actualizaciones Norma Foral 6/1996	Total a 31-12-99
<b>Inversión</b>				
Estudios y proyectos	574	3.417	798	4.789
Expropiaciones	2.496	10.266	2.563	15.325
Ejecución de obra	20.340	70.081	17.655	108.076
Control de obra	237	657	179	1.073
Inmovilizado de explotación	2.188	96	298	2.582
Gastos financieros	3.285	615	780	4.680
Gastos de Administración	492	2.358	571	3.421
Revalorización por resultados negativos	5.835	(5.835)		
Amortización acumulada	(1.611)	(219)	(119)	(1.949)
<b>T O T A L</b>	<b>33.836</b>	<b>81.436</b>	<b>22.725</b>	<b>137.997</b>

**b) De la sociedad absorbida**

## Ejecución de Obras.

El coste total de la inversión en autopista, a 31 de diciembre de 1999 ascendía a 54.694 millones de pesetas, siendo la evolución de la misma la siguiente:

( Millones de ptas.)

1997	1998	1999
47.543	47.416	54.694

El detalle de estas inversiones es el siguiente:

Cifras en millones de ptas

Estudios y proyectos	2.554
Expropiaciones	2.298
Construcción	38.042
Control de obra	713
Inmovilizado de explotación	889
Gastos financieros	7.128
Gastos de Administración	1.393
Rev. por resultados negativos	2.214
Amortización acumulada	(360)
Fondo de Reversión	(177)
<b>TOTAL</b>	<b>54.694</b>

El detalle de las actualizaciones llevadas a cabo por la sociedad, es el siguiente:

(Cifras en millones de pesetas)

	Coste	Actua. Ley de Presup. 1979, 1981	Actualización Real Decreto-ley 7/1996	Total a 31-12-99
<b>Inversión</b>				
Estudios y proyectos	1.057	702	795	2.554
Expropiaciones	1.263	455	580	2.298
Ejecución de obra	22.593	6.152	9.297	38.042
Control de obra	409	120	184	713
Inmovilizado de explotación	747	13	129	889
Gastos financieros	5.140	-	1.988	7.128
Gastos de Administración	915	178	300	1.393
Revalorización por resultados negativos	6.335	(2.358)	(1.763)	2.214
Amortización acumulada	(360)	-	-	(360)
Fondo de reversión	-	-	(177)	(177)
<b>TOTAL</b>	<b>38.099</b>	<b>5.262</b>	<b>11.333</b>	<b>54.694</b>

### FONDO DE REVERSIÓN:

#### a) del emisor:

De acuerdo con el plan especial incluido en el plan económico-financiero, la Sociedad efectúa anualmente una dotación al fondo de reversión con objeto de tenerle completamente constituido por el valor de la inversión en la autopista en el momento en que ésta revierta al Estado. El fondo de reversión que ha de estar constituido en la mencionada fecha, se estima que ascenderá a 137.339 millones de pesetas.

El fondo de reversión tiene por objeto la constitución durante el período de la concesión de un fondo por el valor invertido en el activo revertible al Estado, de tal forma que en esa fecha sea posible liquidar el resto de activos y pasivos existentes y reintegrar a los accionistas el patrimonio que figure en el balance de situación. Las dotaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1999, son la siguientes:

Ejercicio	Millones ptas.
Anteriores a 1991	7.571
Actualización Norma Foral 3/1991	10.451
1992	1.999
1993	2.514
1994	3.200
1995	3.718
1996	4.936
Actualización Norma Foral 6/1996	4.516
1997	11.010
1998	11.621
1999 Disp. Transitoria O.M.10.12.98	14.567
1999 Regimen Transitorio	1.250
1999	7.949
TOTAL	85.302

A partir de 1 de Enero de 1999 y en virtud de la Orden Ministerial de 10 de Diciembre de 1998, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedad Concesionarias de Autopistas de Peaje, la dotación anual, al fondo de reversión se realizará de forma uniforme y sistemática de acuerdo con los ingresos previstos.

**b) De la sociedad absorbida:**

El Fondo de Reversión tiene por objeto reconstruir el valor neto contable de los activos revertibles en Agosto del 2017 mas el importe de los gastos que se estima se van a realizar para entregar estos activos en las condiciones de uso establecidas en el contrato de concesión. Según el Plan Económico-Financiero elaborado por la Sociedad el fondo de reversión que ha de estar constituido en la mencionada fecha, se estima que ascenderá a 58.102 millones de pesetas. Las dotaciones realizadas al fondo de reversión han sido las siguientes:

Ejercicio	Millones de ptas
1992	307
1993	998
1994	929
1995	1.245
1996	1.580
1997	1.584
1998	1.988
1999 Disp. transitoria O.M. 10-12-98	3.010
1999	1.558
<b>TOTAL</b>	<b>13.199</b>

A partir de 1 de Enero de 1999 y en virtud de la Orden Ministerial de 10 de Diciembre de 1998, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedad Concesionarias de Autopistas de Peaje, la dotación anual, al fondo de reversión se realizará de forma uniforme y sistemática de acuerdo con los ingresos previstos.

## **Tráfico:**

### **a) Del emisor.**

El número de vehículos que circularon por la autopista durante el año 1999 ascendió a 37.657.714 lo que representa un incremento del 7,36 % sobre el año anterior, la evolución de este capítulo ha sido la siguiente:

<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>
30.999.187	35.075.526	37.657.714

La Intensidad Media Diaria ( I.M.D) equivalente en clase I alcanzó en 1999 la cifra de 27.932 vehículos.

La Intensidad Media Diaria por clases tarifarias, durante el ejercicio 1999 ha sido la siguiente:

<b>CLASE TARIFARIA</b>	<b>TIPO DE VEHÍCULO</b>	<b>INTENSIDAD MEDIA DIARIA</b>
Clase tarifaria I	Motos, turismos, furgonetas y microbuses.	19.460
Clase tarifaria II	Camiones y autobuses de dos y tres ejes.	1.233
Clase tarifaria III	Camiones y autobuses de más de tres ejes.	2.210

### **a) De la sociedad absorbida.**

El número de vehículos que circularon por la autopista durante el año 1999 ascendió a 6.773.605 lo que representa un incremento del 10,17% sobre el año anterior, la evolución de este capítulo ha sido la siguiente:

1997	1998	1999
5.654.793	6.148.081	6.773.605

La Intensidad Media Diaria ( I.M.D) equivalente en clase I alcanzó en 1999 la cifra de 15.550 vehículos.

La Intensidad Media Diaria por clases tarifarias, durante el ejercicio 1999 ha sido la siguiente:

CLASE TARIFARIA	TIPO DE VEHÍCULO	INTENSIDAD MEDIA DIARIA
Clase tarifaria 1.0	Motos, turismos, furgonetas y microbuses.	11.625
Clase tarifaria 2.1	Camiones de dos y tres ejes.	410
Clase tarifaria 2.2	Autobuses de dos y tres ejes.	259
Clase tarifaria 3.1	Camiones de más de tres ejes.	2.860
Clase tarifaria 3.2	Autobuses de más de tres ejes	7

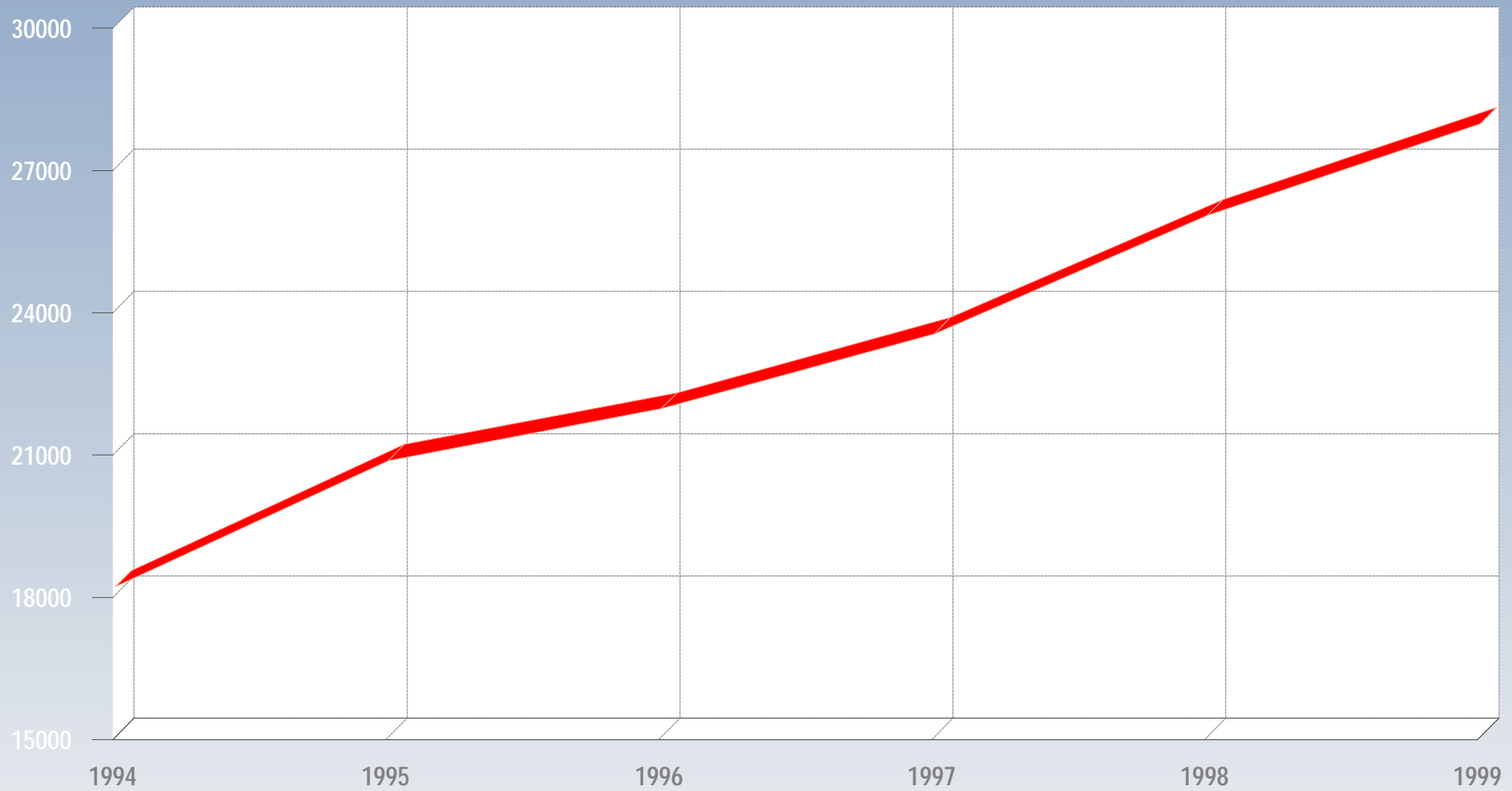
**La I.M.D. es el número de vehículos por Kms. recorridos, dividido entre 365 días y entre la longitud total de la autopista.**

**La I.M.D. equivalente en clase I (Ligeros ) es el número de vehículos de clase I que, recorriendo la totalidad del tramo considerado, darían una recaudación idéntica a la obtenida.**

**Los gráficos siguientes muestran la evolución de la Intensidad Media Diaria en los años 1994 a 1999.**

# EUROPISTAS

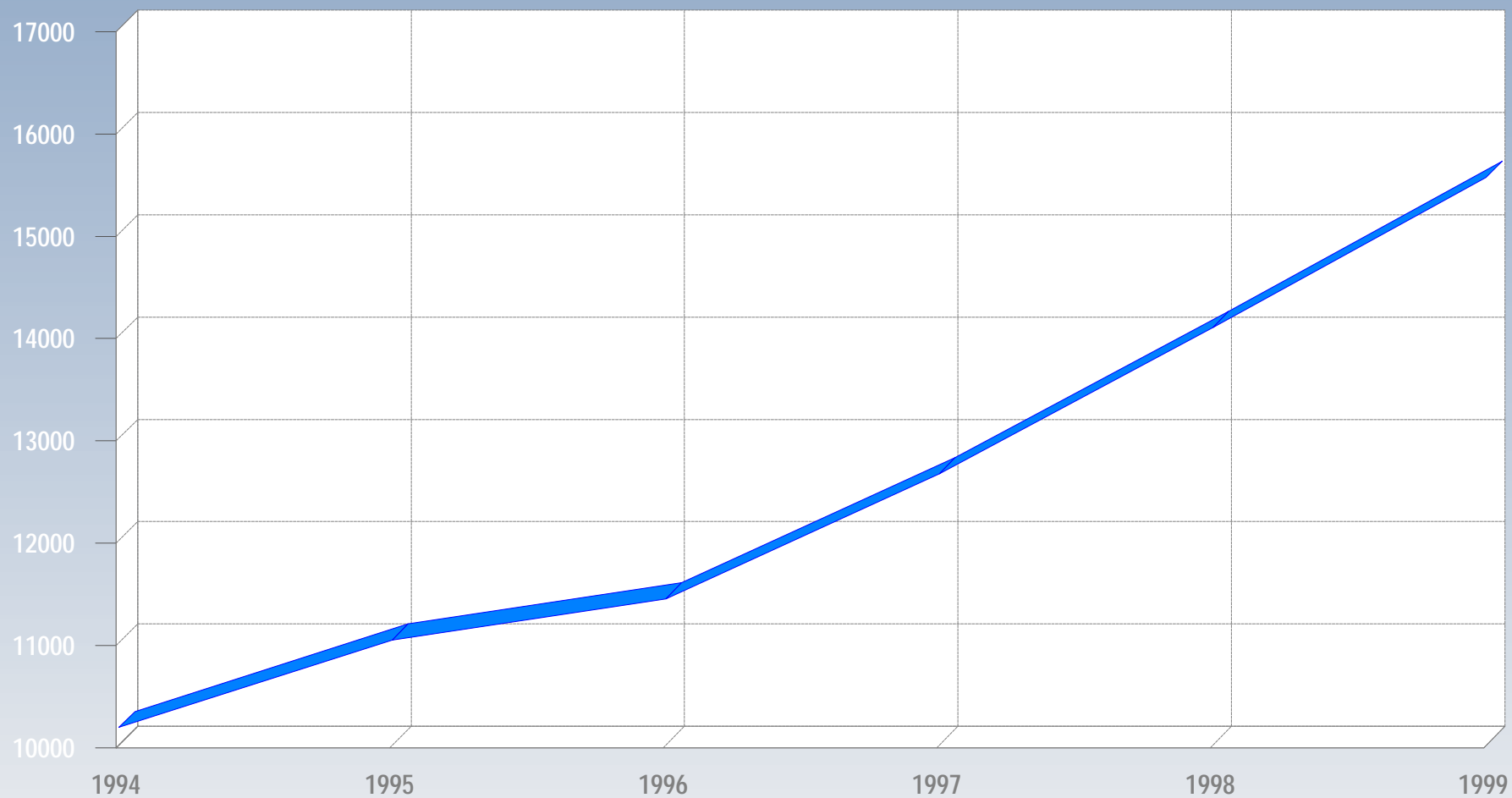
## IMD EQUIVALENTE EN CLASE I. 1994 - 1999





# EUROVIAS

## IMD EQUIVALENTE EN CLASE I 1994 - 1999



## **Ingresos por Peaje.**

### **a) Del emisor**

Los ingresos netos por peaje de la autopista durante los últimos años han crecido a una tasa anual acumulativa de un 12,07 por ciento, como se refleja a continuación

Año	Recaudación ( Millones Ptas )	% Variación
1997	14.367	7,75
1998	16.542	15,14
1999	18.046	9,09

Las tarifas de peaje están reguladas por el Real Decreto 210/90 de 16 de febrero, según el cual las revisiones anuales serán equivalentes a un 95% del Índice de Precios al Consumo del año anterior.

La cuota de participación de cada clase tarifaria en el total de ingresos es la siguiente:

CLASE TARIFARIA	TIPO DE VEHÍCULO	Recaudación Mill. de ptas.
Clase tarifaria I	Motos, turismos, furgonetas y microbuses.	13.403
Clase tarifaria II	Camiones y autobuses de dos y tres ejes.	1.552
Clase tarifaria III	Camiones y autobuses de más de tres ejes.	3.091

### **b) de la sociedad absorbida**

Los ingresos netos por peaje de la autopista durante los últimos años han crecido a una tasa anual acumulativa de un 14,00 por ciento, como se refleja a continuación

Año	Recaudación ( Millones Ptas )	% Variación
1997	4.937	7,67
1998	5.723	15,92
1999	6.416	12,1

La distribución de los ingresos de peaje por clases tarifarias ha sido la siguiente:

Clase tarifaria	Tipo de vehículo	Recaudación ( mill. Ptas )
Clase tarifaria 1.0	Motos, turismos, furgonetas y microbuses.	4.844
Clase tarifaria 2.1	Camiones de dos y tres ejes.	171
Clase tarifaria 2.2	Autobuses de dos y tres ejes.	205
Clase tarifaria 3.1	Camiones de más de tres ejes.	1.190
Clase tarifaria 3.2	Autobuses de más de tres ejes	6

Las tarifas de peaje están reguladas por el Real Decreto 210/90 de 16 de febrero, según el cual las revisiones anuales serán equivalentes a un 95% del Índice de Precios al Consumo del año anterior.

La evolución del incremento de las **tarifas medias** ha sido la siguiente:

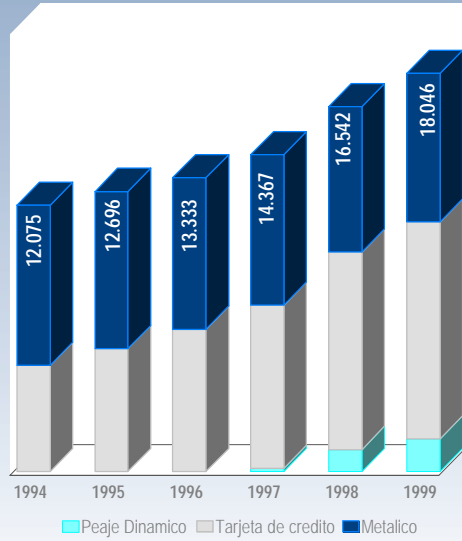
1997	1998	1999
2,67%	1,89%	1,47%

En la hoja siguiente se incluye gráfico con la evolución de los ingresos netos de peaje, de ambas sociedades, de los años 1994 a 1999 ambos inclusive.

## EUROPISTAS

### EVOLUCION DE INGRESOS NETOS DE PEAJE

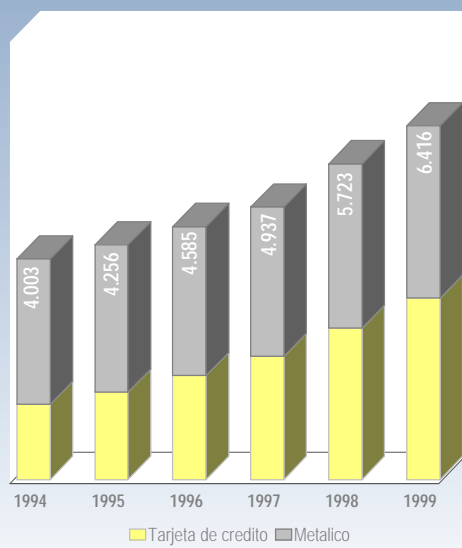
1994 - 1999



## EUROVIAS

### EVOLUCION DE INGRESOS NETOS DE PEAJE

1994 - 1999



## **Áreas de Servicio y prestación de servicios al usuario.**

### **a) Del emisor**

La explotación de las áreas de servicio de la autopista se ha cedido a terceros en régimen de arrendamiento, que junto a la prestación de servicios a usuarios generó en el ejercicio 1999 unos ingresos de 795 millones de pesetas.

La evolución de estos ingresos ha sido la que a continuación se detalla, en millones de ptas.:

1997	1998	1999
698	664	795

### **b) De la sociedad absorbida.**

La explotación de las áreas de servicio de la autopista se ha cedido a terceros en régimen de arrendamiento, que junto a la prestación de servicios a usuarios generó en el ejercicio 1999 unos ingresos de 244 millones de pesetas.

La evolución de estos ingresos ha sido la que a continuación se detalla, en millones de ptas.:

1997	1998	1999
189	226	244

## **Servicios al usuario.**

Dentro de los servicios que EUROPISTAS presta al usuario, se encuentra una amplia variedad de medios de pago con la finalidad de facilitar la rapidez de las transacciones. El peaje puede abonarse con tarjetas de telepeaje, magnéticas o en metálico, en el caso de las

magnéticas se aceptan, prácticamente, la totalidad de las bancarias y las de las compañías relacionadas con el transporte. El pago en metálico puede efectuarse, tanto en pesetas como en moneda extranjera, aceptando 17 divisas diferentes.

La instalación del telepeaje funciona tanto en el sistema abierto como en el cerrado, siendo operativo tanto en el sistema abierto como en el cerrado.

La percepción por medio del telepeaje y tarjeta de crédito ha alcanzado el 63 % de la recaudación.

El sistema de telepeaje (tag) se puede utilizar en todas las vías automáticas del sistema abierto y en todas las del sistema cerrado, de las cuales 17 son exclusivas para vehículos que dispongan de "tag".

La autopista Bilbao-Behobia, dispone de ocho áreas de servicio, situadas estratégicamente en ambos márgenes de la autopista y donde pueden encontrarse diversos servicios para el vehículo y sus ocupantes, tales como estaciones de servicio, cafetería, restaurantes etc.

EUROPISTAS, consciente de que uno de los aspectos más importantes para el usuario de la autopista es la seguridad, cuida especialmente este apartado, y por ello pone a disposición de los mismos, durante las 24 horas del día, una serie de talleres móviles, que cuentan con las piezas necesarias para solucionar pequeñas averías, instaladas en vehículos todo terreno, atendidas por personal especializado.

El número de asistencias realizadas a lo largo de 1999 ha alcanzado la cifra de 6.029 según el siguiente detalle:

Reparaciones en ruta	465
Suministros	406
Remolques	2.380
Otros servicios	2.778

EUROPISTAS garantiza a sus usuarios la vialidad y seguridad de la autopista, mediante una flota de camiones, equipado con equipo barredor aspirador, cuchillas quitanieves y equipos esparcidos de fundentes, así como furgonetas de variados tipos, cada uno de ellos adecuado al tipo de trabajo que realizan.

La modernización de los sistemas de información de incidencias, junto a la introducción de mejoras y actuaciones sobre la señalización vertical y horizontal, cerramiento etc. ha sido otro de los capítulos sobre los que se ha seguido trabajando.

La información al usuario sobre la situación de la autopista es uno de los mejores medios de seguridad, por lo que la instalación de paneles de información variable, que permiten la transmisión, con la mayor rapidez, de cualquier incidencia que se produzca, se ha evidenciado como medio muy eficaz. Conscientes de este hecho se han instalado nuevos paneles electrónicos, que mantienen permanentemente informados a los automovilistas, y que son controlados desde los centros de comunicación.

EUROVIAS, pone a disposición del usuario los medios necesarios para que pueda efectuar el pago del peaje en la forma más cómoda posible. Así puede hacerlo en metálico, bien en pesetas o en moneda extranjera.

Las tarjetas de crédito más habituales son igualmente aceptadas, tanto las bancarias como las relacionadas con las compañías del transporte.

El pago con tarjeta metálica se puede realizar en la totalidad de las estaciones de peaje de la autopista, habiendo alcanzado en el ejercicio 1999 el 50,49% de la recaudación total.

La autopista cuenta con seis áreas de servicio situadas en Quintanapalla, Briviesca y Desfiladero de Pancorbo, en las que puede encontrar servicios como carburantes, cafetería, restaurante etc.

El área de Quintanapalla, especialmente dedicada al mundo del transporte de mercancías, fue inaugurada en el año 1997. En ambos márgenes de la autopista dispone de numerosas plazas de aparcamiento para camiones, entre las que merecen destacarse las destinadas a los frigoríficos, que con tomas eléctricas especialmente habilitadas para ellos, permiten mantener la temperatura de la carga mientras descansan los conductores. Los usuarios de este área de servicio disponen de instalaciones destinadas a los profesionales del transporte, como duchas, zonas de descanso etc. Su utilización, tanto diurna como nocturna, es muy elevada.

Para atender a los usuarios de la autopista, EUROVIAS dispone de vehículos patrulla, operativos las 24 horas del día, configurados como talleres móviles, atendidos por personal especializado y dotados de las piezas necesarias para reparar pequeñas averías y remolcar, en su caso, los vehículos.

La cantidad de asistencias que se producen anualmente dan idea de la importancia de este servicio. El detalle de las mismas, en 1999 es el siguiente:

Reparaciones	39
Suministros	174
Remolques	2.805
<b>TOTAL ATENCIONES</b>	<b>3.018</b>

Se han efectuado diversas obras y actuaciones tendentes a incrementar las condiciones de



seguridad y confort de la autopista, así como a asegurar la durabilidad y el servicio de la misma, en función de los importantes incrementos de tráfico que se vienen produciendo.

A efectos de evitar, en la medida de lo posible, los riesgos de una velocidad excesiva se ha continuado con la campaña de concienciación, mediante la colocación de señales de limitación de velocidad, de obligatoriedad del uso del cinturón y otras medidas de alerta y avisos tales como pavimentos sonoros, resaltos etc.

Con la finalidad de garantizar la vialidad invernal, se dispone de un importante flota de camiones, cada uno de ellos adaptado a la labor que desarrolla, con equipo esparcidor de fundentes y cuchillas quitanieves, con los que se atienden los problemas derivados de la climatología de la zona.

Este capítulo es uno de los que mayor dedicación requiere, puesto que su incidencia en la seguridad de la conducción es sustancial. Así en la campaña 98/99 la actividad desarrollada por los equipos dedicados a este fin se resume en los siguientes datos:

Km. tratados	11.530
Tm de sal consumidas	2.083
Litros de Cloruro Sódico consumidos	21.000
Días de tratamiento	55

Igualmente se dispone de equipos barredores, maquinaria destinada a la reparación de taludes, grupo electrógeno y furgonetas portaseñales que permiten, en caso de emergencia, proceder a la señalización de cualquier evento que pueda suponer un riesgo para los usuarios de la autopista.

## IV.2.2.- Gastos

### a) Del emisor

#### (i) Financieros

La estructura de este tipo de sociedades hace que, en los primeros años de su existencia soporten, consecuencia de los altísimos niveles de inversión, unos elevados costes financieros, derivados del alto endeudamiento, que, en el caso de EUROPISTAS, se extienden desde el año de su constitución (1968) hasta el año 1997, en que quedó totalmente extinguida su deuda.

El movimiento habido en el ejercicio 1999 en el capítulo “Gastos a distribuir en varios ejercicios” del Balance de Situación ha sido el siguiente:

	Millones de pesetas			
	Saldo a 31.12.98	Adiciones	Imputación a Resultados	Saldo a 31.12.99
Gastos financieros diferidos de financiación de autopistas	--	14.567	(2.520)	12.047
	--	14.567	(2.520)	12.047

Los gastos financieros derivados de la financiación de la inversión en autopista previstos para el ejercicio 1999 en el Plan Económico-Financiero ascienden a 31 millones de pesetas (el importe real ha ascendido a 39 millones de pesetas), siendo los gastos financieros imputables a resultados 2.551 millones de pesetas.

En base al Plan Económico-Financiero presentado por la Sociedad a la Delegación del Gobierno, los Administradores de la Sociedad estiman que se obtendrán ingresos futuros suficientes para recuperar los gastos financieros activados.

## **(ii) De explotación.**

Una vez finalizada la amortización de la deuda, los costes que soporta la concesionaria vienen, fundamentalmente, constituidos por los gastos de personal y otros gastos de explotación.

Durante el ejercicio 1999 y a pesar del fuerte incremento de actividad, debido a una política de contención de gastos, los de explotación alcanzaron la cifra de 3.031 millones de ptas.

Dentro de los gastos de explotación, los de personal representan 2.000 millones de ptas., y los de servicios exteriores 674.

Los demás gastos de explotación están formados por 325 millones de ptas. destinados a amortizaciones y 33 millones de ptas. de tributos.

En los últimos cinco años el conjunto de estos gastos han crecido un 12,09 % en tanto que la recaudación por peaje ha crecido en un 42,14 %.

## **(iii) Anticipo reintegrable**

El Decreto de concesión reconoce a EUROPISTAS el derecho a percibir del Estado, como complemento de los ingresos de peaje, una subvención equivalente a la diferencia de la I.M.D. real y la de 19.800 vehículos, con un límite máximo de 2.500 vehículos diarios. La cifra percibida por este concepto alcanzó los 10.086 millones de ptas.

Igualmente cuando la I.M.D. real de cada ejercicio supere en 1.000 vehículos a la señalada, EUROPISTAS debe reintegrar al Estado los ingresos correspondientes al exceso de vehículos y hasta alcanzar la cifra indicada anteriormente.

EUROPISTAS ha devengado hasta el 31 de Diciembre de 1999 la cifra de 7.901 millones

de ptas., de acuerdo con el siguiente detalle:

( Cifras en millones de ptas.)

Año 1995	18
Año 1996	113
Año 1997	1.016
Año 1998	2.734
Año 1999	4.020
<b>TOTAL</b>	<b>7.901</b>

Estas cantidades se abonan en el ejercicio siguiente a su devengo. Debido a los fuertes incrementos de tráfico que vienen registrándose, se prevé que la cifra de 10.086 millones de ptas. quede cancelada con los pagos correspondientes al año 2000.

#### **b) De la sociedad absorbida**

##### **(i) Financieros**

**En EUROVIAS**, la estructura de gastos es similar a la ya señalada para EUROPISTAS, no obstante, al ser una sociedad en fase de endeudamiento, los gastos financieros representan un capítulo muy importante de su cuenta de resultados.

Siguiendo el criterio de la nueva normativa contable contenida en la Orden Ministerial de 10 de Diciembre de 1998, los gastos financieros netos del ejercicio han ascendido a 729 millones de ptas.

El movimiento habido durante el ejercicio 1999 en el capítulo “Gastos a distribuir en varios ejercicios del Balance de Situación” a sido el siguiente:

	Millones de pesetas				
	Saldo a 31.12.98	Adiciones (Disposición Transitoria)	Adiciones del Ejercicio	Imputación a Resultados	Saldo a 31.12.99
Gastos de formalización de deudas.	25	--	--	(9)	16
Gastos financieros diferidos de financiación de autopistas	--	7.465	875	--	8.340
	25	7.465	875	(9)	8.356

Los gastos financieros derivados de la financiación de la inversión en autopista previstos para el ejercicio 1999 en el Plan Económico-Financiero ascienden a 1.627 millones de pesetas (el importe real ha ascendido a 1.570 millones de pesetas), siendo los gastos financieros imputables a resultados y los gastos financieros incorporables al activo 729 y 898 millones de pesetas respectivamente. Siguiendo la norma de valoración anteriormente señalada, al ser los ingresos reales de peaje superiores en 196 millones a los previstos para el ejercicio, los gastos financieros realmente imputados a resultados y los gastos financieros realmente incorporados al activo han ascendido a 752 y 875 millones de pesetas respectivamente.

En base al Plan Económico-Financiero presentado por la Sociedad a la Delegación del Gobierno, los Administradores de la Sociedad estiman que se obtendrán ingresos futuros suficientes para recuperar los gastos financieros activados.

## **(ii) De explotación**

Los gastos de explotación en el año 1999 ascendieron a 1.186 millones de ptas., siendo su distribución la siguiente:

( Cifras en millones de ptas.)

Gastos de personal	627
Servicios exteriores	464
Tributos	10
Amortizaciones	85

Es de destacar que dichos gastos suponen solamente un 17,81 % de los ingresos totales de explotación.

#### **IV.2.3.-Actividades.**

##### **a) Del emisor**

Los centros de actividad de la explotación son las propias autopistas, que, en el caso de EUROPISTAS se extiende, a la largo de 106 Km. por las provincias de Bizkaia (36 Km.) y Gipuzkoa (70 Km.).

##### **b) De la sociedad absorbida.**

La concesión de la que es titular EUROVIAS, discurre, a lo largo de 84 Km. entre Burgos y Armiñón (Álava), de los que 79 Km. lo son en la provincia de Burgos y 5 Km. en Álava.

##### **c) De las sociedades participadas**

AUTOPISTA DEL SOL C.E.S.A, es concesionaria de la Autopista del Sol (Tramos Málaga-Estepona y Estepona-Guadiaro), con una longitud, el primero de 81 Km. y 22 Km. el segundo, que discurren por la provincia de Málaga.

TUNELES DE ARTXANDA C.D.F.V S.A., es titular de la concesión de los denominados túneles de Artxanda, conjunto de tres túneles que permiten la conexión del centro de Bilbao con el valle de Asúa, el aeropuerto y el corredor de Txorrieri, tienen una longitud aproximada de 3 Km.

Las tres primeras sociedades tienen su domicilio social en Madrid (28002) calle Príncipe de Vergara, 132 - 10ª planta.

EUROPISTAS tiene oficinas en Bilbao (48013) Camino Capuchinos de Basurto, 6, donde radica su domicilio fiscal y el domicilio social de TUNELES DE ARTXANDA.

EUROVIAS tiene igualmente una oficina administrativa y de explotación en Castañares (Burgos) en el Área de Peaje.

AUTOPISTA DEL SOL mantiene una oficina administrativa y de explotación en Málaga.

#### **IV.2.4. Inversiones**

Las sociedades, finalizado el periodo de construcción de la autopistas, llevan a cabo inversiones destinadas al mantenimiento de la autopista en condiciones de vialidad, y en maquinaria destinada a facilitar las transacciones económicas, como el cobro del peaje mediante métodos automáticos.

En el caso de EUROVIAS para mejorar la comodidad de los usuarios, ha incrementado las vías de peaje en las estaciones de Castañares y Armiñón, con la finalidad de atender debidamente la demanda creciente que se viene produciendo.

Dentro de este mismo concepto se ha llevado a cabo el proyecto de implantación de vías automáticas adelantadas, en los peajes troncales de la Autopista, en Armiñón y Castañares.

Este proyecto que recoge un sistema de vías adelantadas, una para camiones y otra para turismos, permitirá el cobro automático, mediante tarjetas de crédito y sin intervención del peajista

### **IV.3 CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES.**

#### **IV.3.1.- Estacionalidad del negocio.**

##### **A) Del emisor**

La intensidad del tráfico de la autopista, por su carácter de intercambiador de zonas urbanas, no se ve afectada por grados de estacionalidad importantes, únicamente se aprecia un incremento en los meses de julio y agosto, derivado tanto del incremento de tráfico turístico de largo recorrido como de la mayor movilidad de la población del entorno de la autopista.

En lo referente a la evolución semanal, las intensidades de tráfico se mantienen, con ligeras variaciones, de lunes a viernes, descendiendo los sábados y domingos, con especial intensidad en el tráfico pesado, cuyas reducciones alcanzan valores muy significativos, lo que confirma que la autopista tiene un carácter marcadamente de trabajo.

La intensidad horaria se mueve en los mismos parámetros de los años anteriores, es decir con unos porcentajes, sobre la media, muy elevados entre las 8 y 14 horas por la mañana y las 18 y 20 horas por la tarde.

Los datos del periodo Enero/Marzo de 2000 apuntan a un crecimiento sostenido del tráfico del 6,35 % en la I.M.D. equivalente en clase I.

En cuanto al tipo de vehículos que utilizan la autopista, las intensidades medias diarias en el año 1999 han sido las siguientes:

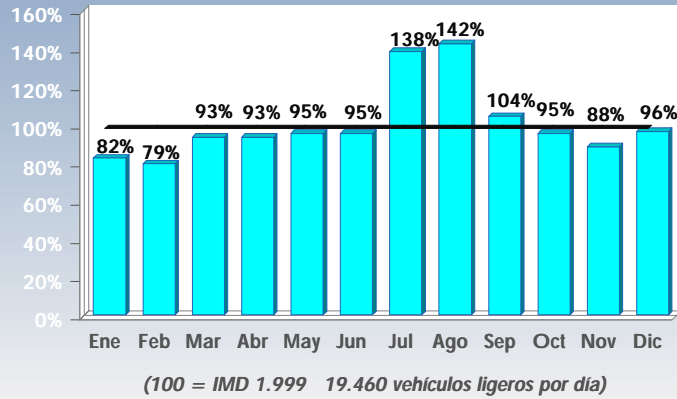


<b>Clase tarifaria y Tipo de vehículos</b>	<b>I.M.D.</b>	<b>% S/I.M.D. TOTAL</b>
I Motos, turismos, furgonetas y microbuses	19.460	84,97
II Camiones y autobuses de dos y tres ejes	1.233	5,38
III Camiones y autobuses de más de tres ejes	2.210	9,65
<b>TOTAL</b>	<b>22.903</b>	<b>100,00</b>

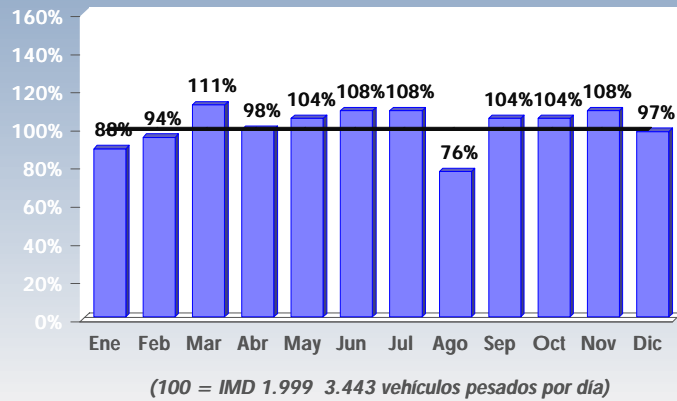
En las páginas siguientes se incluyen gráficos de estacionalidad de tráfico, de EUROPISTAS.

## EUROPISTAS, Estacionalidad Mensual del Trafico

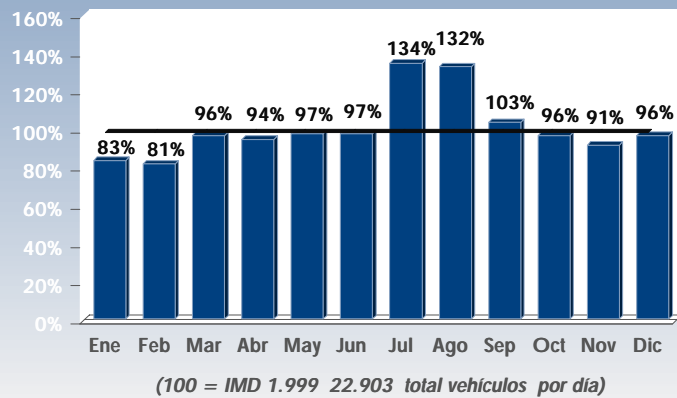
### Vehículos Ligeros

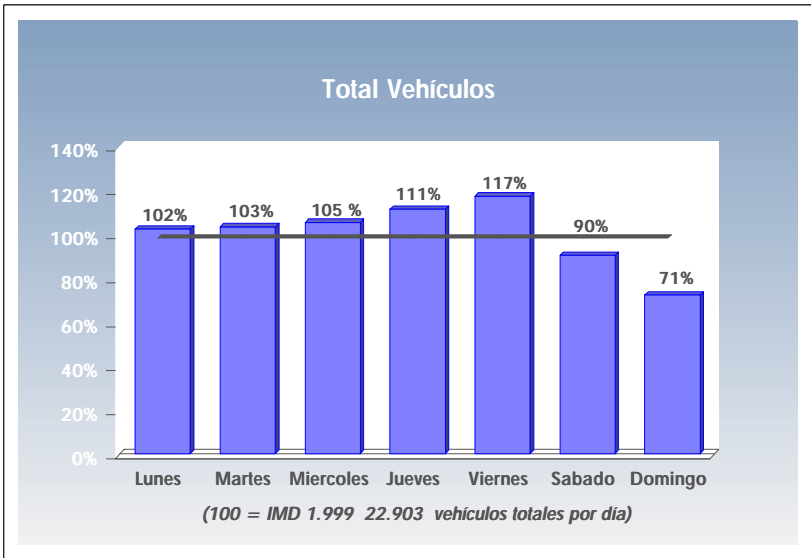
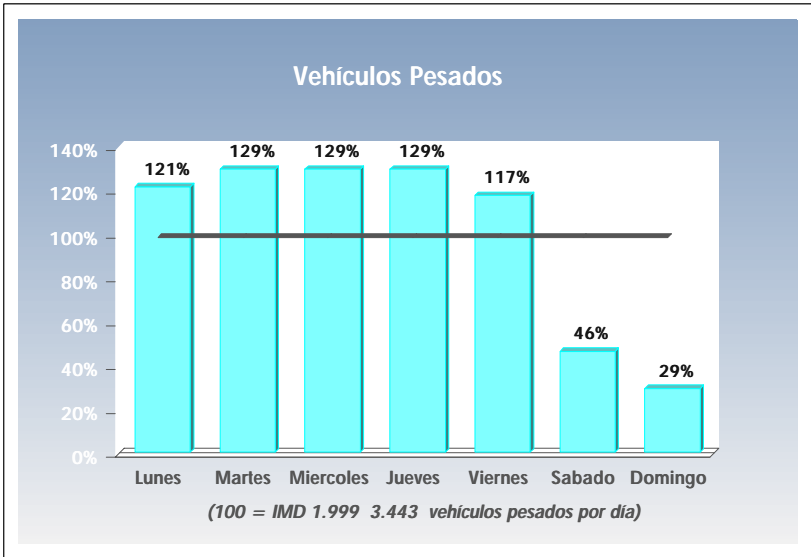
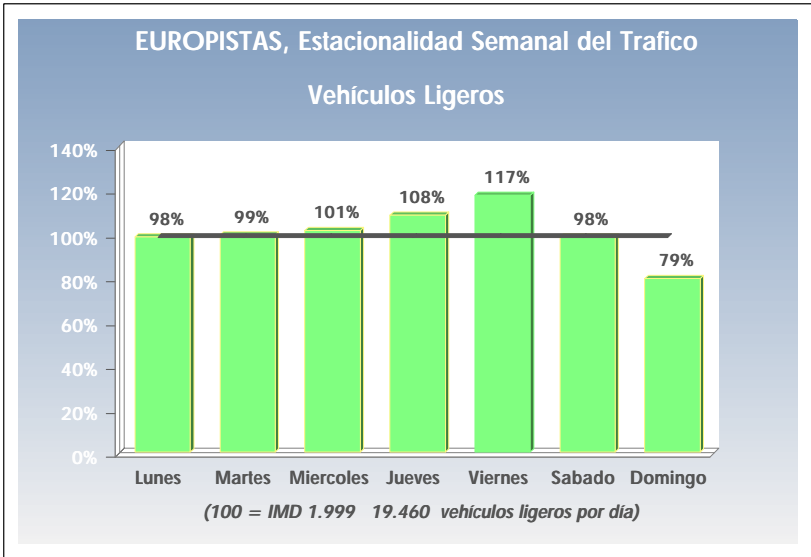


### Vehículos Pesados



### Total Vehículos





**b) De la sociedad absorbida.**

La concesión de la que es titular EUROVIAS sirve de canalizador del tráfico que, con destino Norte de España, se dirige hacia el centro (Madrid) y sur de España, y viceversa. Asimismo recoge gran parte del tráfico con destino, y origen, Portugal y Norte de África.

Consecuencia de ello es que sean los meses de Julio y Agosto los de mas intensidad de tráfico.

La estacionalidad semanal sufre variaciones significativas, así los fines de semana se produce un incremento de vehículos ligeros, que en el caso de los viernes alcanza al 133% del tráfico medio. El tráfico pesado, tras permanecer casi constante de lunes a viernes, se ve reducido, de modo importante en los domingos.

Los viernes, en los que confluyen altas intensidades de tráfico ligero y pesado, la I.M.D. se ve incrementada de modo notable.

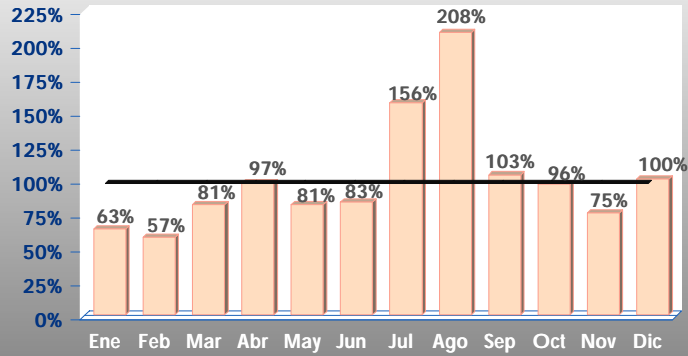
En cuanto al tipo de vehículos que utilizan la autopista, las intensidades medias diarias en el año 1999 han sido las siguientes:

<b>Clase tarifaria y Tipo de vehículos</b>	<b>I.M.D.</b>	<b>% S/I.M.D. TOTAL</b>
1.0 Motos, turismos, furgonetas y microbuses	11.625	76,68
2.1 Camiones de 2 y 3 ejes	410	2,70
2.2 Autobuses de 2 y 3 ejes	259	1,71
3.1 Camiones de más de 3 ejes	2.860	18,86
3.2 Autobuses de mas de 3 ejes	7	0,05
<b>TOTAL</b>	<b>15.161</b>	<b>100,00</b>

En las páginas siguientes se incluyen gráficos de estacionalidad de tráfico, de EUROVIAS.

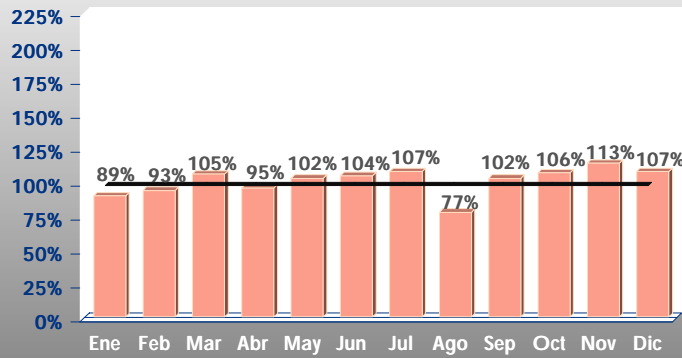
## EUROVIAS, Estacionalidad Mensual del Trafico

### Vehículos Ligeros



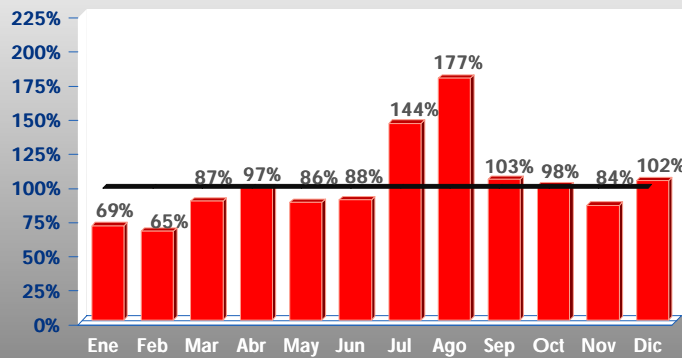
(100 = IMD 1999 11.625 vehículos ligeros por día)

### Vehículos Pesados



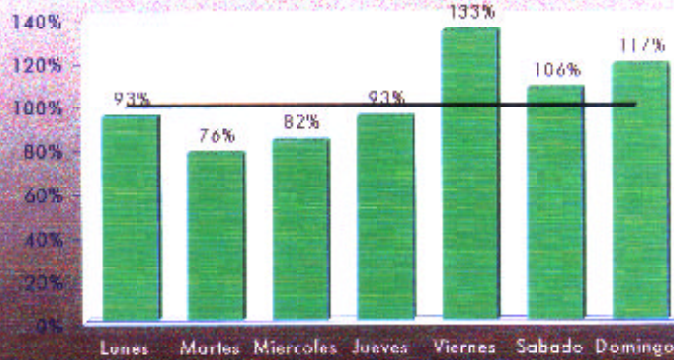
(100 = IMD 1999 3.536 vehículos pesados por día)

### Total Vehículos



(100 = IMD 1999 15.161 total vehículos por día)

### EUROVIAS, Estacionalidad Semanal del trafico Vehículos Ligeros



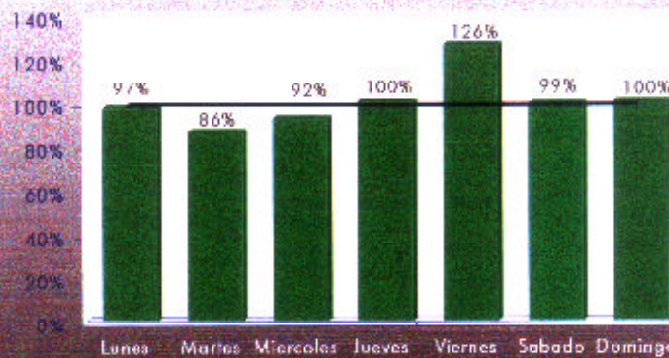
(100 = IMD 1999: 11.626 vehículos ligeros por día)

### Vehículos Pesados



(100 = IMD 1999: 3.534 vehículos pesados por día)

### Total Vehículos



(100 = IMD 1999: 15.161 total vehículos por día)

#### **IV.3.2.- Dependencia de patentes y marcas.**

Dada la actividad tanto de la Emisora como de la sociedad absorbida no existe dependencia alguna de patentes y marcas que condicionen la actividad y rentabilidad.

#### **IV.3.3.- Política de investigación y desarrollo.**

Dado el objeto social, no se están efectuando inversiones significativas en investigación y desarrollo de nuevos productos y procesos.

#### **VI.3.4.- Litigios o arbitrajes con incidencia sobre la situación financiera del emisor.**

Las sociedades no mantienen litigio alguno que pueda afectar a la situación económico-financiera de las mismas.

#### **IV.3.5.- Interrupciones en la actividad del emisor.**

Las sociedades no se han visto afectadas por ningún tipo de conflicto que haya tenido una incidencia importante sobre su situación financiera.

### **IV.4 INFORMACIONES LABORALES.**

#### **IV.4.1.- Personal empleado.**

##### **A) Del emisor.**

EUROPISTAS, a 31 de Diciembre de 1999 cuenta con una plantilla fija de 255 personas. No obstante, y dada la peculiaridad del servicio que presta, se hace necesaria, en determinadas épocas, la contratación de personal a fin de atender la estacionalidad de tráfico y las sustituciones.

Consecuencia de lo anterior, el número medio de personas que la Sociedad ha tenido en plantilla durante el ejercicio que ha finalizado el 31 de diciembre de 1999 ha ascendido a 317, distribuidos de la siguiente forma:

<b>Area</b>	<b>Número medio de personas</b>
Estructura general	59
Explotación	258

En cuanto a la evolución del número de personas contratadas ha sido la siguiente:

<b>Área</b>	1997	1998	1999
Estructura general	61	61	59
Explotación	250	250	258

#### **B) De la sociedad absorbida.**

EUROVIAS, a 31 de Diciembre de 1999, mantiene una plantilla de 88 personas, si bien y al igual que ocurre en EUROPISTAS, y como consecuencia de las necesarias contrataciones para atender sustituciones por vacaciones o incapacidad laboral, la plantilla media se eleva a 105 personas/año, distribuidos de la siguiente forma:

<b>Área</b>	<b>Número medio de personas</b>
Estructura general	14
Explotación	91

En cuanto a la evolución del número de personas contratadas ha sido la siguiente:



Área	1997	1998	1999
Estructura general	15	14	14
Explotación	86	88	91

#### **IV.4.2.- Negociación colectiva.**

La Sociedad emisora negocia un convenio colectivo propio, para su personal, el actualmente vigente extiende sus efectos hasta el 31 de Diciembre de 1999. El nuevo convenio se encuentra en fase de negociación.

En lo referente a la sociedad absorbida, el convenio actualmente vigente se firmó en el mes de Diciembre de 1999, y tiene vigencia para los años 2000 y 2001.

#### **IV.4.3.- Ventajas al personal, en particular planes de pensiones.**

Las Sociedades no tiene concedidas ventajas sociales a sus empleados de plantilla. No se contempla ninguna prestación específica por parte de las mismas en materia de planes de pensiones.

La Sociedad concede a su personal préstamos para la adquisición de vivienda al tipo de interés legal.

EUROPISTAS sufraga a los trabajadores que quieran realizar cursos de Euskera en centros oficiales, el importe de los mismos.

### **IV.5 POLÍTICA DE INVERSIONES.**

#### **IV.5.1.- Inversiones realizadas.**

Las Sociedades no tienen en marcha, en la actualidad, ninguna inversión extraordinaria. La evolución de la cuenta de Autopista, en ambas sociedades, ha sido la siguiente, expresada en millones de pesetas:

**A) Sociedad Emisora**

1997	1998	1999
139.416	139.698	139.946

**B) Sociedad absorbida**

1997	1998	1999
47.543	47.716	55.054

En general los incrementos de la cuenta obedecen a obras de mantenimiento.

El capítulo de mantenimiento de la autopista obedece al interés de las Sociedades en ofrecer un buen servicio a los usuarios y tener en óptimas condiciones el recorrido de la misma; merece especial atención a este respecto la instalación de firme drenante en, aproximadamente, 158 Kms. de la autopista Bilbao-Behobia, así como la instalación de resaltos sonoros y otros avisos en el caso de la Burgos-Armiñón.

La Sociedad emisora no mantiene ningún tipo de inversión en acciones o participaciones de otras sociedades, exclusión hecha de las de EUROVIAS, C.E.A.S.A., AUTOPISTA DEL SOL C.E.S.A y TUNELES DE ARTXANDA C.D.F.B.S.A., ya señaladas en el apartado III.7. Como consecuencia de la fusión de ambas sociedades, y de acuerdo con lo legalmente previsto, la participación en EUROVIAS, será amortizada.

**IV.5.2.- Inversiones en curso.**

No existen otras inversiones en curso que las ya indicadas en el apartado anterior, de mantenimiento de la Autopista, estimando la compañía que este capítulo supondrá una dotación anual de, aproximadamente, 400 millones de pesetas, para la sociedad resultante de la fusión.

#### **IV.5.3.- Inversiones futuras.**

La únicas inversiones comprometidas por la Sociedad corresponden a la realizada en AUTOPISTA DEL SOL C.E.S.A, cuyos desembolsos pasivos exigibles a EUROPISTAS, en función de su participación en el capital social (25%) y de las cifras desembolsadas ascienden a 412 millones de ptas., y de las acciones suscritas en TUNELES DE ARTXANDA C.D.F.B.S.A, cuyos desembolsos pasivos exigibles a EUROPISTAS, en función de su participación en el capital social (20%) y de las cifras desembolsadas ascienden a 448 millones de ptas.

### **IV.6 FINANCIACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

No se tiene previsto realizar operaciones de financiación destinadas a inversiones, únicamente se llevarán a cabo operaciones destinadas a refinanciar la deuda existente.

#### **IV.6.2. Endeudamiento de la Sociedad.**

##### **A) Del emisor.**

La sociedad, a 31 de Diciembre de 1999, tenía deudas con entidades de crédito españolas por importe de 2.674 millones de ptas., destinadas a hacer frente a operaciones ordinarias de tráfico mercantil. Estas deudas tienen vencimiento a corto plazo.

##### **B) De la sociedad absorbida**

La deuda en moneda extranjera, a 31 de Diciembre de 1999 es de 24.859 millones de ptas, de los que 10.361 millones lo son a corto plazo, y 14.498 lo son a largo plazo.

Entidad	Millones de pesetas		Vcto. Deuda	Tipo
	Corto plazo	Largo plazo	Largo Plazo	Interés
Credit Suisse	--	6.308	20.01.2003	6,5%
Credit Suisse	7.705	--		
Bilbao Bizkaia Kutxa	607	--		
Bilbao Bizkaia Kutxa	--	3.022	29.01.2001	0,20%*
Banco de Negocios				
Argentaria/The Bank of Tokyo	2.049	1.626	24.12.2002	0,175%*
Gipuzkoa Donostia Kutxa	--	3.542	30.06.2002	0,20%*
	10.361	14.498		

\* Puntos porcentuales sobre el Libor a 1, 3 ó 6 meses.

Asimismo existen las siguientes deudas:

( Cifras en millones de ptas.)

	Corto Plazo	Largo Plazo
Cuentas de crédito	3.276	---
Comi. garantía de cambio	354	533
Int. devengados no vencidos	676	---
Otras comisiones	31	---

**CAPITULO V**  
**PATRIMONIO, SITUACIÓN FINANCIERA**  
**Y RESULTADOS**

## **V.1 INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES.**

### **V.1.1.- Cuadro de Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**

Los datos de los Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 1998 y 1999 no son comparables, por haberse aplicado en las del ejercicio 1999 el régimen transitorio previsto en la Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1998 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje.

Las cuentas anuales, han sido preparadas de acuerdo con los principios y normas de valoración y clasificación contenidas en el Plan General de Contabilidad, adaptándose, en determinados aspectos, a los requeridos o permitidos por la vigente legislación española referente a Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje

La normativa contable para este tipo de sociedades, aplicable a partir de Enero de 1999, es la recogida en la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de Diciembre de 1998, por la que se aprobaron “Las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades concesionarias de Autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje”.

La normativa contable de las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje, aplicable a partir del ejercicio 1999, se ha modificado sustancialmente en lo referente a dotación al Fondo de Reversión y al modo de imputación de los Gastos Financieros.

El Fondo de Reversión es la reconstrucción del valor económico del activo revertible, revalorizado al amparo de las oportunas disposiciones legales, que hace posible la devolución de los recursos propios y ajenos invertidos en la autopista.

Hasta del momento de promulgación de la Orden Ministerial de 1998, la Sociedad efectuaba la dotación a Fondo de Reversión en función de un Plan Económico-Financiero presentado

a la Administración del Estado.

En concreto, la nueva legislación, establece en su norma 20ª parte 5ª, que la dotación anual de esta partida que se considera gasto del ejercicio, resulta de aplicar a la totalidad del volumen de inversión previsto para la totalidad de la concesión, el coeficiente resultante de dividir los ingresos de peaje previstos para cada ejercicio, por la totalidad de los ingresos de peaje previstos para todo el periodo concesional, comenzándose a dotar esta partida desde el inicio de la explotación de la autopista.

En lo referente a los Gastos Financieros se establece un criterio de distribución del gasto financiero total derivado del endeudamiento que genera la inversión en autopista, en función de los ingresos de peaje previstos para cada ejercicio.

Se determina, para cada ejercicio, la proporción que representan los ingresos de peaje previstos con respecto al total de ingresos previstos. Esta proporción se aplica al total de los gastos financieros previstos, determinando así el importe de los mismos a imputar a cada ejercicio económico como gasto financiero del ejercicio.

Hasta el momento de la promulgación de la Orden Ministerial antes señalada la Sociedad contabilizaba como gasto del ejercicio la totalidad de los gastos financieros realmente devengados durante el ejercicio.

Un detalle de las principales normas de valoración utilizadas por las Sociedades en la preparación de sus cuentas anuales es como sigue:

### **Régimen Transitorio**

En la ya reiterada Orden Ministerial de 10 de Diciembre de 1998, se incluye una Disposición Transitoria que contempla la aplicación progresiva de las normas contables aprobadas desde el primer ejercicio en que sean de aplicación, es decir desde el 1 de Enero de 1999.

De esta forma, al inicio del primer ejercicio en que sea de aplicación la adaptación al Plan General de Contabilidad a las Sociedades concesionarias de autopistas de peaje, el defecto entre el importe del “fondo de reversión” que debería lucir en el pasivo del balance de acuerdo con lo previsto en las normas de valoración aprobadas, y el importe que figura en el mismo se dotará con cargo a reservas disponibles siguiendo un criterio uniforme y sistemático y en un plazo máximo de cinco años.

Asimismo se cargará a reservas disponibles con un criterio uniforme y sistemático y en un plazo máximo de cinco años, el exceso que la Sociedad hubiera incorporado a su activo respecto al importe que debería lucir en la fecha anteriormente indicada, en la partida de “Gastos financieros diferidos de financiación de la autopista” de acuerdo con lo previsto en las normas de valoración aprobadas.

En el caso de que no existieran reservas disponibles suficientes en algún ejercicio, los ajustes se realizarán, en su defecto, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No podrán efectuarse abonos a reservas ni a la cuenta de pérdidas y ganancias, como consecuencia de los ajustes a que se refiere esta disposición transitoria, y por tanto, no procederá a ajustar las partidas a que se ha hecho referencia anteriormente en los importes que pudieran producir el citado abono a reservas o a resultados. No obstante, si el ajuste de cada una de las partidas indicadas, pudiera producir, respectivamente, cargo y un abono a reservas, se procederá de forma que se ajuste la partida que genera el abono a reservas, sin que dicho abono pueda superar el límite del cargo a reservas que se produce al ajustar la otra partida.

Los ajustes realizados por EUROPISTAS en aplicación de esta disposición transitoria son los siguientes:



MILLONES DE PESETAS

	Saldo a 31-12-98	Aplicación Orden Ministerial	Diferencia	Cargo/(Abono) a Reservas Disponibles
Fondo de reversión	61.536	90.296	28.760	14.567
Gastos Financieros diferidos de financiación de autopistas	-	14.567	14.567	(14.567)

En aplicación de la O.M. de 10 de diciembre de 1998, EUROPISTAS debería haber dotado Fondo de Reversión por 90.296. mill. de pesetas, al mismo tiempo que tenía contabilizados en exceso 14. 567. mill. de pesetas de gastos financieros. En consecuencia ha activado en “Gastos Financieros Diferidos de Financiación de Autopistas” los 14.567 mill. de pesetas y dotado el Fondo de Reversión por el mismo importe. La diferencia existente entre la cantidad que debiera haber dotado y la dotada realmente se deberá dotar en los próximos cinco años.

Tras los ajustes efectuados al inicio del ejercicio en aplicación de esta disposición transitoria, sin efecto neto en reservas, se aplicará el régimen transitorio anual recogido en la Norma. De esta forma, el defecto existente en el fondo de reversión, tras los ajustes antes mencionados, por importe de 14.193 millones de pesetas, se dotará con cargo a reservas disponibles, o en su defecto, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias en un período de cinco años, distribuido de la siguiente forma:

Cifras en millones de pesetas

Ejercicio	Dotación del defecto en el Fondo de Reversión
1999	1.250
2000	2.250
2001	3.250
2002	4.250
2003	3.193

En el Capítulo de “Gastos a distribuir en varios ejercicios” del Balance de Situación el movimiento ha sido el siguiente:

	Millones de pesetas			
	Saldo al 31.12.98	Adiciones	Imputación a Resultados	Saldo al 31.12.99
Gastos financieros diferidos de financiación de autopistas	-	14.567	(2.520)	12.047
	-	14.567	(2.520)	12.047

Los gastos financieros derivados de la financiación de la inversión en autopista previstos para el ejercicio 1999 en el Plan Económico-Financiero asciendan a 31 millones de ptas.(El importe real ha ascendido a 39 millones), siendo los gastos financieros imputables a resultados 2.551 millones de ptas.

En base al Plan Económico-Financiero presentado por la Sociedad a la Delegación del Gobierno, los Administradores de la Sociedad estiman que se obtendrán ingresos futuros suficientes para recuperar los gastos financieros activados.

En el caso de EUROVIAS, la entrada en vigor de esta Orden Ministerial ha supuesto la derogación de determinados preceptos legales aplicables a la Sociedad, en concreto, la derogación del Real Decreto 3.042/1982. Como consecuencia, y en aplicación de la disposición transitoria de la Orden Ministerial, la Sociedad ha anulado con cargo a reservas disponibles los saldos netos de determinadas cuentas, en relación a gastos financieros diferidos que componían el epígrafe “inversión Real-Decreto 3.042/1982” del capítulo “Inmovilizado Material” del activo del balance de situación a 31 de diciembre de 1998, por importe de 4.455 millones de pesetas. Los ajustes efectuados por la sociedad en aplicación de esta disposición transitoria son los siguientes:

Millones de pesetas

	Saldo a 31-12-98	Aplicación Orden Ministerial	Cargo/(Abono) a Reservas Disponibles
Fondo de reversión	8.631	11.641	3.010
Derogación Inversión Real Decreto 3.042/1982	11.621	4.455	4.455
Gastos Financieros diferidos de financiación de autopistas	--	27.850	(7.465)

En aplicación de la O.M. de 10 de diciembre de 1998, EUROVIAS debería tener dotado el Fondo de Reversión por 11.641 mill. de ptas. al mismo tiempo que tiene contabilizados en exceso 27.850 mill de gastos financieros. Como la O.M. no permite crear una reserva por los ajustes contables, la Sociedad ha efectuado la siguiente operación. Dota el Fondo de Reversión por 3.010 mill, y anula el exceso de gastos financieros imputados a la cuenta del Decreto 3042/82, todo ello con cargo a “Gastos Financieros Diferidos de Financiación de Autopistas”. La diferencia hasta los 27.850 mill, de ptas., al no permitirse la creación de reservas, no son tenidos en cuenta.

Los 7.166 millones de ptas. de diferencia entre el saldo existente al 31 de diciembre de 1998 y los 4.455 millones de ptas. anulados, han sido activados en la “Cuenta de Inversión en Autopista”.

Dado que la adaptación a la nueva normativa se alcanza en el ejercicio 1999, no será necesaria la adaptación progresiva en ejercicios posteriores por aplicación del régimen transitorio recogido en esta disposición y descrito anteriormente.

A) Inmovilizaciones materiales.

### **1.- Inversión en autopista.**

La inversión en autopista incluye los estudios técnicos y económicos, proyectos,

expropiaciones, indemnizaciones y reposición de servicios y servidumbres, construcción de las obras e instalaciones, gastos de dirección y administración de obra, gastos financieros devengados durante el periodo de construcción procedentes de fuentes de financiación que efectivamente estén financiando la inversión en la autopista y todos los costes necesarios para la construcción devengados antes de la puesta en condiciones de explotación.

La inversión en autopista incluye, en el caso de EUROPISTAS las revalorizaciones y actuaciones efectuadas al amparo de diversas disposiciones legales, siendo la amparada en la Norma Foral 6/1996 de 7 de junio, la última a la que se ha acogido la Sociedad. El valor neto de la actualización afecta a los activos revertibles, y formará parte de la inversión total a tener en cuenta a los efectos de la dotación anual al fondo de reversión

En el caso de EUROVIAS, incluye las revalorizaciones y actualizaciones efectuadas al amparo de diversas disposiciones legales, siendo la recogida en el Real Decreto Ley 7/1996 de 7 de junio, la última a la que se ha acogido la Sociedad. El valor neto de la actualización afecta a los activos revertibles formará parte de la inversión total a tener en cuenta a los efectos de la dotación anual al fondo de reversión.

Los activos revertibles con vida útil inferior la periodo de concesión, se amortizan distribuyendo linealmente el coste de los elementos que la componen entre los años de vida útil estimada para los mismos. Estos activos se encuentran registrado en al cuenta “Inmovilizado de explotación “ del epígrafe “Inversión en autopista” del balance de situación.

Las plusvalías o incrementos netos de valor resultante de las operaciones de actualización de los activos amortizables, se amortizan en los periodos impositivos que restan por completar la vida útil de dichos activos.

En el caso de EUROVIAS, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 3042/1982, en la Cuenta con tal denominación se incluía la mayor inversión realizada como consecuencia de las modificaciones y demoras de los tramos abiertos al tráfico. Este importe no podía ser actualizado y se incrementaba anualmente por las cargas financieras correspondientes, capitalizadas a través del epígrafe "Trabajos efectuados por la Empresa para el inmovilizado" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Asimismo, esta inversión se amortizaba anualmente, de acuerdo con el referido Real Decreto, en un porcentaje, que desde junio de 1996 se fijó en un 36,55% sobre el saldo de explotación menos las inversiones de reposición, contabilizando la mencionada dotación como un menor ingreso de peaje del ejercicio.

Como consecuencia de la Orden de 10 de diciembre de 1998, el referido Real Decreto 3.042/1982 queda derogado, por lo que el 1 de enero de 1999, se ha procedido a traspasar un importe de 7.166 millones de pesetas, correspondiente a la mayor inversión producida recogida en el epígrafe "Inversión Decreto 3.042/1982" al epígrafe "Inversión en Autopista". El importe restante hasta alcanzar los 11.621 millones de pesetas correspondientes al saldo a 31 de diciembre de 1998 el epígrafe "Inversión Decreto 3.042/1982", es decir, 4.455 millones de pesetas se consideran como gastos financieros diferidos.

#### Otras inmovilizaciones materiales

Los elementos correspondientes a las inmovilizaciones materiales se hallan valoradas a su coste de adquisición.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación, mantenimiento y reparación se cargan a la cuenta de explotación del ejercicio en que se incurren. Las sustituciones o renovaciones de elementos de inmovilizado se contabilizan como activo, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los elementos correspondientes a otras inmovilizaciones materiales se amortizan distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que los componen entre los años de vida útil estimada para los mismos.

B) Inmovilizaciones financieras.

Las inmovilizaciones financieras, en el caso de EUROPISTAS participaciones en el capital de empresas asociadas, se registran al menor entre el coste de adquisición o el valor teórico contable de las participaciones, corregido por el importe de las plusvalías tácticas existentes en el momento de la adquisición y que subsistían en el momento de la valoración posterior.

En la cuenta a cobrar con Administraciones Públicas a largo plazo, la Sociedad ha registrado el efecto fiscal de las bases imponibles negativas que en el futuro podrán suponer un ahorro impositivo.

Los préstamos a largo plazo al personal, se registran por el importe entregado.

Los ingresos por intereses se computan en el ejercicio en que se devengan.

En el caso de EUROVIAS, las inversiones financieras corresponden a préstamos a largo plazo al personal, se registran por el importe entregado. Los ingresos por intereses se computan en el ejercicio en que se devengan.

C) Gastos a distribuir en varios ejercicios.

En este epígrafe del balance de situación, se recoge el exceso de los intereses devengados derivados de la financiación de la inversión en autopista que se encuentra en explotación, sobre los efectivamente imputables a resultados de acuerdo con lo dispuesto en la Norma de Valoración descrita en la nueva adaptación al Plan General Contable a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje (Orden Ministerial de 10 de Diciembre de 1998), dado que se considera que existe evidencia razonable de que dichos gastos van a ser recuperados en ejercicios futuros.

De esta forma, los gastos financieros a imputar a cada ejercicio serán el resultado de aplicar al total de gastos financieros previstos durante el periodo concesional la proporción que representa para cada ejercicio los ingresos de peaje previstos sobre el total de los mismos durante el periodo concesional, todo ello enmarcado en las magnitudes del Plan Económico-Financiero de la Sociedad. Si los ingresos de peaje reales de un ejercicio son mayores a los previstos, la mencionada proporción será en base a los ingresos reales.

Para cada ejercicio la diferencia positiva entre el total de gastos financieros previstos en el Plan Económico-Financiero y los imputados según se ha mencionado en el párrafo anterior figurarán como gastos a distribuir en varios ejercicios. Si los gastos financieros reales difieren de los previstos en un ejercicio, la diferencia se llevará como mayor o menor importe del gasto financiero del ejercicio.

En la referida Orden Ministerial se incluye una disposición transitoria con objeto de reflejar en el Balance de situación los “Gastos financieros diferidos de financiación de autopistas”, de conformidad con lo establecido en las normas contenidas en la adaptación aprobada en la citada Orden.

D) Fondo de Reversión.

La Sociedad debe efectuar anualmente una dotación al fondo de reversión con el objeto de constituir el valor neto contable de los activos revertibles, en junio del año 2003 en el caso de **EUROPISTAS** y en el 2017 en el caso de **EUROVIAS**, más el importe de los gastos que se estima se van a realizar para entregar estos activos en las condiciones de uso establecidas en el contrato de concesión.

En el caso de **EUROPISTAS**, dado que la reversión prevista de la Autopista se produciría en el año 2003, y de acuerdo con el anterior Plan Económico-Financiero presentado en ejercicios anteriores a la Administración del Estado, se dedicaba a dotar al fondo de reversión la totalidad del excedente de explotación que realmente se obtenía en cada ejercicio.

A partir del 1 de Enero de 1999, y en virtud de la Orden Ministerio de 10 de diciembre de 1998, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, la dotación anual al fondo de reversión se realizará de forma uniforme o sistemática de acuerdo con los ingresos previstos.

Asimismo, en la referida Orden Ministerial se incluye una disposición transitoria con objeto de reflejar en el pasivo del balance de situación el fondo de reversión de conformidad a las normas contenidas en la adaptación aprobada en la citada Orden.

E) Deudas.

Las deudas se clasifican, en función de los vencimientos al cierre del ejercicio. Se consideran deudas a corto plazo aquellas con vencimiento hasta doce meses y como deudas a largo plazo las de vencimiento superior a dicho periodo.



F) Impuesto sobre beneficios

El gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiéndose este como la base imponible del citado impuesto, y minorado por las bonificaciones y deducciones en la cuota, excluidas las retenciones y los pagos a cuenta.

G) Transacciones en moneda extranjera.

De acuerdo con las estipulaciones de la concesión, tanto los reembolsos de los principales, como los pagos de intereses de los préstamos en moneda extranjera, se efectúan mediante divisas obtenidas del Estado a los mismos tipos de cambio en que se obtuvieron los préstamos. Por tanto las transacciones como los saldos a pagar de los préstamos en moneda extranjera, se valoran a los tipos de cambio originales. En el momento actual solamente EUROVIAS posee préstamos en estas condiciones.

F) Subvención del estado

De acuerdo con las estipulaciones de la concesión, EUROPISTAS tiene derecho a recibir anualmente del Estado un anticipo reintegrable como complemento de sus ingresos de peaje, equivalentes a la diferencia entre los ingresos correspondientes a una Intensidad Media Diaria ( I.M.D.) De 19.800 vehículos y la inferior efectivamente registrada, hasta un límite máximo de 2.500 vehículos diarios.

Estas cantidades entregadas por el Estado deberán ser reintegradas cuando la I.M.D. real de cada ejercicio sobrepase en 1.000 vehículos la considerada como mínima reintegrable (19.800 vehículos). El exceso de recaudación sobre dicho volumen revertirá íntegramente al Estado, hasta el límite de las cantidades percibidas.

Por la naturaleza de estos complementos a los ingresos de peaje, y apoyándose en una sentencia de la Audiencia Nacional de 11 de febrero de 1985, refrendada por otra del Tribunal Supremo de 8 de mayo de 1987, la sociedad contabilizó como subvenciones de explotación en las cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1990 y anteriores los importes devengados por este concepto. Desde el comienzo de la explotación de la autopista y hasta el ejercicio 1990, la sociedad ha recibido por este concepto un importe total de 10.086 millones de ptas.

En el ejercicio 1999 se ha devengado devolución del anticipo recibido por importe de 4.020 millones de ptas., quedando al 31 de diciembre de 1999 pendiente de reintegrar un importe de 2.185 millones de pesetas.

I) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aún siendo eventuales, se contabilizan tan pronto como son conocidos.

J) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación de trabajo vigente, las sociedades están obligadas al pago de indemnizaciones a sus empleados con los que, bajo ciertas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. En este sentido, el balance de situación al 31 de

Diciembre de 1999 no incluye provisión alguna por estos conceptos, dado que los administradores de la Sociedad no esperan que se produzcan despidos de importancia en el futuro.

K) Actuaciones empresariales con incidencia en el medio ambiente.

Los costes derivados de la protección y mejora del medio ambiente se imputan a resultados del ejercicio en que se incurren, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos.

L) Situación Fiscal

Las cuentas señaladas como Administraciones Públicas, a corto y largo plazo, por importes de 949 millones y 2.938 millones de ptas. obedecen a créditos fiscales por las base imponible negativa generada en el ejercicio 1999, que podrá ser compensada contra las bases imponibles positivas generadas en los ejercicios futuros, por los importes señalados.

**A continuación se adjuntan balances y cuentas de perdidas y ganancias comparativos de los tres últimos años, tanto de la Sociedad emisora - EUROPISTAS- como de la sociedad absorbida -EUROVIAS-.**

**BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE**

(Expresados en millones de pesetas)

<b>ACTIVO</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>PASIVO</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>
Inmovilizado				Fondos propios			
Inmovilizado material				Capital suscrito.	58.478	50.266	57.100
Inversión en Autopista	139.416	139.698	139.946	Prima de emisión		15	15
Amortización acumulada de Autopista	(1.441)	(1.693)	(1.949)	Reservas de revalorización	18.208	18.208	-
Otras inmovilizaciones materiales				Reserva legal	12.442	12.442	7.450
Terrenos y construcciones	413	413	413	Otras reservas.	131	116	116
Instalaciones Técnicas y Maquinaria.	233	235	234	Beneficios del ejercicio	-	-	60
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario.	235	245	249				
Otro inmovilizado.	235	243	252	<b>TOTAL FONDOS PROPIOS</b>	<b>89.259</b>	<b>81.047</b>	<b>64.741</b>
Amortizaciones	(595)	(657)	(686)				
Inmovilizado financiero				Provisiones para riesgos y gastos.			
Participaciones en empresas asociadas.	6.111	6.692	7.243	Fondo de reversión.	49.915	61.536	85.302
Otros créditos.	53	43	34				
Administraciones Públicas	-	-	2.938	Acreeedores a largo plazo			
Depósitos y fianzas entregados a largo plazo.	6	6	6	Proveedores de inmovilizado a largo plazo			9
<b>TOTAL INMOVILIZADO</b>	<b>144.666</b>	<b>145.225</b>	<b>148.680</b>	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas.	3.037	1.663	860
				Administraciones Públicas			2.958
Gastos a distribuir en varios ejercicios					3.037	1.663	3.827
Gastos financieros diferidos de financiación de Autopistas	-	-	12.047	Acreeedores a corto plazo			
			12.047	Deudas con entidades de crédito	1.296	-	2.707
Activo circulante				Deudas con empresas asociadas.	1	1	1
Existencias	57	40	52	Acreeedores comerciales.	394	375	413
Deudores				Otras deudas no comerciales.			
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	255	251	281	Administraciones Públicas.	1.200	2.935	5.198
Empresas asociadas, deudores	21	23	33	Otras deudas.	160	79	130
Deudores varios	120	127	178	Ajustes por periodificación	3	-	-
Personal	22	19	17	<b>TOTAL ACREEADORES A CORTO PLAZO</b>	<b>3.054</b>	<b>3.390</b>	<b>8.449</b>
Administraciones Públicas	4	3	949				
Inversiones financieras temporales.	-	1.698	-				
Tesorería.	115	248	80				
Ajustes por periodificación	5	2	2				
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>599</b>	<b>2.411</b>	<b>1.592</b>				
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>145.265</b>	<b>147.636</b>	<b>162.319</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>145.265</b>	<b>147.636</b>	<b>162.319</b>

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Cifras en millones de pesetas)

D E B E			H A B E R				
	1.997	1.998	1.999		1.997	1.998	1.999
<b>Gastos</b>				<b>Ingresos</b>			
Gastos de personal.		1.895	2.000	Ingresos de peaje		16.542	
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	318		325	Devolución anticipo reintegrable		(2.734)	(4.020)
Otros gastos de explotación.					14.367	13.808	14.026
Servicios exteriores	633	595	674	Otros Ingresos de explotación	698	664	795
Tributos	30	32	33				
Dotación al fondo de reversión	11.010	11.621	9.199		15.065	14.472	14.821
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	1.238		2.590				
		14.472	14.821				
				Otros intereses e ingresos asimilados	160	129	80
Gastos financieros y asimilados.	354		2.760	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		9	2.501
	354		2.760			196	2.760
	1.044			Beneficios en enajenación de inmovilizado	5	3	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		3				3	
		3					
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS			89				
Impuesto sobre Sociedades			29				
<b>BENEFICIO DEL EJERCICIO</b>			<b>60</b>				

**BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE**

(Expresados en millones de pesetas)

ACTIVO				PASIVO			
	1997	1998	1999		1997	1998	1999
Inmovilizado				Fondos propios			
Inmovilizado material	47.543	47.716	55.054	Capital suscrito.	7.884	7.633	6.733
Inversión en Autopista	(242)	(300)	(360)	Reservas de revalorización	11.016	11.016	11.016
Amortización acumulada de Autopista	12.586	11.621	-	Reserva legal	471	479	479
Inversión Real Decreto 3042/1982	-	-	-	Otras reservas.	294	1	1
Otras inmovilizaciones materiales				Beneficios del ejercicio	83	-	2.084
Terrenos y construcciones	9	9	9	Dividendo a cuenta	-	-	(510)
Instalaciones Técnicas y Maquinaria.	221	221	233				
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario.	31	31	31	<b>TOTAL FONDOS PROPIOS</b>	<b>19.748</b>	<b>19.129</b>	<b>19.803</b>
Otro inmovilizado.	13	13	13				
Amortizaciones	(188)	(212)	(229)	Provisiones para riesgos y gastos.			
Inmovilizado financiero				Fondo de reversión.	6.642	8.631	13.199
Otros créditos.	8	7	17				
<b>TOTAL INMOVILIZADO</b>	<b>59.981</b>	<b>59.106</b>	<b>54.768</b>	Acreeedores a largo plazo			
				Deudas con entidades de crédito	31.637	25.627	15.031
Gastos a distribuir en varios ejercicios				Administraciones Públicas	-	-	1.054
Gastos de formalización de deudas	34	25	16		<b>31.637</b>	<b>25.627</b>	<b>16.085</b>
Gastos financieros diferidos de financiación de Autopistas	-	-	8.340				
	<b>34</b>	<b>25</b>	<b>8.356</b>	Acreeedores a corto plazo			
Activo circulante				Deudas con entidades de crédito	5.689	6.868	14.698
Existencias	3	3	4	Deudas con empresas de Grupo	14	9	20
Deudores				Acreeedores comerciales.	97	130	133
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	84	95	131	Otras deudas no comerciales.			
Empresas asociadas, deudores	1	1	1	Administraciones Públicas.	70	56	66
Deudores varios	41	45	85	Otras deudas.	97	56	104
Personal	4	4	5				
Administraciones Públicas	-	1	698	<b>TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>5.967</b>	<b>7.119</b>	<b>15.021</b>
Inversiones financieras temporales.	3.469	950	-				
Tesorería.	374	276	60				
Ajustes por periodificación	3	-	-				
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>3.979</b>	<b>1.375</b>	<b>984</b>				
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>63.994</b>	<b>60.506</b>	<b>64.108</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>63.994</b>	<b>60.506</b>	<b>64.108</b>

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

(Cifras en millones de pesetas)

<b>D E B E</b>				<b>H A B E R</b>			
	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>		<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>
<b>Gastos</b>				<b>Ingresos</b>			
Gastos de personal.	557	585	627	Importe neto de la cifra de negocios.			
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	93	88	85	Ingresos de peaje	4.937	5.723	6.416
				Amortización Decreto 3042/1982	(1.295)	(1.705)	
Otros gastos de explotación.				Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	749	740	
Servicios exteriores	450	426	464	Otros Ingresos de explotación	189	226	244
Tributos	9	10	10				
Dotación al fondo de reversión	1.584	1.988	1.558				
					4.580	4.984	6.660
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>1.887</b>	<b>1.887</b>	<b>3.916</b>				
	4.580	4.984	6.660	Otros intereses e ingresos asimilados	178	43	54
				<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>1.887</b>	<b>1.887</b>	<b>724</b>
Gastos financieros y asimilados.	2.065	1.930	778		2.065	1.930	778
	2.065	1.930	778	Beneficios e ingresos extraordinarios			
				Beneficios en enajenación de inmovilizado	3		
<b>BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>118</b>		<b>3.192</b>	Ingresos extraordinarios	104		
				Ingresos y beneficios de otros ejercicios	11		
				<b>TOTAL BENEFICIOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>118</b>		
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>118</b>		<b>3.192</b>				
Impuesto sobre Sociedades	35		1.108				
<b>BENEFICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>83</b>		<b>2.084</b>				

### **V.1.2.- Cuadro de financiación comparativo.**

Se incluyen en las hojas siguientes Estados de Origen y Aplicación de Fondos, de ambas sociedades, relativos a los años 1997, 1998 y 1999, así como la propuesta de Aplicación de resultados correspondiente al ejercicio 1999



ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS - EUROPISTAS C.E.S.A.

(Millones Pts.)

APLICACIONES	1997	1998	1999	ORIGENES	1997	1998	1999
Adquisiciones de Inmovilizado				Recursos procedentes de operaciones	11.327	11.941	12.104
Inmovilizaciones Materiales	448	311	308	Traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	-	-	17
Inmovilizaciones Financieras	750	2.068	4.617	Enajenación de inmovilizaciones materiales	70	3	8
Reducciones de capital	3.733	8.212	16.366	Enajenación o baja de inmovilizaciones financieras	32	123	317
Dividendos	1.710			Administraciones Públicas	-	-	2.958
				Proveedores de inmovilizado a largo plazo	-	-	9
<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>6.641</b>	<b>10.591</b>	<b>21.291</b>	<b>TOTAL ORIGENES</b>	<b>11.429</b>	<b>12.067</b>	<b>15.413</b>
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE)	4.788	1.476	-	EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES (DISMINUCION DEL CAPITAL CIRCULANTE)			5878
<b>TOTAL</b>	<b>11.429</b>	<b>12.067</b>	<b>21.291</b>	<b>TOTAL</b>	<b>11.429</b>	<b>12.067</b>	<b>21.291</b>

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE

	1997		1998		1999	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Existencias	-	8	-	17	12	-
Deudores	55	-	1	-	1.035	-
Acreedores	4.833	-	-	339	-	5.059
Inversiones financieras temporales	-	3	1.698	-	-	1.698
Tesorería	-	83	133	-	-	168
Ajustes por periodificación	-	6	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>4.888</b>	<b>100</b>	<b>1.832</b>	<b>356</b>	<b>1.047</b>	<b>6.925</b>
<b>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</b>	<b>-</b>	<b>4.788</b>	<b>-</b>	<b>1.476</b>	<b>-</b>	<b>5.878</b>

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS - EUROVIAS, C.E.A.S.A.

(Millones Pts.)

APLICACIONES	1997	1998	1999	ORIGENES	1997	1998	1999
Gastos de formalización de deudas	6	-	-	Recursos procedentes de operaciones	2.311	3.050	2.861
Inmovilizaciones materiales	590	179	193	Deudas con entidades de crédito	3.555	0	0
Inmovilizaciones financieras	-	9	10	Traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	7	10	-
Reducción de capital	-	250	900	Administraciones Públicas	-	-	1.054
Dividendo a cuenta	300	368	510	Enajenación de inmovilizaciones materiales	3	-	1
Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	4.532	6.010	10.596				
<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>5.428</b>	<b>6.816</b>	<b>12.209</b>	<b>TOTAL ORIGENES</b>	<b>5.876</b>	<b>3.060</b>	<b>3.916</b>
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE)	448	-	-	EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES (DISMINUCION DEL CAPITAL CIRCULANTE)	-	3.756	8.293
<b>TOTAL</b>	<b>5.876</b>	<b>6.816</b>	<b>12.209</b>	<b>TOTAL</b>	<b>5.876</b>	<b>6.816</b>	<b>12.209</b>

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE

	1997		1998		1999	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Existencias	-	1	-	-	1	-
Deudores	-	166	16	-	774	-
Acreedores	830	-	-	1.152	-	7.902
Inversiones financieras temporales	-	279	-	2.519	-	950
Tesorería	64	-	-	98	-	216
Ajustes por periodificación	-	-	-	3	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>894</b>	<b>446</b>	<b>16</b>	<b>3.772</b>	<b>775</b>	<b>9.068</b>
<b>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</b>	<b>-</b>	<b>448</b>	<b>-</b>	<b>3.756</b>	<b>-</b>	<b>8.293</b>

EUROPISTAS, C.E.S.A.

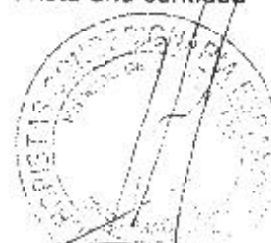
PROPUESTA DE DISTRUBUCIÓN DE RESULTADOS

EJERCICIO 1.999

El resultado del Ejercicio 1999 ha sido de 60.278.058 ptas. Se propone destinar a Reserva legal la cifra de 6.027.806,- ptas. y dotar la Reserva voluntaria en 54.250252,- ptas., según se refleja en el siguiente cuadro:

Beneficios netos del ejercicio	60.278.058,-	Reserva Legal	6.027.806,-
		Reserva Voluntaria	54.250252,-
<u>TOTAL .....</u>	<u>60.278.058</u>	<u>.....</u>	<u>60.278.058-</u>

Nota: La retribución al accionista se realiza por la vía de devolución de capital. En 1999 se ha distribuido a los accionistas 16.366 millones de ptas. por este concepto, estando prevista una cantidad similar para el año 2000.



EUROVIAS, C.E.A.S.A.

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

EJERCICIO 1.999

El resultado del Ejercicio 1999 ha sido de 2.084.287.947 ptas. Se propone destinar a Reserva legal la cifra de 208.428.795,- ptas., a Dividendos 509.652.000,- ptas., dotar la Reserva concesional en 705.479.624,- ptas., y dotar la Reserva Voluntaria en 660.727.528,- ptas., según se refleja en el siguiente cuadro:

Beneficios netos del ejercicio	2.084.287.947,-	Reserva Legal	208.428.795,-
		Dividendos	509.652.000,-
		Reserva Concesional	705.479.624,-
		Reserva Voluntaria	660.727.528,-
<u>TOTAL</u> .....	<u>2.084.287.947,-</u>	.....	<u>2.084.287.947,-</u>



### **V.1.3.- Informe de auditoría, cuentas anuales e informe de gestión.**

Se presenta como anexo nº 2 una copia de las cuentas anuales, de ambas sociedades y del informe de gestión, correspondientes al ejercicio 1999, último cerrado.

### **V.2.- INFORMACIONES CONTABLES CONSOLIDADAS**

Las sociedades no son dominantes en ninguna otra, por lo que no se encuentran obligadas a consolidar balances, de acuerdo con la normativa aplicable.

**CAPITULO VI**  
**ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y**  
**CONTROL DEL EMISOR**

## **VI.1 IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN EN LA ENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN.**

### **VI.1.1 Miembros del órgano de Administración.**

Según lo previsto en los Estatutos Sociales de EUROPISTAS, el Consejo de Administración de la Sociedad, estará compuesto por un mínimo de 10 (diez) consejeros y un máximo de 20 (veinte). La determinación del número de consejeros, dentro de estos límites, corresponde a la Junta de Accionistas. Los consejeros no necesitarán ser accionistas de la compañía ni constituir depósito alguno en garantía de su gestión, no existiendo límite de edad para el desempeño del cargo.

En el caso de EUROVIAS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración estará compuesto de 8 Consejeros como mínimo y 20 como máximo, correspondiendo a la Junta general la determinación del número de Consejeros dentro de estos límites. Los Consejeros no necesitarán ser accionistas de la compañía, ni constituir depósito alguno en garantía de su gestión.

### **Las normas que a continuación se exponen, son idénticas para ambos Consejos de Administración.**

El propio Consejo determinará quien de entre los Consejeros ha de desempeñar el cargo de Presidente y Vicepresidente, quien cuando sea preciso, haya de sustituirle en sus ausencias, enfermedades o imposibilidades de hacerlo, de hecho o de derecho.

Designará también un Secretario que podrá ser o no Consejero. El consejero de menor edad desempeñará la función de secretario en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

El nombramiento de Consejeros se hará por periodos de cuatro años, teniendo lugar cada dos años la renovación parcial del mismo.

El Consejo de Administración se reunirá cada vez que lo convoque el Presidente. La convocatoria podrá hacerse por cualquier medio, verbal o escrito. Para la válida constitución del Consejo y para la adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Arts. 139 y 140 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración, con el quórum exigido por los Arts. 139 y 141 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, podrá delegar todas o partes de sus facultades delegables, en uno o varios de sus miembros o en un Comité Ejecutivo.

Esta normativa continúa vigente tras la fusión.

El Consejo de Administración de Europistas, se encuentra formado por las siguientes personas o entidades:

Cargo	Nombre	Fecha nomb.	Representación
<b>Pte. de honor y Consejero.-</b>	D. Rafael del Pino y Moreno	1968	Ext. Dominical
<b>Presidente.-</b>	D. Claudio Boada Vilallonga	1993	Ext. Dominical
<b>Vicepresidente</b>	D. Juan M <sup>a</sup> Urizarren Menchaca	1983	Ext. Dominical
<b>Consejeros.-</b>	C. de A. de Guipuzkoa y San Sebastián/ representada por D. Xabier Garaialde Maiztegui	1999	Dominical
	D. Manuel Azpilicueta Ferrer	1999	Ext. Dominical
	D. John Martin Kirby Laing	1989	Ext. Dominical
	D. José Miguel Martín Herrera	1996	Ext. Dominical
	D. Fidel Orcajo García	1987	Ext. Dominical
	D. José M <sup>a</sup> Pérez Tremps	1992	Ext. Dominical
	D. Joaquín Prior Perna	1999	Ejecutivo
	D. Rafael Suárez de Lezo Cruz-Conde	1992	Ext. Dominical
	D. Robert Alec Wood	1983	Ext. Dominical
	John Laing Investments Ltd., Representada por D. Álvaro Álvarez Alonso	1990	Dominical
Secretario no consejero	D. José Luis González Carazo	1993	



Se entiende por Consejero Externo Dominical, aquel que ha sido propuesto para el Consejo de Administración por alguno de los accionistas de la Sociedad. Por contra, Dominical es aquel Consejero que es, a su vez, accionista de la Sociedad, con capacidad para designar consejeros.

En virtud de lo acordado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado día 17 de Mayo de 2000, el número de consejeros ha quedado fijado, desde el momento en que se lleve a cabo la fusión, en doce.

La composición del Consejo de Administración de EUROVIAS Concesionaria Española S.A. es la siguiente:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha nomb.</b>	<b>Representación</b>
<b>Pte de honor y Consejero.-</b>	D. Rafael del Pino y Moreno	1968	Ext. Dominical
<b>Presidente.-</b>	D. Claudio Boada Vilallonga	1993	Ext. Dominical
<b>Consejeros.-</b>	C. A. Círculo Cat.de Obreros de Burgos, representada por D. José Ortega González	1999	Dominical
	C. A. de Gipuzkoa y San Sebastián, representada por D. Xabier Garaialde Maiztegui	1999	Dominical
	C. A. Municipal de Burgos, representada por D. Javier Quintanilla Fernández	1999	Dominical
	D. Manuel Azpilicueta Ferrer	1999	Ext. Dominical
	D. José Mª Guerenabarrena Iriarte		
	D. John Martin Kirby Laing	1989	Ext. Dominical
	D. José Miguel Martín Herrera	1996	Ext. Dominical
	D. Fidel Orcajo García	1987	Ext. Dominical
	D. José Mª Pérez Tremps	1992	Ext. Dominical
	D. Joaquín Prior Perna	1999	Ejecutivo
	D. Rafael Suárez de Lezo Cruz-Conde	1992	Ext. Dominical
	D. Juan Mª Uribarren Menchaca	1983	Ext. Dominical
	D. Robert Alec Wood	1983	Ext. Dominical
	John Laing Investments Ltd., Representada por D. Álvaro Álvarez Alonso	1990	Dominical
Secretario no consejero	D. José Luis González Carazo	1993	

La composición del Consejo de Administración, una vez inscrita la escritura de fusión será la siguiente:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha nombr.</b>	<b>Representación</b>
<b>Presidente.-</b>	D. Claudio Boada Vilallonga (1)	1993	Ext. Dominical
<b>Consejeros.-</b>	Caja de Ahorros de Guipuzkoa y San Sebastián/ Gipuzkoa eta Donostia Kutxa, representada por D. Eduardo González Lombide	1999	Dominical
	Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, representada por D. José Ortega González	2000	Dominical
	D. Manuel Azpilicueta Ferrer (1)	1999	Ext. Dominical
	D. Xabier Garaialde Maiztegui (3)	2000	Ext. Dominical
	D. Fidel Orcajo García (4)	1987	Ext. Dominical
	D. José M <sup>a</sup> Pérez Tremps (1)	1992	Ext. Dominical
	D. Joaquín Prior Perna (1)	1999	Ejecutivo
	D. Rafael Suárez de Lezo Cruz-Conde (2)	1992	Ext. Dominical
	D. Juan M <sup>a</sup> Uribarren Menchaca (4)	1983	Ext. Dominical
	D. Robert Alec Wood (2)	1983	Ext. Dominical
	John Laing Investments Ltd., Representada por D. Álvaro Álvarez Alonso	1990	Dominical
Secretario no consejero	D. José Luis González Carazo	1993	

(1) Propuestos por CINTRA, Concesiones de Infraestructuras de Transportes, S.A.

(2) Propuestos por JOHN LAING INVESTMENTS, Ltd.

(3) Propuesto por GIPUZKOA DONOSTIA KUTXA

(4) Propuesto por BILBAO BIZKAIA KUTXA

### **Comisión ejecutiva**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la Comisión Ejecutiva de la Sociedad está compuesta por los siguientes miembros:

Cargo	Nombre	Fecha nombr.	Representación
<b>Presidente.-</b>	D. Claudio Boada Vilallonga (1)	1993	Ext. Dominical
<b>Consejeros.-</b>	Caja de Ahorros de Guipuzkoa y San Sebastián/ Gipuzkoa eta Donostia Kutxa, representada por D. Eduardo González Lombide	1999	Dominical
	D. Manuel Azpilicueta Ferrer (1)	1999	Ext. Dominical
	D. Xabier Garaialde Maiztegui (3)	2000	Ext. Dominical
	D. Fidel Orcajo García (4)	1987	Ext. Dominical
	D. José M <sup>a</sup> Pérez Tremps (1)	1992	Ext. Dominical
	D. Rafael Suárez de Lezo Cruz-Conde (2)	1992	Ext. Dominical
	D. Juan M <sup>a</sup> Uribarren Menchaca (4)	1983	Ext. Dominical
	John Laing Investments Ltd., Representada por D. Álvaro Álvarez Alonso	1990	Dominical
Secretario no consejero	D. José Luis González Carazo	1993	

(1) Propuestos por CINTRA, Concesiones de Infraestructuras de Transportes, S.A.

(2) Propuestos por JOHN LAING INVESTMENTS, Ltd.

(3) Propuesto por GIPUZKOA DONOSTIA KUTXA

(4) Propuesto por BILBAO BIZKAIA KUTXA

La Comisión Ejecutiva tiene todas las competencias del Consejo de Administración excepto las que por Ley son indelegables.

### **VI.1.2 Directores y demás personas que asumen la gestión al nivel mas elevado.**

La gestión de la Sociedad absorbente, al nivel mas elevado es llevada a cabo por las siguientes personas:

Consejero-Director General	D. Joaquín Prior Perna
Subdirector General de Administración y Explotación	D. Pedro Asumendi Urruticoechea.
Director Asesoría Jurídica	D. José Luis González Carazo
Director Técnico	D. Fernando Guijo Linares
Director de Explotación	D. Alberto Azaola Ortolazaga
Director Financiero	D. Enrique Sánchez-Rodilla Sánchez

La Sociedad absorbida está dirigida por las siguientes personas:

Consejero-Director General	D. Joaquín Prior Perna
Subdirector General de Administración y Explotación	D. Pedro Asumendi Urruticoechea.
Director Asesoría Jurídica	D. José Luis González Carazo
Director Técnico	D. Fernando Guijo Linares
Director de Explotación	D. Felipe Carretero Aliaga
Director Financiero	D. Enrique Sánchez-Rodilla Sánchez

La sociedad resultante será dirigida por:

Consejero-Director General	D. Joaquín Prior Perna
Subdirector General de Administración y Explotación	D. Pedro Asumendi Urruticoechea.
Director Asesoría Jurídica	D. José Luis González Carazo
Director Técnico	D. Fernando Guijo Linares
Director de Explotación	D. Alberto Azaola Ortolazaga
Director Financiero	D. Enrique Sánchez-Rodilla Sánchez

### **VI.1.3 Código de Buen Gobierno y Reglamento Interno de Conducta.**

El Consejo de Administración de EUROPISTAS estudió el informe emitido por la Comisión Especial, que fue constituida en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de febrero de 1997, y particularmente las recomendaciones que se hacen al finalizar dicho informe.

De las 23 recomendaciones formuladas por la Comisión para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades, en el funcionamiento del Consejo de Administración de EUROPISTAS se cumplen totalmente las recomendaciones números: 4, 5, 6, 7, 9, 10, 18, 19, 20, 21 y 22.

Se cumplen parcialmente las recomendaciones números: 1, 3, 14, 15, 16, 17 y 23.

No se cumplen la recomendación número 2 y, consecuentemente, las 8, 11, 12, 13 y 15.

En EUROPISTAS no existe reglamento de funcionamiento del Consejo de Administración, aparte de lo recogido en los Estatutos.

Una vez llevada a cabo la fusión de EUROPISTAS y EUROVIAS, el Consejo procederá a la aprobación de un Reglamento del Consejo de Administración, que plasme por escrito las normas de funcionamiento del Consejo y de sus miembros, que ya se siguen actualmente.

En el caso de EUROVIAS, al ser una sociedad no cotizada, no contaba con reglamento interno de conducta en materia relacionada con el Mercado de Valores.

Asimismo, en su caso, una vez efectuada la fusión, se procederá a la revisión del Reglamento Interno de Conducta, en materias relacionadas con el Mercado de Valores, que EUROPISTAS tiene desde el año 1994.

**VI.2 CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CITADAS EN EL PUNTO 6.1.**

**VI.2.1.- Acciones con derecho de voto de las que sean titulares los miembros del Consejo de Administración o Directores.**

La participación de los miembros del Consejo de Europistas en el capital de la misma, tanto de forma directa como representada es de 68.909.331 acciones, esto es un 75,72 %.

El detalle de dicha participación, a la fecha de este folleto es la siguiente:

Consejero	Acc. poseidas	Acc. representadas	Total	%
Rafaél del Pino y Moreno (1)				
Claudio Boada Vilallonga (1)		24.122.700	24.122.700	26,53
José M <sup>a</sup> Pérez Tremps (1)				
Manuel Azpilicueta Ferrer (1)				
D. Joaquín Prior Perna (1)				
John Laing Investments Ltd.	15.757.334	0	15.757.334	17,33
Representada por D. Alvaro Alvarez Alonso (2)		0		
D. Rafael Suarez de Lezo Cruz-Conde (2)	9.627	0	9.627	0,01
D. Robert Alec Wood (2)	0	0		
D. Martin Kirby Laing (2)	0	0		
Fidel Orcajo García (3)		16.647.028(*)	16.647.028	18,31
Juan M <sup>a</sup> Uribarren Menchaca (3)				
Xabier Garaialde Maiztegui (4)	7.310	12.365.332	12.372.642	13,59
José Miguel Martín Herrera (4)				
<b>TOTAL</b>	15.774.271	53.135.060	68.909.331	75,77

(1) Propuestos por Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transportes S.A.

(2) Propuestos por John Laing Investments Ltd.

(3) Propuestos por BILBAO BIZKAIA KUTXA

(4) Propuestos por GIPUZKOA DONOSTIA KUTXA

(\*) El desglose de esta participación es de 14.291.641 acciones propiedad de BBK de modo directo y 2.355.387 a través de Kartera-I.

El porcentaje de acciones representadas por el Consejo de Administración en la Junta de Accionistas, de 17 de Mayo de 2000, ascendió al 77,16 %.

Una vez realizada la fusión, la participación de los miembros del Consejo de Administración en el capital de la Sociedad, tanto de forma directa como representada serán las siguientes:

Consejero	Acc. poseídas	Acc. representadas	Total	%
Claudio Boada Vilallonga	0			
José M <sup>a</sup> Pérez Tremps	0	31.213.132 <sup>(1)</sup>	31.213.132	26,50
Manuel Azpilicueta Ferrer	0			
D. Joaquín Prior Perna	0			
John Laing Investments Ltd.	21.077.212		21.077.212	17,90
Representada por D. Alvaro Alvarez Alonso				
D. Rafael Suarez de Lezo Cruz-Conde	9.627		9.627	0,00
D. Robert Alec Wood	0		0	0,00
Caja de Ahorros de Gipuzkoa y San Sebastián representada por D. Eduardo González Lombide	18.260.182 <sup>(2)</sup>		18.260.182	15,51
Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por D. José Ortega González	1.551.225		1.551.225	1,32
D. Juan M <sup>a</sup> Uribarren Menchaca <sup>(4)</sup>	0	20.016.720 <sup>(3)</sup>	20.016.720 <sup>(3)</sup>	16,99
D. Xabier Garaialde Maiztegui <sup>(5)</sup>	7.310		7.310	0,01
D. Fidel Orcajo García <sup>(4)</sup>	0		0	0,00
<b>TOTAL</b>	40.905.556	51.229.852	92.135.408	78,23

(1) Acciones propiedad de CINTRA Concesiones de Infraestructuras de Transportes S.A.

(2) Acciones propiedad de Gipuzkoa Donostia Kutxa (5.947.350) y C. K. Kutxa (12.312.832), Sociedad 100% propiedad de Gipuzkoa Donostia Kutxa.

(3) Acciones propiedad de Bilbao Bizkaia Kutxa.



(4) Propuesto por Bilbao Bizkaia Kutxa.

(5) Propuesto por Gipuzkoa Donostia Kutxa.

#### **VI.2.2.- Participación de dichas personas en transacciones inhabituales y relevantes.**

No hay participación de Consejeros o Directores en operaciones inhabituales y relevantes de la Sociedad.

#### **VI.2.3.- Remuneraciones de los componentes del Consejo de Administración y del equipo directivo.**

En el año 1999 los miembros del Consejo de Administración de Europistas, han devengado un importe total de 31 millones de ptas. en concepto de dietas de asistencia al Consejo, y 18 millones en concepto de sueldos devengados por Consejeros Ejecutivos, lo que totaliza 49 millones de ptas.

El artículo 23 de los Estatutos Sociales, que regula la retribución de los miembros del Consejo de Administración tiene la siguiente redacción:

#### **Artículo 23.**

La remuneración de los Consejeros, que se mantendrá en vigor en tanto la Junta no acuerde otra cosa, consistirá en una dieta por asistencia las reuniones del Consejo, que se cifrará en una cantidad máxima de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

El Consejo de Administración o su Comisión Ejecutiva, fijarán el importe de la dieta con absoluto respeto al tipo máximo fijado por la Junta General.

**(Esta redacción es válida para EUROPISTAS Y EUROVIAS)**

Los miembros del equipo directivo han percibido, en el mismo periodo, un total de 48

millones de ptas. en concepto de sueldos.

En lo referido a EUROVIAS, los componentes del Consejo de Administración, y durante el ejercicio 1999, han devengado, en concepto de dietas de asistencia al Consejo 44 millones de ptas. y 11 millones de ptas. en concepto de sueldos devengados por Consejeros Ejecutivos, lo que totaliza 55 millones de ptas.

Los miembros del equipo directivo han percibido, en el mismo periodo, la cifra de 66 millones de ptas. en concepto de sueldo.

En el primer semestre del año 2000 los miembros del Consejo de Administración de EUROPISTAS, han percibido 21 millones de ptas. en concepto de dietas y 9 millones en concepto de sueldos, lo que totaliza 30 millones de ptas.

Los miembros del equipo directivo de EUROPISTAS en el mismo período han percibido en concepto de sueldo la cifra de 32 millones de ptas.

En el caso de EUROVIAS y referido al primer semestre del año 2000 los miembros del Consejo de Administración han percibido 33 millones de ptas. en concepto de dietas y 6 millones en concepto de sueldo, lo que totaliza 39 millones de ptas.

Los miembros del equipo directivo de EUROVIAS en el mismo período han percibido en concepto de sueldo la cifra de 17 millones de ptas.

Los miembros de los Consejos de Administración, de EUROPISTAS y EUROVIAS, durante el año 1999 y hasta junio del 2000, no han percibido otras remuneraciones de las anteriormente señaladas.

De acuerdo con la modificación introducida en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, aprobado por la Junta de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 17 de Mayo de 2000:

‘Los miembros del Consejo de Administración, percibirán por el desempeño de sus funciones una retribución mensual, que consistirá en una cantidad fija. El importe anual de las retribuciones que puede satisfacer la sociedad al conjunto de sus Consejeros será, como máximo, el equivalente al 3 por ciento del resultado de la sociedad, en el ejercicio inmediatamente anterior.

Corresponderá al Consejo de Administración determinar la cuantía exacta de la retribución de los Consejeros, que podrá hacerse de modo individualizado, en función de la participación de cada Consejero en las tareas del Consejo, respetando, en todo caso, el límite indicado en el párrafo anterior.

Con independencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, los miembros del Consejo de Administración percibirán dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y de su Comisión Ejecutiva.

La retribución prevista en este artículo, será compatible e independiente de los sueldos y retribuciones de cualquier clase, establecidos, con carácter general o singular, para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de sus relaciones con la sociedad, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.

**Esta modificación ha entrado en vigor en el momento en que se ha inscrito la escritura de fusión en el Registro Mercantil.**

**VI.24.- Obligaciones de la Sociedad en materia de pensiones con los miembros del Consejo de Administración y Directores.**

**( Información válida para ambas sociedades )**

No existe ninguna obligación de la Sociedad contraída en materia de pensiones ni de seguros de vida con los miembros del Consejo de Administración, tanto de los actuales como de los anteriores.

No existen planes de opciones, ni remuneración en acciones para los miembros del Consejo de Administración ni del equipo directivo.

En relación a los directivos actuales y sus antecesores no existe ningún compromiso ni obligación respecto de seguros de vida.

**VI.2.5.- Anticipos y créditos a favor de consejeros y directores.  
( Información válida para ambas sociedades )**

En el momento de la elaboración del presente folleto no existen anticipos ni créditos en favor de los miembros del Consejo de Administración ni de los órganos directivos.

**VI.2.6.- Actividades significativas ejercidas por los administradores o altos directivos fuera de la Sociedad.**

**( Información válida para ambas sociedades )**

D. Claudio Boada Vilallonga es Presidente de Eurovias Concesionaria Española de Autopistas S.A.

D. Juan M<sup>a</sup> Uribarren Menchaca es Consejero de Eurovias Concesionaria Española de Autopistas S.A, y de Autopista Vasco-Aragonesa Concesionaria Española S.A. y Fondos de Pensiones BBK.

Caja de Ahorros de Guipuzkoa y San Sebastián/Gipuzkoa eta Donostia Kutxa, las propias de su objeto social.

D. Manuel Azpilicueta Ferrer, es Vicepresidente de Bodegas y Bebidas, Consejero de Koipe, Consejero de Ferrovial S.A. y Consejero de INDRA.

D. Fidel Orcajo García, es Consejero de Eurovias Concesionaria Española de Autopistas, Consejero de Autopista Vasco-Aragonesa Concesionaria Española S.A., y de Kartera-I S.A.

D. José María Pérez Tremps, es Consejero-Secretario General de Grupo Ferrovial S.A. y de Ferrovial S.A. y Consejero de CINTRA, Concesiones de Infraestructuras de Transportes S.A., de Eurovias Concesionaria Española de Autopistas S.A., de Autopista Terrassa-Manresa, Autema, Concesionaria de la Generalitat de Catalunya S.A., de Autopista del Sol Concesionaria Española S.A., de Estacionamientos Subterráneos S.A., de Ferrovial Inmobiliaria S.A., de Ferrovial Servicios S.A., de Ferrovial Telecomunicaciones S.A. y de Cableuropa S.A..

D. Rafael Suárez de Lezo Cruz-Conde desarrolla su labor profesional como abogado, en calidad de Socio del despacho Melchor de las Heras- Albiñana- Suárez de Lezo y es Consejero de Eurovias Concesionaria Española de Autopistas S.A.

D. Robert Alec Wood es Vicechairman de John Laing P.L.C., sociedad de nacionalidad inglesa.

John Laing Investments Ltd., sociedad de nacionalidad inglesa, tiene por objeto la inversión en sectores múltiples.

D. José Luis González Carazo, es Secretario de los Consejos de Administración de Eurovias Concesionaria Española de Autopista S.A., y de Autopista del Sol Concesionaria Española S.A.

D. Joaquín Prior Perna, es: Presidente-Director General de Autopista Terrassa-Manresa, Autema, Concesionaria de la Generalitat de Catalunya, Consejero Delegado de Autopista

del Sol, Concesionaria Española S.A., Consejero de Túneles de Artxanda, Artxandako Tunelak, Concesionaria de la Diputación Foral de Bizkaia, y Consejero- Director General de Eurovias Concesionaria Española de Autopistas S.A.

D. Pedro Asumendi Urruticoechea, es Consejero y Director General de Túneles de Artxanda, Artxandako Tunelak, Concesionaria de la Diputación Foral de Bizkaia, y Subdirector General de Admón. y Explot. de Eurovias Conc. Española de Autopistas S.A.

### **VI.3 PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PUEDAN EJERCER CONTROL SOBRE EL EMISOR.**

**( Información válida para ambas sociedades )**

Ninguno de los actuales accionistas de la Sociedad puede ejercer, por si solo, control sobre el emisor, dado que ninguno de ellos tiene mayoría absoluta de acciones ni de votos, ni nombrar a la mayoría del Consejo.

### **VI.4 PRECEPTOS ESTATUTARIOS PARA LIMITAR LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES.**

**( Información válida para ambas sociedades )**

No existen preceptos estatutarios que limiten la adquisición de participaciones en la Sociedad por parte de personas ajenas a la misma, ni limitación alguna de voto.

### **VI.5 RELACIÓN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS.**

Los accionistas de la Sociedad con participación superior al 5% en el capital de la misma son

los siguientes: (Al 31 de Mayo de 2000)

ACCIONISTA	Nº ACCIONES DIRECTAS	Nº ACCIONES INDIRECTAS	% SOBRE CAPITAL
CINTRA CONC. DE INFRAES. DE TRANSPORTES S.A.	24.122.700		26,53 (*)
JOHN LAING INVESTMENS LTD	15.757.334		17,33
BILBAO BIZKAIA KUTXA	14.291.641	2.355.387	18,31 (**)
CK CORPORACIÓN KUTXA	12.312.832		13,54 (***)

(\*) Sociedad perteneciente a Grupo Ferrovial S.A., controlado por el grupo familiar que actúa concertadamente en dicha entidad.

(\*\*) A través de KARTERA-1 posee 2.355.387 acciones.

(\*\*\*) Sociedad perteneciente a Gipuzkoa Donostia Kutxa, quien de modo directo es poseedor de 52.500 acciones de EUROPISTAS C.E.S.A

En el caso de EUROVIAS Concesionaria Española S.A. las participaciones, antes de la fusión son las siguientes:

Accionista	nº acciones	%
EUROPISTAS, C.E.S.A.	312.783	35,10
CINTRA	152.717	17,14
GUPUZKOA DONOSTIA KUTXA	126.966	14,25
JOHN LAING INVESTMENTS	114.582	12,86
BILBAO BIZKAIA KUTXA	72.578	8,15
CAJA VITAL	44.550	5,00
CAJA MUNICIPAL DE BURGOS	33.413	3,75
CAJA CÍRCULO CATÓLICO	33.411	3,75
TOTAL	891.000	100,00

Una vez llevada a cabo la fusión con EUROVIAS , las participaciones superiores al 5% quedarán de la siguiente manera:

ACCIONISTA	Nº ACCIONES DIRECTAS	Nº ACCIONES INDIRECTAS	% SOBRE CAPITAL
CINTRA CONC. DE INFRAES. DE TRANSPORTES S.A.	31.213.132		26,50
JOHN LAING INVESTMENS LTD	21.077.212		17,90
BILBAO BIZKAIA KUTXA	17.661.333	2.355.387	16,99
CK CORPORACIÓN KUTXA	12.312.832(*)		10,46
GIPUZKOA DONOSTIA KUTXA	5.947.350		5,05

(\*) Sociedad perteneciente a GIPUZKOA DONOSTIA KUTXA

## VI.6 NUMERO APROXIMADO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

El número de accionistas de EUROPISTAS, antes de la ampliación de capital, al 31 de Mayo de 2000 era 10.197. Todas las acciones tienen derecho a voto, exigiéndose por los Estatutos Sociales la posesión de un mínimo de 500 acciones para poder asistir a la Junta y emitir el voto y que se encuentren inscritas en el libro registro de acciones con 5 días de antelación a la celebración de la Junta.

Al 31 de Mayo de 2000, el número de accionistas de la Sociedad ascendía a 10.197, siendo su estructura la siguiente:

a) Por número de acciones.-

- 5 accionistas con participación superior al 2% del Capital Social, con un total de 68.839.894 acciones que representan un 75,71 % del mismo.
- 32 accionistas entre 50.000 acciones y 2% del Capital, con un total de 4.420.341 acciones que representan un 4,86 % del mismo.
- 282 accionistas entre 10.000 y 50.000 acciones, con un total de 5.096.017 acciones que representan un 5,60 % del Capital.



- 9.878 accionistas con menos de 10.000 acciones, con un total de 12.567.301 acciones y con un 13,83 % del Capital.

b) Por su naturaleza.-

- 9.548 personas físicas.....	16.917.190 acciones	18,61 %
- 597 personas jurídicas .....	54.418.022 "	59,85 %
- 52 extranjeros(físicas+jurídicas)	19.588.341 "	21,54 %

**Una vez efectuada la fusión, y siempre con la provisionalidad con que se trabaja en este tipo de sociedades, cuya estructura accionarial varía día a día, como consecuencia de la negociación de valores, únicamente se modificarán las cifras relativas a personas jurídicas, dado que los accionistas de EUROVIAS, que como consecuencia de la fusión recibirán acciones de EUROPISTAS, solamente son 7, y en muchos casos accionistas de EUROPISTAS. (Ver apartado VI.5)**

**VI.7 IDENTIFICACIÓN DE PRESTAMISTAS QUE SUPEREN EL 20% DE LAS DEUDAS DE LA SOCIEDAD A LARGO PLAZO.**

No existen personas o entidades que sean prestamistas de las Sociedades, bajo cualquier forma jurídica, y participen en las deudas a medio y largo plazo de la misma en más de un 20%.

Si bien EUROPISTAS no tiene deudas a largo plazo, como consecuencia de la fusión, y de acuerdo con la estructura de la deuda de EUROVIAS a 31 de Diciembre de 1999, las deudas con entidades de crédito a largo plazo alcanzan la cifra de 15.031 millones de ptas. Esta cifra supone un 50,56% del total de la deuda.

**VI.8 IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES O SUMINISTRADORES QUE SUPEREN EL 25% DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD.**

Ni EUROPISTAS, C.E.S.A. ni EUROVIAS C.E.A.S.A. tienen ningún cliente cuyo volumen de negocio suponga más de un 25% de las ventas totales de la empresa. Igualmente ningún proveedor lo es por más del 25% de las compras.

#### **VI.9 PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN EL CAPITAL DEL EMISOR.**

Los empleados que participan en el Capital de las Sociedades lo hacen a título individual, sin que exista ningún tipo de ventajas o acuerdos en tal sentido. Asimismo las participaciones de que se tienen constancia son mínimas.

#### **VI.10 RETRIBUCIÓN A AUDITORES POR CONCEPTOS DISTINTOS A LOS DE AUDITORIA.**

Durante el ejercicio 1999, ARTHUR ANDERSEN, Sociedades de su grupo y asociadas, auditores de cuentas de EUROPISTAS, no ha facturado por conceptos distintos a los de auditoría. El importe de los trabajos de auditoría, a falta del cierre definitivo ascenderá, aproximadamente, a 3.800.000 ptas.

En el caso de EUROVIAS, los auditores son los mismos que los de EUROPISTAS, durante el ejercicio 1999 no han facturado por concepto distinto a éste, y a falta del cierre definitivo, el importe de su trabajo ascenderá, aproximadamente, a 3.200.000 ptas

## **CAPITULO VII**

### **EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR**

## **VII.1 INDICACIONES GENERALES SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS.**

### **VII.1.1.- Cifra de negocios.**

#### **A) Del emisor.**

La recaudación neta de peaje en el año 1999 ha ascendido a 18.046 millones de ptas. de lo que supone un incremento del 9,09 % sobre el año anterior.

El resto de los ingresos de explotación han sido de 795 millones de pesetas.

El resultado, antes de gastos financieros, dotación a fondo de reversión y devolución de anticipo, ascendió a 15.809 millones de ptas., de los que 9.199 millones de ptas. se han aplicado a Fondo de Reversión. Los beneficios netos del ejercicio han ascendido a 6 millones de ptas., cuya distribución ha sido la siguiente:

- Reserva legal                      6 millones de ptas.
- Reserva voluntaria                54 millones de ptas.

En lo referido al 1<sup>er</sup> trimestre del ejercicio 2000, la recaudación neta de peaje ha ascendido a 4.297 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 8,42% sobre el mismo período del ejercicio 1999.

#### **B) de la sociedad absorbida**

La recaudación neta de peaje en el año 1999 ha ascendido a 6.416 millones de ptas. de lo que supone un incremento del 12,12% sobre el año anterior.

El resto de los ingresos de explotación han sido de 244 millones de pesetas.

El resultado, antes de gastos financieros, dotación a fondo de reversión, ascendió a 5.474 millones de ptas., de los que 1.558 millones de ptas. se han aplicado a Fondo de Reversión. Los beneficios netos del ejercicio han ascendido a 2.084 millones de ptas., cuya distribución ha sido la siguiente:

- Reserva legal                    208 millones de ptas.
- Dividendos                        510 millones de ptas.
- Reserva concesional    705 millones de ptas.
- Reserva voluntaria                661 millones de ptas.

En lo referido al 1<sup>er</sup> trimestre del ejercicio 2000, la recaudación neta de peaje ha ascendido a 1.175 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 7,32% sobre el mismo período del ejercicio 1999.

#### **VII.1.2.- Tendencias recientes de demanda y costes.**

##### **A) Del emisor**

La utilización de la autopista, en términos de Intensidad Media Diaria (IMD) ha crecido, desde 1995 a una tasa acumulativa anual del 6,48 %. A continuación se detallan las cifras del período 1995-1999.

<b>AÑO</b>	<b>I.M.D.</b>	<b>VARIACIÓN ANUAL</b>
1995	21.727	0,83 %
1996	21.920	0,89 %
1997	23.503	7,22 %
1998	25.993	10,59 %
1999	27.932	7,46 %

## B) De la sociedad absorbida

La utilización de la autopista, en términos de Intensidad Media Diaria (IMD) ha crecido, desde 1995 a una tasa acumulativa anual del 8,09%. A continuación se detallan las cifras del período 1995-1999.

<b>AÑO</b>	<b>I.M.D.</b>	<b>VARIACIÓN ANUAL</b>
1995	11.393	1,92
1996	11.796	3,54
1997	12.654	7,27
1998	14.083	11,29
1999	15.550	10,42

La fórmula de cálculo de la tasa anual acumulativa es la siguiente:

$$(\text{IMD (último año)} / (\text{IMD (primer año)})^{1/n^{\circ} \text{ años}} - 1$$

**EN CUANTO A LOS COSTES, SU EVOLUCIÓN HA SIDO LA SIGUIENTE:**

## A) Del emisor

<b>GASTOS</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>
Personal	1.850	1.836	1.895	2000
Financieros	845	354	196	2.760 (*)
Otros gastos de explotación	752	663	627	707

\* De esta partida los gastos financieros imputados por aplicación de la nueva normativa contable son 2.551 millones de ptas. y el resto son debidos a comisiones derivadas de la utilización, cada vez mas intensa, de tarjetas de crédito para el pago del peaje.

#### **B) De la sociedad absorbida.**

<b>GASTOS</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>
Personal	530	557	585	627
Financieros	2.076	2.065	1.930	778
Otros gastos de explotación	448	459	436	474

La normativa contable aplicable a las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje a partir del ejercicio 1999 se ha modificado sustancialmente en lo referente a dotación al Fondo de Reversión y al modo de imputación de los gastos financieros

En lo referente a los Gastos Financieros, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de Diciembre de 1998, que establece las “Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades Concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje” se establece un criterio de distribución del gasto financiero total derivado del endeudamiento que genera la inversión en autopista, en función de los ingresos de peaje previstos para cada ejercicio.

Se determina, para cada ejercicio, la proporción que representan los ingresos de peaje previstos con respecto al total de ingresos previstos. Esta proporción se aplica al total de los gastos financieros previstos, determinando así el importe de los mismos a imputar a cada ejercicio económico como gasto financiero del ejercicio.

El Fondo de Reversión es la reconstrucción del valor económico del activo revertible, revalorizado al amparo de las oportunas disposiciones legales, que hace posible la devolución de los recursos propios y ajenos invertidos en la autopista.

En concreto, la nueva legislación, establece en su norma 20ª parte 5ª, que la dotación anual de esta partida que se considera gasto del ejercicio, resulta de aplicar a la totalidad del volumen de inversión previsto para la totalidad de la concesión, el coeficiente resultante de dividir los ingresos de peaje previstos para cada ejercicio, por la totalidad de los ingresos de peaje previstos para todo el periodo concesional, comenzándose a dotar esta partida desde el inicio de la explotación de la autopista.

El Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, de ambas sociedades, del 1º trimestre del ejercicio 2000 adaptados a la nueva normativa, se incluyen en las hojas siguientes.



**BALANCE AL 31 DE MARZO**

APLICANDO LO DISPUESTO EN LA O. M. 10/12/1998 NORMATIVA I.C.A.C.

(Expresados en miles de pesetas)

<b>ACTIVO</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>PASIVO</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>
Inmovilizado			Fondos propios		
Inversiones realizadas Decreto-Ley 5/1.967			Capital suscrito.	50.266.369	57.099.991
Autopista	139.705.927	139.952.105	Reservas.		
Amortización acumulada de Autopista	(1.756.989)	(2.014.798)	Reserva legal.	12.442.170	7.450.488
Inmovilizaciones materiales			Actualización Norma Foral 6/1996	18.208.179	0
Terrenos y construcciones	412.835	412.835	Otras reservas.	119.681	119.681
Instalaciones Técnicas y Maquinaria.	236.960	255.008	Resultados de ejercicios anteriores		
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario.	244.909	248.875	Remanente	10.721	10.721
Otro inmovilizado.	243.802	253.652	Pérdidas y ganancias		60.278
Amortizaciones	(667.543)	(697.128)	Pérdidas y ganancias ejercicio	(75.763)	(80.429)
Inmovilizaciones financieras.			<b>TOTAL A .....</b>	<b>80.971.357</b>	<b>64.660.730</b>
Participaciones en empresas asociadas.	6.692.179	7.243.188	Provisiones para riesgos y gastos.		
Otros créditos.	46.447	39.070	Fondo de reversión.	78.101.358	87.945.458
Depósitos y fianzas entregados a largo plazo.	6.570	6.570	<b>TOTAL C .....</b>	<b>78.101.358</b>	<b>87.945.458</b>
Administraciones Públicas a largo plazo		2.938.065	Acreeedores a largo plazo		
<b>TOTAL B .....</b>	<b>145.165.097</b>	<b>148.637.442</b>	Otros acreedores		
Gastos a distribuir en varios ejercicios			Otras deudas		7.774
Gastos financieros diferidos de financiación	14.020.000	11.395.600	Administraciones Públicas		2.958.313
<b>TOTAL C .....</b>	<b>14.020.000</b>	<b>11.395.600</b>	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos.		
Activo circulante			De empresas asociadas	1.413.313	859.874
Existencias			<b>TOTAL D .....</b>	<b>1.413.313</b>	<b>3.825.961</b>
Materias primas y otros aprovisionamientos	65.533	50.774	Acreeedores a corto plazo		
Deudores			Deudas con entidades de crédito		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	195.477	108.258	Préstamos y otras deudas	0	0
Empresas asociadas, deudores	39.302	33.025	Deudas por intereses	0	7.697
Deudores varios	122.697	273.377	Deudas con empresas del grupo y asociadas.		
Personal	16.572	15.416	Deudas con empresas asociadas.	1.154	1.183
Administraciones Públicas	38.318	952.381	Acreeedores comerciales.		
Inversiones financieras temporales.			Deudas por compras o prestaciones de servicios.	397.911	461.061
Cartera de valores a corto plazo			Otras deudas no comerciales.		
Valores de renta fija.	4.789.309	643.992	Administraciones Públicas.	3.947.479	5.655.011
Intereses de valores de renta fija	16.257	621	Otras deudas.	25.302	59.396
Tesorería.	301.871	426.209	Remuneraciones pendientes de pago	4	
Ajustes por periodificación	87.445	79.402	<b>TOTAL E .....</b>	<b>4.371.850</b>	<b>6.184.348</b>
<b>TOTAL D .....</b>	<b>5.672.781</b>	<b>2.583.455</b>	<b>TOTAL GENERAL (A+C+D+E)</b>	<b>164.857.878</b>	<b>162.616.497</b>
<b>TOTAL GENERAL (B+D) .....</b>	<b>164.857.878</b>	<b>162.616.497</b>			



**BALANCE AL 31 DE MARZO**

APLICANDO LO DISPUESTO EN LA O. M. 10/12/1998 NORMATIVA I.C.A.C.

(Expresados en miles de pesetas)

<b>ACTIVO</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>PASIVO</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>
Inmovilizado			Fondos propios		
Autopista	54.906.839	55.069.035	Capital suscrito.	7.633.197	6.733.287
Amortización acumulada de Autopista	(314.751)	(375.266)	Reserva de revalorización		
Inmovilizaciones materiales			Revalorización R.D.Ley 7/1996 de 7 de Junio	11.016.493	11.016.493
Terrenos y construcciones	9.004	9.004	Reservas.		
Instalaciones Técnicas y Maquinaria.	223.267	233.476	Reserva legal.	479.345	479.345
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario.	31.048	31.444	Resultados de ejercicios anteriores		
Otro inmovilizado.	13.002	13.002	Remanente	855	855
Amortizaciones	(217.950)	(230.474)	Pérdidas y ganancias		
Inmovilizaciones financieras.			Ejercicio 1999	352.735	2.084.285
Otros créditos.	13.344	17.786	Ejercicio 2000		417.856
			Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio 1999		(509.652)
<b>TOTAL B .....</b>	<b>54.663.803</b>	<b>54.768.007</b>	<b>TOTAL A .....</b>	<b>19.482.625</b>	<b>20.222.469</b>
Gastos a distribuir en varios ejercicios			Provisiones para riesgos y gastos.		
Gastos por intereses diferidos y de formación de deudas	22.385	13.832	Fondo de reversión.	11.915.794	13.504.194
Gastos financieros diferidos de financiación de autopistas	7.753.645	8.623.245	<b>TOTAL C .....</b>	<b>11.915.794</b>	<b>13.504.194</b>
<b>TOTAL C .....</b>	<b>7.776.030</b>	<b>8.637.077</b>	Acreeedores a largo plazo		
Activo circulante			Deudas con entidades de crédito	24.859.413	14.498.490
Existencias			Otras deudas	792.056	547.004
Materias primas y otros aprovisionamientos	2.424	3.255	Otros acreedores		
Deudores			Administraciones Públicas		1.053.640
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	133.724	60.925	<b>TOTAL D .....</b>	<b>25.651.469</b>	<b>16.099.134</b>
Empresas asociadas, deudores	1.154	1.183	Acreeedores a corto plazo		
Deudores varios	43.523	77.342	Deudas con entidades de crédito		
Personal	3.318	4.250	Préstamos y otras deudas	5.894.411	13.264.076
Administraciones Públicas	1.116	697.496	Deudas por intereses	633.233	542.531
Inversiones financieras temporales.			Otras deudas	275.664	373.627
Cartera de valores a corto plazo			Deudas con empresas del grupo y asociadas.		
Intereses de valores de renta fija	1.500.728		Deudas con empresas asociadas.	23.741	21.799
Intereses de valores de renta fija	5.445		Acreeedores comerciales.		
Tesorería.	172.032	217.272	Deudas por compras o prestaciones de servicios.	99.188	93.638
Ajustes por periodificación	15.719	21.296	Otras deudas no comerciales.		
<b>TOTAL D .....</b>	<b>1.879.183</b>	<b>1.083.019</b>	Administraciones Públicas.	250.750	289.685
<b>TOTAL GENERAL (B+D) .....</b>	<b>64.319.016</b>	<b>64.488.103</b>	Otras deudas.	92.141	76.950
			<b>TOTAL E .....</b>	<b>7.269.128</b>	<b>14.662.306</b>
			<b>TOTAL GENERAL (A+C+D+E)</b>	<b>64.319.016</b>	<b>64.488.103</b>

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

Al 31 de Marzo

(Cifras en miles de Pesetas)

<b>D E B E</b>	<b>1.999</b>	<b>2.000</b>	<b>H A B E R</b>	<b>1.999</b>	<b>2.000</b>
<b>GASTOS</b>			<b>INGRESOS</b>		
<b>Gastos de personal.</b>			<b>Importe neto de la cifra de negocios.</b>		
Sueldos, salarios y asimilados	123.882	138.303	<b>Ingresos por prestaciones de servicios</b>		
Cargas sociales	31.618	34.431	Ingresos de peaje	1.174.448	1.261.325
<b>Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado</b>	20.299	21.063	Compensación reducción tarifas	-	48.256
<b>Otros gastos de explotación.</b>			<b>Otros ingresos de explotación</b>		
Servicios exteriores	102.617	102.726	Otros ingresos de gestión	48.488	49.848
Tributos	2.726	2.481			
Dotación al fondo de reversión	275.500	305.600			
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACION</b>	<b>666.294</b>	<b>754.825</b>	<b>Otros intereses e ingresos asimilados</b>		
 			Otros intereses	13.662	2.932
Gastos Financieros y gastos asimilados.			<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>123.624</b>	<b>111.969</b>
Por deudas con terceros y gastos asimilados.	137.286	114.901			
<b>BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>542.670</b>	<b>642.856</b>			
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>542.670</b>	<b>642.856</b>			
<b>Impuestos sobre Sociedades</b>	<b>189.935</b>	<b>225.000</b>			
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	<b>352.735</b>	<b>417.856</b>			

## **Inversiones**

### **A) Del emisor**

Las inversiones efectuadas durante el ejercicio 1999 han ascendido a 248 millones de pesetas, destinadas fundamentalmente a mantener y reponer aquellos elementos de inmovilizado que se encuentran afectos a la explotación de la Autopista.

Para el año 2000, y una vez finalizado el importante esfuerzo inversor realizado en los últimos años, tanto en maquinaria de peaje como en obras, no se prevén inversiones importantes, respondiendo única y exclusivamente a las labores propias del mantenimiento de la autopista a fin de mantenerla en condiciones óptimas de vialidad. El presupuesto para el ejercicio 2000 en este capítulo asciende a 120 millones de ptas., manteniéndose en parámetros semejantes para los próximos años. En los cinco primeros meses del año se han ejecutado inversiones por un total de 70 millones de ptas.

### **B) De la sociedad absorbida**

En cuanto a EUROVIAS, en los próximos años se continuará con la implantación de vías automáticas de percepción de peaje, lo que, unido a los gastos de mantenimiento normales, hacen que la inversión, prevista para el año 2000, alcance los 354 millones de ptas.

Para los próximos años se prevé continuar con unos niveles de inversión similares a los previstos para el año 2000, que cumplidos los cinco primeros meses se ha cumplido en su 12 %, hasta totalizar 44 millones, a salvo de inversiones puntuales.

## **Financiación**

### **A) Del emisor**

Durante el ejercicio 1999 no se han realizado operaciones importantes de financiación, únicamente merece destacarse la contratación de dos pólizas de crédito, destinadas a financiar operaciones de tráfico mercantil, por importe de 2.500 millones de ptas. cada una, que al finalizar el ejercicio 1999, presentaban un saldo conjunto de 2.707 millones de ptas.

En el ejercicio 2000, y como consecuencia de la ausencia de inversiones importantes, no se prevén operaciones importantes de financiación, por lo que únicamente, y con carácter transitorio, a efectos de hacer frente a las devoluciones de capital previstas, se contempla la posibilidad de recurrir a financiación ajena

### **B) De la Sociedad absorbida.**

Durante el año 1999 las operaciones de financiación exterior, han consistido en la cancelación de préstamos exteriores, por importe de 5.894 millones de ptas.. Este endeudamiento ha sido sustituido por créditos interiores, por importe de 3.276 millones de ptas.

En el mes de Mayo de 2000, se ha producido el vencimiento de un préstamo exterior, por importe de 7.705 millones de ptas. contratado con Credit Suisse, que ha sido sustituido por financiación interior.

### **C) De la Sociedad fusionada.**

Con posterioridad a la fusión, por razones de calendario, y con motivo de las devoluciones de capital y las necesarias operaciones de refinanciación de la deuda de la extinguida EUROVIAS, será necesario realizar operaciones de crédito por un importe aproximado de 16.600 millones de ptas.

## **Resultados del ejercicio**

### **A) Del emisor.**

El beneficio neto del ejercicio ha sido de 60 millones de ptas.

Dadas las fuerte dotaciones al Fondo de Reversión que han de efectuarse, según la normativa del I.C.A.C., y el corto periodo de concesión que resta, se prevé que en los próximos ejercicios los beneficios no alcancen cifras significativas.

### **B) De la sociedad absorbida**

El beneficio neto del ejercicio ha ascendido a 2.084 millones de ptas., habiendo sido la distribución la siguiente:

- Reserva legal                    208 millones de ptas.
- Dividendos                        510 millones de ptas.
- Reserva concesional   705 millones de ptas.
- Reserva voluntaria                661 millones de ptas.

Debido a los fuertes crecimientos de tráfico operados en el corredor, y a la contención de los gastos de explotación y financieros, se prevé que el resultado de la sociedad continúe incrementandose de modo significativo.

## **Dividendos**

Siguiendo la política marcada por la Junta de Accionistas, la sociedad no paga dividendos, retribuyendo a los accionistas via devoluciones de capital, habiendo efectuado en el año 1999 dos reducciones de capital, con devolución de aportaciones a los accionistas, por importe de 90 ptas. cada una. Para el presente año, el Consejo de Administración ha

propuesto a la Junta de Accionistas, que lo ha aprobado, dos reducciones del capital social, con devolución de aportaciones a los accionistas, por importe de 155 ptas., que se llevarán a cabo en los meses de Julio, 78 ptas., y Octubre 77 ptas.

Esta política continuará en los próximos años, salvo que se produzca alguna modificación importante en relación con la concesión.

De igual manera, y como consecuencia de la fusión con EUROVIAS, los beneficios generados por la explotación de esta Autopista, cuyo plazo de concesión se extiende hasta el año 2017, y a partir del año 2001, se satisfará algún dividendo adicional a las previstas devoluciones de capital.

## VII.2 PERSPECTIVAS DEL EMISOR.

Partiendo de los resultados anteriormente señalados, se han realizado proyecciones financieras para el período 2000-2002, considerando la evolución del negocio en los últimos años y las perspectivas futuras del mismo, utilizando las siguientes hipótesis

- A) Inflación.- Se prevé un incremento del 2%
- B) Ingresos por peajes.- Se han utilizado las siguientes magnitudes:

**Tráfico** Se prevén los siguientes crecimientos:

Año	EUROPISTAS	EUROVIAS
2000	5,4 %	6,4 %
2001	4,5 %	4,0 %
2002	4,5 %	3,0 %
2003	3,0%	3,0%

**Tarifas** De acuerdo con el Real Decreto 210/1990 de 16 de febrero, las tarifas se incrementarán un 95% del aumento del I.P.C. real.



- C) Otros ingresos.- Fundamentalmente son los obtenidos de la explotación de las Áreas de Servicio, asistencia mecánica, etc.
- D) Dotación a Reserva concesional.- Según lo señalado en el punto III.2.2.
- E) Gastos de explotación.- Se revisan según la inflación y el crecimiento del tráfico.
- F) Gastos financieros.- El coste financiero medio, sobre los saldos medios de cada período, ha sido estimado en el 4,5%, para el año 2000 y para los años 2001, 2002 y 2003 en el 5,00%

Los beneficios obtenidos por la fusión, según señalan los Consejos de Administración de EUROPISTAS C.E.S.A. y EUROVIAS, C.E.A.S.A., en el proyecto de fusión, son que mediante la realización de un proceso de fusión de ambas Sociedades, estas podrían obtener considerables ventajas que redundarían también, en sus accionistas. Los accionistas de EUROVIAS, C.E.A.S.A. al recibir acciones de EUROPISTAS C.E.S.A., como consecuencia de la fusión, ampliarían el mercado para la negociación de sus acciones, dado que las acciones de EUROPISTAS se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid y Bilbao. A EUROPISTAS C.E.S.A., la fusión le daría un proyecto de futuro, ante la posible finalización del plazo de la concesión de la autopista A-8 Bilbao-Behobia, en el año 2003.

De la fusión resultaría una Entidad que agruparía los negocios de las sociedades fusionadas, con un tamaño muy superior al que cada una de ellas mantiene por separado, permitiendo abordar, en condiciones mas favorables, el futuro de la Sociedad, los servicios que prestan a los usuarios de las autopistas de que son concesionarias las sociedades que se fusionan y la promoción de los trabajadores de éstas.

En las hojas siguientes se detallan las Cuentas de Resultados y los Balances previstos para los años 1999, con datos reales y 2000 al 2006 como proyecciones financieras, una vez

fusionadas ambas sociedades.

**CUENTA DE RESULTADOS (Millones de pesetas)**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>
Ingresos explotación	25.501	27.015
Subvención (1)	(4.020)	(2.185)
Gastos explotación	3.808	3.555
Excedente de explotación	17.673	21.275
Ingresos de particip. de capital	179	481
Ingresos financieros	134	67
Gastos financieros	3.538	4.235
Resultado de explotación	14.448	17.588
Amortización	410	413
Fondo de reversión	10.758	13.619
Beneficio bruto	3.280	3.556
Impuestos	1.137	999
Beneficio neto	2.143	2.557
Reserva Concesional	706	298

(1) La cifra negativa de subvenciones obedece al hecho de que al haberse superado la cifra de vehículos considerada mínima rentable (19.800) la Sociedad deberá reintegrar el Estado los ingresos correspondientes al exceso del referido volumen y hasta un máximo equivalente a las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

**BALANCE (Millones de pesetas)**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>1999(3)</b>	<b>2000</b>
<b>ACTIVO</b>		
Inversión en autopista	195.000	195.542
Inversión no revertible	519	460
Inmovilizaciones financieras	10.238	6.365
Gastos a distribuir en varios ejercicios (1)	20.403	18.228
Activo Circulante	2.576	2.304
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>228.736</b>	<b>222.899</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital	63.833	57.384
Fondo amortización (2)	2.309	2.731
Reservas	20.711	9.612
Fondo de reversión	98.501	111.922
Deudas con entidades de crédito	32.436	35.003
Acreeedores C/P	6.065	6.247
Acreeedores L/P	4.881	--
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>228.736</b>	<b>222.899</b>

(1) Gastos financieros de ejercicios anteriores que se han contabilizado como “Gastos financieros a diferir” según la normativa contable de la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de Diciembre de 1998, por la que se aprobaron “Las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje”.

(2) El fondo de amortización, aunque en las Cuentas de la Auditoría figura en el Activo con signo negativo, en este cuadro se ha incluido en el Pasivo con signo positivo. Este desplazamiento hace que los totales de Activo y Pasivo se vea incrementado en el importe de dicha cuenta (2.309).

(3) El año 1999 se ha obtenido como suma de los balances de ambas Sociedades.

## **VII.2.2.- Política de distribución de resultados, dotación a cuentas de amortización, ampliaciones de capital y endeudamiento.**

La sociedad no prevé en el futuro cambios sustanciales en la política de distribución de resultados.

En lo referente a la dotación de las cuentas de amortización del activo no revertible, éstas se efectúan linealmente en función de la vida útil del elemento

Respecto a las ampliaciones de capital, una vez efectuada la que tiene por objeto el presente folleto, sólo es posible hacerlo mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, que deberá ser convocada al efecto.

## **VII.3. ENTIDAD DOMINANTE.**

EUROPISTAS no es entidad dominante de ninguna otra sociedad, dado que no posee el porcentaje necesario en el capital de ninguna de ellas, para ejercer el control sobre la misma.

( Ver apartado III.7 sobre la participación en otras sociedades )

## **VII.4. REDENOMINACIÓN A EUROS.**

La sociedad, a consecuencia de la previsible evolución del capital social en los próximos años, prevé agotar el plazo legal para proceder a la redenominación de su capital social a Euros.